



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo primer período de sesiones
Temas del programa provisional 15, 17, 34, 60, 109 y 127*

Consejo de Seguridad
Septuagésimo primer año

Función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial

Cuestiones de política macroeconómica

La situación en el Oriente Medio

Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

Carta de fecha 19 de agosto de 2016 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle una carta de fecha 14 de agosto de 2016 enviada por el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, Ahmed Aboul Gheit, a la que se adjuntan las resoluciones emitidas por el Consejo de dicha Liga en su 27º período ordinario de sesiones, celebrado a nivel de cumbre en Nuakchot el 25 de julio de 2016 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas del programa provisional 15, 17, 34, 60, 109 y 127, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) El Hacen **Eleyatt**
Encargado de Negocios Interino

Presidente del 27º período ordinario de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes celebrado a nivel de cumbre en Mauritania el 25 de julio de 2016

* [A/71/150](#).

16-14654X (S)



Se ruega reciclar



**Anexo de la carta de fecha 19 de agosto de 2016 dirigida al
Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la
Misión Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

Cumbre 27/(16/07)/68-W(0354)

Liga de los Estados Árabes

Secretaría

Secretaría de Asuntos del Consejo de la Liga de los Estados Árabes

**Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre
27º período ordinario de sesiones
Nuakchot (República Islámica de Mauritania)
25 de julio de 2016**

- Resoluciones
- Declaración de Nuakchot
- Declaración del Excelentísimo Señor Mohamed Ould Abdel Aziz, Presidente de la República Islámica de Mauritania, en la sesión de apertura.
- Declaración del Excelentísimo Señor Ahmed Aboul Gheit, Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, en la sesión de apertura.
- Lista de nombres de los dirigentes y jefes de delegación de los Estados árabes participantes en la cumbre (27º período ordinario de sesiones).

Índice

	<i>Página</i>
Resoluciones	6
Asuntos políticos	6
Resoluciones presentadas a la cumbre	6
Tema 1 Informe de la Presidencia de la cumbre sobre la actividad del Comité de Vigilancia del Cumplimiento de las Resoluciones y Compromisos (resolución 639)	6
Tema 2 Informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta (resolución 640)	6
La cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí	7
Tema 3 Seguimiento de los acontecimientos políticos relativos a la cuestión de Palestina, el conflicto árabe-israelí y la promoción de la Iniciativa de Paz Árabe (resolución 641)	7
Tema 4 Seguimiento de acontecimientos (Jerusalén, asentamientos, muro de separación, intifada, refugiados, Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y desarrollo (resolución 642))	13
Tema 5 Apoyo al presupuesto del Estado de Palestina y a la resiliencia del pueblo palestino (resolución 643)	26
Tema 6 El Golán Árabe Sirio ocupado (resolución 644)	28
Tema 7 Solidaridad y apoyo para el Líbano (resolución 645)	32
Tema 8 Acontecimientos relativos a la crisis siria (resolución 646)	36
Tema 9 Acontecimientos relativos a la situación en Libia (resolución 647)	40
Tema 10 Acontecimientos relativos a la situación en la República del Yemen (resolución 648)	42
Tema 11 Apoyo a la República Federal de Somalia (resolución 649)	44
Tema 12 Apoyo a la paz y el desarrollo en la República del Sudán (resolución 650)	48
Tema 13 Ocupación por la República Islámica del Irán de las tres islas árabes del golfo Árabe pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos: Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa (resolución 651)	49
Tema 14 La injerencia de la República Islámica del Irán en los asuntos internos de los Estados árabes (resolución 652)	51
Tema 15 Aprobación de una postura árabe sobre la violación de la soberanía de la República del Iraq por las fuerzas turcas (resolución 653)	55
Tema 16 Mantenimiento de la seguridad nacional de los países árabes y lucha contra el terrorismo (resolución 654)	56

Tema 17 Declaración del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre en solidaridad con el Estado de Qatar para condenar el secuestro de ciudadanos de este país en el Iraq, aprobada en Nuakchot el 25 de julio de 2016 (Consejo 01-01/(16/07)/27-Declaración (0296))	60
Asuntos económicos y sociales	60
Tema 18 Seguimiento de la aplicación de las resoluciones aprobadas por la cumbre árabe en su 26° período de sesiones (Sharm el-Sheikh, 28 y 29 de marzo de 2015) (asuntos económicos y sociales)	60
Tema 19 Seguimiento de la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Cumbre Árabe de Desarrollo Económico y Social en su tercer período de sesiones (Riad, 21 y 22 de enero de 2013) (resolución 656)	61
Tema 20 Informe de mitad del período 2010-2015 sobre los progresos de la Comisión Árabe de Energía Atómica en la aplicación de la Estrategia Árabe para la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos	63
Tema 21 Periodicidad de la convocación de la Cumbre Árabe de Desarrollo Económico y Social (resolución 658)	64
Tema 22 Acontecimientos relativos a la Unión Aduanera Árabe (tema 659)	65
Tema 23 Establecimiento de un mecanismo para poner en práctica la iniciativa de Su Excelencia el Presidente Omar al-Bashir relativa a la inversión árabe en el sector agrícola del Sudán con miras al logro de la seguridad alimentaria de los países árabes (tema 660)	66
Tema 24 Plan ejecutivo de la estrategia de seguridad hídrica de la región árabe para hacer frente a los retos del futuro y las exigencias del desarrollo sostenible (tema 661)	67
Tema 25 Estrategia Árabe para la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible 2030 (tema 662)	68
Tema 26 Resultados de la conferencia ministerial sobre el tema “Aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los Estados árabes: dimensiones sociales” (tema 663)	68
Tema 27 Declaración de El Cairo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a las Mujeres y las Niñas y plan relacionado con la Agenda para el Desarrollo Después de 2015 referente a las Mujeres Árabes (tema 664)	69
Tema 28 Estrategia Árabe para la Investigación e Innovación Científica y Tecnológica (tema 665)	70
Tema 29 Establecimiento de un centro árabe para la investigación médica y de laboratorio (tema 666)	71
Tema 30 Establecimiento del Centro Árabe para la Cooperación y la Investigación sobre el VIH/SIDA (tema 667)	72
Tema 31 Desarrollo de la Liga de los Estados Árabes (tema 668)	72

Tema 32 Celebración del nombramiento del Excelentísimo Señor Ahmed Aboul Gheit como Secretario General de la Liga de los Estados Árabes (tema 669)	73
Tema 33 Lugar y fecha de celebración del 28º período ordinario de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre (tema 670)	74
Tema 34 Nota de agradecimiento a la República Islámica de Mauritania por su papel de país anfitrión de la 27ª cumbre ordinaria celebrada en Nuakchot (tema 671)	74
Declaración de Nuakchot (Cumbre 27 (16/07)/31 – Declaración) (0300)	76
Declaración del Excelentísimo Señor Mohamed Ould Abdel Aziz, Presidente de la República Islámica de Mauritania, en la sesión de apertura del 27º período ordinario de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre (Cumbre 27 (16/07)/31 – Declaración) (0314)	81
Declaración del Excelentísimo Señor Ahmed Aboul Gheit, Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, en la sesión de apertura del 27º período ordinario de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre (Cumbre 27 (16/07)/31 – Declaración) (0282)	86
Lista de dirigentes árabes y jefes de delegación de los Estados árabes participantes en el 27º período ordinario de sesiones de la cumbre árabe (Cumbre 27/(16/07)/11 - Documentos varios (0277))	90

Resoluciones

Asuntos políticos

Resoluciones presentadas a la cumbre

Tema 1: Informe de la Presidencia de la cumbre sobre la actividad del Comité de Vigilancia del Cumplimiento de las Resoluciones y Compromisos (resolución 639)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe de la Presidencia de la cumbre sobre la actividad del Comité de Vigilancia del Cumplimiento de las Resoluciones y Compromisos,
- El informe final del Comité de Vigilancia del Cumplimiento de las Resoluciones y Compromisos,

Actuando de conformidad con lo dispuesto en el estatuto del Comité,

Decide

1. Agradecer al Excelentísimo Señor Abdel Fattah Al Sisi, Presidente de la República Árabe de Egipto y Presidente del 26º período ordinario de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre, que haya velado por el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la Cumbre de Sharm el-Sheikh (2015);

2. Agradecer asimismo a los Estados miembros del Comité de Vigilancia del Cumplimiento de las Resoluciones y Compromisos y al Secretario General los valiosos esfuerzos realizados en el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la presente cumbre.

*(Resolución 639 de la cumbre, 27º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 2: Informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta (resolución 640)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,

Habiendo escuchado la declaración del Secretario General en la sesión de apertura,

Decide

Acoger con beneplácito el informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta y agradecer su elaboración tanto a este como a sus colaboradores.

*(Resolución 640 de la cumbre, 27º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

La cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí

Tema 3: Seguimiento de los acontecimientos políticos relativos a la cuestión de Palestina, el conflicto árabe-israelí y la promoción de la Iniciativa de Paz Árabe (resolución 641)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre,
Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,
- Las resoluciones anteriores del Consejo reunido a nivel ministerial a este respecto, las últimas de las cuales son la resolución 7992 (145º período ordinario de sesiones, 11 de marzo de 2016) y la resolución 8043 (período extraordinario de sesiones de 28 de mayo de 2016),
- La recomendación formulada en la segunda reunión ministerial del Comité de Vigilancia del Cumplimiento de las Resoluciones y Compromisos celebrada en Nuakchot el 23 de julio de 2016,

Recordando todas las resoluciones en la materia aprobadas por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre, la más reciente de las cuales es la resolución 614 (26º período ordinario de sesiones celebrado en Sharm el-Sheikh), de 29 de marzo de 2015,

Decide

1. Reafirmar la importancia fundamental para la nación árabe en su conjunto de la cuestión de Palestina y la identidad árabe de la Jerusalén Oriental ocupada, capital del Estado de Palestina;

2. Afirmar que el logro de una paz justa y general constituye una decisión estratégica que solo puede materializarse mediante el fin de la ocupación israelí de todos los territorios palestinos y árabes, el empoderamiento del pueblo palestino para el ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación y la creación de un Estado de Palestina independiente y plenamente soberano, la liberación de todos los presos políticos de las cárceles del régimen de ocupación; y la solución de la cuestión de los refugiados de Palestina sobre la base de lo dispuesto por el derecho internacional, las resoluciones reconocidas internacionalmente, la Iniciativa de Paz Árabe y las resoluciones aprobadas en las sucesivas cumbres árabes;

3. Reafirmar la soberanía del Estado de Palestina sobre todo el territorio palestino ocupado en 1967, incluida Jerusalén Oriental, así como sobre su espacio aéreo, sus aguas territoriales y las fronteras con sus países vecinos;

4. Brindar pleno apoyo y solidaridad al valiente pueblo palestino, que está resistiendo con determinación y resolución frente a los innumerables ataques y actos de agresión cometidos de manera cotidiana por Israel contra sus tierras, lugares sagrados y bienes;

5. Advertir a Israel, la Potencia ocupante, de la necesidad de que deje de contrariar a los árabes y musulmanes de todo el mundo a través de la peligrosa intensificación de sus políticas y medidas ilegales encaminadas a la judaización y división temporal y espacial de la mezquita Al-Aqsa; considerar nula de pleno derecho cualquier ley orientada a consolidar tales medidas; y advertir que este tipo de planteamientos podría desencadenar un conflicto religioso en la región, hecho del que Israel, la Potencia ocupante, sería íntegramente responsable;

6. Condenar todos los delitos cometidos por el Gobierno de ocupación israelí contra el pueblo palestino; exhortar a la comunidad internacional —en particular al Consejo de Seguridad, órgano responsable de mantener la paz y la seguridad internacionales— a que exija a Israel, la Potencia ocupante, responsabilidades directas por los delitos y actos de terrorismo cometidos por el Gobierno de ocupación y los colonos contra el indefenso pueblo palestino y sus bienes; y pedir que se apliquen las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el territorio palestino y se remita a los autores de dichos delitos a la Corte Penal Internacional;

7. Acoger con beneplácito los esfuerzos internacionales y de los países árabes encaminados a poner fin a la ocupación israelí, especialmente la iniciativa de Francia emprendida en el marco de la reunión ministerial internacional celebrada en París el 6 de marzo de 2016. La reunión culminó en la publicación de una declaración conjunta en la que se destacaban los siguientes aspectos: la necesidad de poner fin plenamente a la ocupación israelí iniciada en 1967; la necesidad de solucionar todas las cuestiones relativas al estatuto permanente sobre la base de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones [242 \(1967\)](#) y [338 \(1973\)](#); y la importancia de la ejecución de la Iniciativa de Paz Árabe y el seguimiento de la iniciativa francesa mediante la celebración de una conferencia internacional de paz antes de finales de 2016, con miras a formular un mecanismo internacional multilateral orientado a poner fin plenamente a la ocupación israelí del Estado de Palestina y los territorios árabes ocupados desde 1967 con arreglo a una serie de plazos concretos debidamente acordados y establecidos. La Unión Europea ha acogido con beneplácito la iniciativa francesa y ha expresado su apoyo tanto a esta como a los recientes esfuerzos de Egipto por promover el proceso de paz;

8. Exhortar a los miembros del Cuarteto del Oriente Medio a lo siguiente: analizar su postura y replantearse el contenido del informe publicado el 1 de julio de 2016, la mayor parte del cual presenta un sesgo favorable a la postura de Israel y equipara las responsabilidades de la autoridad de ocupación con las del pueblo palestino sometido a esta; atenerse tanto al mandato del proceso de paz como a las resoluciones de las Naciones Unidas y el derecho internacional y adoptar medidas basadas en estos instrumentos para resolver el conflicto en lugar de limitarse a gestionarlo; y respaldar la convocación de una conferencia internacional de paz, en consonancia con la iniciativa de Francia orientada a crear un mecanismo multilateral internacional que ponga fin a la ocupación israelí en un plazo determinado;

9. Exhortar al Grupo de los Estados Árabes de las Naciones Unidas y a la República Árabe de Egipto, único país árabe miembro del Consejo de Seguridad, a que sigan colaborando con los grupos internacionales y regionales y los Estados miembros del Consejo a fin de garantizar que este no respalde el último informe del Cuarteto;

10. Pedir la continuación de los esfuerzos emprendidos por los países árabes y aprobados en la Cumbre de Sharm-el-Sheikh (26° período ordinario de sesiones) mediante la resolución 615, de 29 de marzo de 2015, a fin de que se establezcan contactos y se celebren consultas con miras a movilizar el apoyo internacional necesario para que el Consejo de Seguridad examine una resolución en la que se reafirme el respaldo de los fundamentos, los principios y el mandato de la Iniciativa de Paz Árabe y el principio de la solución biestatal, se establezca un calendario para poner fin a la ocupación israelí del Estado de Palestina y lograr una solución definitiva y se contemple la creación de un mecanismo de seguimiento internacional que garantice la aplicación estricta de la propia resolución; asimismo, se decide continuar las consultas al respecto con los Estados miembros del Consejo de Seguridad y los diversos grupos regionales e internacionales;

11. Solicitar al Comité Ministerial Árabe reducido sobre el fin de la ocupación israelí del territorio del Estado de Palestina que proponga y promueva la aprobación de un nuevo proyecto de resolución en el Consejo de Seguridad en el que se condenen los asentamientos coloniales israelíes en el territorio de dicho Estado ocupado;

12. Exhortar a las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra a que asuman sus responsabilidades y exijan que se cumpla el Convenio en el territorio del Estado ocupado de Palestina, incluida Jerusalén Oriental, poniendo fin a las violaciones cometidas por Israel del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos; asimismo, se decide exhortar a las Altas Partes Contratantes a celebrar una conferencia que desemboque en la creación de un sistema de protección internacional, a modo de seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra celebrada el 17 de diciembre de 2014;

13. Instar al Consejo de Seguridad a que apruebe una resolución sobre la garantía de protección internacional al pueblo palestino, así como a que aplique sus correspondientes resoluciones, en particular las resoluciones 605 (1987) y 904 (1994), en las que se exigía el cumplimiento de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra en el territorio palestino y se subrayaba la necesidad de garantizar la protección internacional en dicho territorio, así como en Jerusalén;

14. Proponer la creación de un régimen internacional de protección en el territorio del Estado ocupado de Palestina en el marco de un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 377A(V) (“Unión pro Paz”);

15. Exhortar a la Liga de los Estados Árabes y la Organización de Cooperación Islámica a que coordinen sus actividades y celebren consultas con los diversos agentes internacionales en apoyo de la solicitud de protección internacional del pueblo palestino formulada por los dirigentes palestinos, así como a que colaboren con la comunidad internacional para que se apruebe una resolución a dicho nivel sobre la garantía de protección internacional al pueblo palestino frente a la aplicación de medidas ilegales y la comisión de infracciones por parte de los israelíes ocupantes y los actos terroristas perpetrados tanto por el ejército como por los colonos israelíes de ocupación;

16. Reprobar la candidatura y la elección de Israel, la Potencia ocupante, para presidir la Sexta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Comisión Jurídica), por considerar que Israel, la Potencia ocupante, carece de la cualificación necesaria para asumir dicho cargo, especialmente teniendo en cuenta su oscuro historial de violaciones del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las resoluciones de las Naciones Unidas, así como los delitos que comete de manera cotidiana contra el pueblo palestino y sus tierras, bienes y lugares sagrados;

17. Solicitar al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes que siga adoptando, en consulta y coordinación con el Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica, las medidas que considere apropiadas para garantizar la vigilancia y la documentación de las violaciones de derechos, los ataques y los delitos cometidos por Israel contra el pueblo palestino, como parte de los preparativos de las actuaciones judiciales que corresponda emprender; asimismo, se decide pedir la convocación de nuevas reuniones de expertos árabes en derecho internacional, a fin de establecer un mecanismo adecuado para llevar a cabo tales actuaciones;

18. Respaldar los esfuerzos del Estado de Palestina por convertirse en miembro de las organizaciones internacionales y adherirse a los diversos tratados y pactos internacionales, en virtud del derecho legítimo que le asiste, y apoyar su solicitud de ingreso en la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL);

19. Instar al Fiscal de la Corte Penal Internacional a concluir la fase de investigación de las causas remitidas a dicha Corte por el Estado de Palestina;

20. Reafirmar la negativa absoluta y categórica a reconocer a Israel, la Potencia ocupante, como Estado judío; condenar cualquier tipo de medida ilegal adoptada por Israel con el objetivo de alterar la configuración demográfica y geográfica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental; y advertir de los peligros que conlleva ese enfoque racista y sus graves repercusiones para el pueblo palestino y la región, ya que viola íntegramente el mandato de las iniciativas en favor de la paz y el espíritu de la Iniciativa de Paz Árabe;

21. Rechazar cualquier propuesta que contemple la creación de un Estado palestino con fronteras provisionales o la partición del territorio palestino; destacar la necesidad de oponerse a los planes de Israel de separar la Franja de Gaza del resto del territorio del Estado de Palestina; y advertir a todas las partes de la necesidad de abandonar esta clase de planes;

22. Seguir respaldando las resoluciones del Consejo Central de la Organización de Liberación de Palestina en las que se pida analizar todas las relaciones políticas, económicas y de seguridad entre el Estado de Palestina e Israel, la Potencia ocupante, con el fin de obligar a Israel a acatar las disposiciones de los instrumentos de los que es firmante y a respetar el derecho internacional y las resoluciones de legitimidad internacional;

23. Afirmar el respeto a la Autoridad Nacional Palestina legítima, encabezada por el Presidente Mahmoud Abbas; elogiar los esfuerzos del Presidente Abbas por lograr la reconciliación nacional palestina; poner de relieve el respaldo a una representación palestina unificada, a fin de preservar los derechos y logros del pueblo palestino; y destacar que el mantenimiento de un frente nacional palestino unificado bajo el liderazgo de la Organización de Liberación de Palestina, única representante legítima del pueblo palestino, constituye la mejor manera de salvaguardar los derechos nacionales de los palestinos;

24. Instar a todas las facciones palestinas a formar un Gobierno palestino de unidad nacional capaz de hacer frente a los retos y ejercer sus funciones sobre el terreno, así como a celebrar elecciones generales de conformidad con los acuerdos concertados por las diversas facciones;

25. Condenar la política del Gobierno de Israel consistente en aplicar la legislación israelí a los asentamientos establecidos en tierras pertenecientes a los ciudadanos palestinos del Estado ocupado de Palestina, lo que supone la anexión de esas tierras; condenar asimismo las actividades de Israel encaminadas a ampliar el territorio anexionado de la Zona C, que representa el 60% del territorio de la Ribera Occidental ocupada; y advertir que la continuación de las obras del proyecto de asentamiento ilegal E1, la conclusión de su infraestructura y las intenciones y los planes de Israel de proseguir su construcción gradual, no son sino la culminación de una política sistemática destinada a judaizar Jerusalén Oriental y aislarla de su entorno, así como a dividir la Ribera Occidental en dos zonas separadas, lo que excluye por completo la posibilidad de aplicar el principio de la solución biestatal;

26. Destacar la obligación de que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) siga cumpliendo sus responsabilidades con los refugiados palestinos sin reducir sus servicios, así como exhortar a los Estados miembros y las organizaciones donantes a que ayuden al OOPS y sustenten su presupuesto;

27. Apoyar la resistencia de los palestinos que permanecen en Palestina desde 1948 y la defensa de sus derechos frente a las políticas y leyes racistas y provocadoras que el Gobierno israelí aplica contra el pueblo palestino y que han recibido la correspondiente condena; asimismo, se decide pedir que se declare el 30 de enero de cada año Día Internacional de Solidaridad con los Palestinos que Permanecen en Palestina desde 1948;

28. Pedir a los Gobiernos, los parlamentos y las federaciones de los países árabes e islámicos que prosigan sus esfuerzos conjuntos por ampliar el reconocimiento internacional del Estado de Palestina; exhortar a los países que aún no lo hayan hecho a reconocer dicho Estado; y expresar agradecimiento a todos los Estados y parlamentos que han reconocido al Estado de Palestina con su capital en Jerusalén Oriental;

29. Destacar que cualquier reanudación de las negociaciones encaminadas a resolver el conflicto árabe-israelí debe basarse en un mandato claro y un plazo definido para poner fin a la ocupación israelí del territorio del Estado de Palestina, incluida Jerusalén Oriental, con el respaldo de una serie de garantías internacionales;

30. Afirmar el rechazo y la condena de cualquier postura o política estatal, institucional o empresarial que viole el derecho internacional, socave el principio de la solución biestatal y apoye la ocupación israelí del Estado de Palestina; exhortar a los Estados, las instituciones o las empresas que hayan adoptado este tipo de políticas o posturas a que las reconsideren; y subrayar la necesidad de implantar mecanismos para hacer frente a tales políticas y posturas;

31. Solicitar al Grupo de los Estados Árabes en Ginebra que siga instando a los Estados y los distintos grupos regionales a apoyar las resoluciones relativas a Palestina en el Consejo de Derechos Humanos; asimismo, se decide hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones incluidas en el informe de la comisión de investigación independiente;

32. Encomiar los esfuerzos realizados por el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino con miras a declarar 2017 Año Mundial para Poner Fin a la Ocupación Israelí del Estado de Palestina, incluida Jerusalén Oriental, así como exhortar a los Estados miembros y a la Secretaría a que trabajen para garantizar que las Naciones Unidas aprueben esa iniciativa;

33. Solicitar al Grupo de los Estados Árabes de las Naciones Unidas que prosiga con las siguientes tareas:

- El seguimiento de las actividades del Consejo de Seguridad para garantizar que este asuma su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales y poner fin tanto a la ocupación como a todas las prácticas ilegales de Israel;
- El seguimiento de los esfuerzos encaminados a que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución jurídicamente vinculante en la que se condenen los planes colonialistas y expansionistas de Israel y el terrorismo de los colonos y se pida el fin de todas las actividades de asentamiento;
- La movilización del apoyo en el marco de la Asamblea General a las resoluciones relativas a la cuestión de Palestina y a cualquier otra iniciativa orientada a poner fin a la ocupación israelí de todos los territorios palestinos y árabes ocupados;
- El seguimiento de la solicitud formulada por el Estado de Palestina de reconocimiento como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas;
- La exhortación a las Naciones Unidas a seguir documentando, preservando y actualizando registros de los derechos y bienes de los refugiados de la tierra histórica de Palestina, en particular registros de tierras, para garantizar una solución justa a la situación penosa de los refugiados de conformidad con lo dispuesto en la resolución 194 (III) de la Asamblea General;

- La exhortación a las Naciones Unidas a cumplir sus responsabilidades y a adoptar las medidas necesarias, a través de un mecanismo adecuado, para impedir la enajenación de los bienes de los refugiados palestinos en el territorio de Palestina ocupado en 1948, ya que cualquier acción de este tipo resultaría ilegal y nula de pleno derecho.

*(Resolución 641 de la cumbre, 27º período ordinario de sesiones, 25 de julio de 2016)**

Tema 4: Seguimiento de acontecimientos (Jerusalén, asentamientos, muro de separación, intifada, refugiados, Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y desarrollo (resolución 642))

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,
- Las resoluciones anteriores del Consejo reunido a nivel ministerial sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 7856 (145º período ordinario de sesiones), de 11 de marzo de 2016,
- La recomendación formulada en la segunda reunión ministerial del Comité de Vigilancia del Cumplimiento de las Resoluciones y Compromisos celebrada en Nuakchot el 23 de julio de 2016,

Recordando todas las resoluciones en la materia aprobadas por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre, la más reciente de las cuales es la resolución 616 (26º período ordinario de sesiones celebrado en Sharm el-Sheikh), de 29 de marzo de 2015,

Decide

I. Con respecto a Jerusalén

1. Reafirmar que Jerusalén Oriental es la capital del Estado de Palestina, rechazar cualquier intento de reducir la soberanía palestina sobre Jerusalén y reiterar la imposibilidad de garantizar la paz y la seguridad en la región a menos que Israel se retire del territorio palestino ocupado, en particular de Jerusalén Oriental, en cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas;

* La República del Sudán ha formulado una reserva con respecto a la inclusión de cualquier mención a la Corte Penal Internacional en la presente resolución. Dicho país presentó un memorando explicativo al respecto ante la Secretaría. Este memorando se distribuyó a las delegaciones permanentes a través del memorando núm. 3999/5, de 27 de julio de 2016, de la Secretaría (Secretaría de Asuntos del Consejo de la Liga de los Estados Árabes).

2. Condenar enérgicamente y rechazar de manera absoluta todos los planes y políticas ilegales de Israel orientados a anexionarse la Ciudad Santa, alterar su identidad árabe y su composición demográfica y aislarla de su entorno palestino; asimismo, se decide exhortar a la comunidad internacional a aplicar las correspondientes resoluciones de las Naciones Unidas y adoptar medidas decisivas que obliguen a Israel, la Potencia ocupante, a cancelar todas las medidas que socavan la seguridad y la paz en la región;

3. Rechazar y condenar todos los actos cometidos por Israel (la Potencia ocupante) de profanación de los lugares sagrados islámicos y cristianos, en particular los intentos de modificar la condición jurídica de la mezquita Al-Aqsa y fomentar su división temporal y espacial, socavar la libertad de los musulmanes para rezar en la mezquita, expulsar a los musulmanes de esta e imponer su control sobre los habices islámicos y las dotaciones religiosas cristianas en la Jerusalén ocupada;

4. Condenar los ataques perpetrados reiteradamente por funcionarios y colonos extremistas israelíes contra la inviolabilidad de la sagrada mezquita Al-Aqsa con el apoyo, la protección y la colaboración del Gobierno de Israel y destacar que la usurpación de la mezquita constituye una línea roja cuyo traspaso socavará la estabilidad y la paz y la seguridad internacionales;

5. Denunciar el denominado Plan Maestro 2020 de Israel, que pretende establecer Jerusalén como capital unificada de dicho país, cambiar los nombres de las puertas de la mezquita Al-Aqsa y los muros islámicos, colocar sobre ellos carteles con nombres extraídos de la Torá, destruir edificios y antigüedades islámicas en la zona del muro de al-Buraq y excavar una red de túneles bajo la sagrada mezquita Al-Aqsa y la Ciudad Santa;

6. Condenar a Israel, la Potencia ocupante, por expropiar la tierra de la población civil de Jerusalén para crear nuevos asentamientos y ampliar los existentes, en particular a través de la ejecución de los siguientes planes: el denominado proyecto de asentamiento “E1”, que entraña la construcción de miles de unidades de asentamiento tanto dentro como fuera del perímetro de los muros de la Ciudad Vieja; el plan del ayuntamiento gestionado por la Potencia ocupante de expropiar 60,2 ha de terrenos pertenecientes a la localidad de Issawiya, situada en Jerusalén Oriental, para la ejecución de proyectos públicos de construcción de edificaciones; y el proyecto de construcción de un tren ligero;

7. Condenar la continuación de la construcción en torno a Jerusalén del muro de separación racista orientado a rodear la ciudad; exhortar a la comunidad internacional y las Naciones Unidas, en particular al Consejo de Seguridad, a adoptar las medidas necesarias para obligar a Israel, la Potencia ocupante, al cese de la construcción de dicho muro y a la destrucción de la parte construida hasta el momento, en virtud de lo contemplado en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado, en particular en Jerusalén Oriental y sus alrededores, así como en cumplimiento de la resolución 10/15 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de julio de 2004 ([A/RES/ES-10/15](#));

8. Condenar que Israel, la Potencia ocupante, siga expropiando y destruyendo viviendas en Jerusalén Oriental en aras de sus proyectos de asentamiento en la Ciudad Santa y desbrozando centenares de hectáreas de terreno para la construcción de un anillo de asentamientos encaminado a impedir la contigüidad geográfica de los territorios de Palestina y a reforzar el control de Israel sobre estos;

9. Condenar la adopción constante por Israel de medidas orientadas a aplicar una ley racista que atenta contra el derecho de los habitantes palestinos de Jerusalén a residir en esta ciudad; condenar asimismo la retirada por parte de Israel de las tarjetas de identidad israelíes a miles de habitantes de Jerusalén residentes tanto dentro como fuera de los barrios periféricos de la ciudad; y exhortar a todas las instituciones internacionales a presionar a Israel, la Potencia ocupante, para que ponga fin a sus decisiones y leyes racistas, que fomentan la expulsión de los habitantes palestinos de Jerusalén mediante la imposición de una presión fiscal elevada, la destrucción de viviendas y la denegación de permisos de construcción;

10. Condenar las decisiones arbitrarias de Israel de cerrar instituciones nacionales con oficinas en Jerusalén para eliminar la presencia palestina en dicha ciudad; pedir la reapertura de tales instituciones, en particular la Casa de Oriente y la Cámara de Comercio, para que puedan prestar servicios a los ciudadanos de Jerusalén y salvaguardar la presencia palestina en la Ciudad Santa; y exhortar a los Estados a que se abstengan de contribuir a la judaización de Jerusalén y adopten medidas de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se define a Jerusalén como una ciudad ocupada;

11. Acoger con beneplácito el importante acuerdo firmado el 31 de marzo de 2013 entre Su Majestad el Rey Abdullah II del Reino Hachemita de Jordania y el Excelentísimo Señor Mahmoud Abbas, Presidente del Estado de Palestina, para proteger y defender por todos los medios la sagrada mezquita Al-Aqsa y los lugares sagrados islámicos; encomiar el papel desempeñado por Jordania en materia de atención, protección y mantenimiento de los lugares sagrados islámicos y cristianos en Jerusalén en virtud de la histórica función de custodia ejercida por el Reino Hachemita y afianzada por el mencionado acuerdo; encomiar asimismo los esfuerzos de Su Majestad por defender y proteger los lugares sagrados; y rechazar una vez más todos los intentos de Israel, la Potencia ocupante, de usurpar el ejercicio de la función de custodia por el Reino Hachemita;

12. Acoger con beneplácito la resolución aprobada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su 195º periodo de sesiones, celebrado en París el 28 de octubre de 2014, y en periodos de sesiones sucesivos, resolución patrocinada asimismo por el Reino Hachemita de Jordania y el Estado de Palestina con el apoyo de los países árabes e islámicos, en relación con el seguimiento y la vigilancia de los actos de usurpación perpetrados por Israel, la Potencia ocupante, de los sitios protegidos del patrimonio cultural, natural y de la humanidad y las infracciones cometidas de manera cotidiana en Jerusalén Oriental; poner de relieve que la sagrada mezquita Al-Aqsa constituye en su conjunto el Noble Santuario del que la puerta de los Magrebíes forma parte integrante; recalcar su enérgica condena de la negativa de Israel, la Potencia ocupante, a permitir el acceso de una misión técnica de la UNESCO con el fin de ejercer su función de inspección en la Ciudad Antigua

de Jerusalén y el entorno delimitado por sus murallas; y exhortar al Consejo Ejecutivo de la UNESCO a renovar el mandato de la misión y obligar a Israel, la Potencia ocupante, a cumplir las resoluciones reconocidas internacionalmente y las resoluciones de la UNESCO relativas al patrimonio y las murallas de la Ciudad Antigua de Jerusalén, cuya inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro propuso el Reino Hachemita de Jordania en 1981 y en 1982, respectivamente;

13. Condenar a Israel, la Potencia ocupante, por impedir el acceso de la misión de expertos internacionales de la UNESCO a Jerusalén; asimismo, se decide exhortar al Grupo de los Estados Árabes de la UNESCO, el Grupo de los Estados Árabes de las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia, la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de Cooperación Islámica a que sigan manifestando su rechazo a la negativa de Israel, la Potencia ocupante, a permitir el acceso de la misión de expertos a la Jerusalén ocupada, lo que constituye un incumplimiento de las obligaciones contraídas por Israel, la Potencia ocupante, ante la UNESCO y la comunidad internacional;

14. Condenar el plan de Israel orientado a desplazar y expulsar por la fuerza a los habitantes de Jerusalén, en particular a los activistas políticos y las entidades jurídicas que defienden su ciudad;

15. Exhortar a las organizaciones internacionales competentes a oponerse a los planes de Israel, la Potencia ocupante, de construir un museo en las tierras confiscadas del cementerio de Ma'man Allah (el cementerio islámico más antiguo de la Jerusalén ocupada), donde permanecen enterradas miles de figuras históricas y religiosas; condenar la apertura por parte de las autoridades israelíes de una cafetería en la que se sirve alcohol y la organización de un festival anual de la cerveza sobre el terreno de un histórico cementerio islámico los días 26 y 27 de agosto de 2015, hechos que atestiguan un flagrante desprecio de los sentimientos de los musulmanes y la inviolabilidad de la memoria de los muertos; y exhortar a la UNESCO a que ponga fin a esta grave profanación de un monumento que constituye un hito del patrimonio islámico de la humanidad y presione a Israel, la Potencia ocupante, para que desista de sus actos de profanación de tumbas y exhumación de restos mortales;

16. Condenar a Israel, la Potencia ocupante, por reanudar la aplicación en la Jerusalén ocupada de la denominada Ley sobre Propiedades de Personas Ausentes, que establece el embargo de los bienes pertenecientes a los habitantes de Jerusalén cuyas tarjetas de identidad hayan quedado revocadas; asimismo, se decide encomendar a la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes que lleve a cabo un estudio sobre la creación de un mecanismo adecuado que impida a Israel, la Potencia ocupante, enajenar los bienes de los habitantes de Jerusalén;

17. Rechazar los intentos reiterados de Israel, la Potencia ocupante, de celebrar conferencias internacionales en la ciudad ocupada de Jerusalén; exhortar a las organizaciones internacionales a que rechacen las invitaciones a tales conferencias o se nieguen a participar en ellas, de conformidad con lo dispuesto en el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas; exhortar asimismo a las organizaciones internacionales a respaldar la condición de capital del Estado de Palestina de Jerusalén y su carácter de parte integrante del territorio de dicho Estado ocupado en 1967; y solicitar al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes que se mantenga en contacto con el Secretario General de las Naciones Unidas en relación con este asunto;

18. Exhortar a la Secretaría a que efectúe un seguimiento de la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia Internacional para la Defensa de Jerusalén, que tuvo lugar en Doha (Qatar) los días 26 y 27 de febrero de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 551, párrafo 31, de la Cumbre de Bagdad (23^{er} período ordinario de sesiones);

19. Exhortar una vez más a las capitales de los países árabes a hermanarse con la ciudad de Jerusalén, capital del Estado de Palestina; exhortar asimismo a las instituciones educativas, culturales, económicas, sociales y sanitarias tanto gubernamentales como no gubernamentales a establecer alianzas con sus homólogas de Jerusalén, con el fin de mostrar su apoyo a la Jerusalén ocupada y a la resiliencia de su población y sus instituciones;

20. Encomiar los esfuerzos de la Organización de Cooperación Islámica por oponerse a las medidas adoptadas por Israel en la Ciudad Santa, especialmente los esfuerzos de Su Majestad el Rey Mohammed VI de Marruecos, Presidente del Comité Al-Quds, encaminados a defender la Ciudad Santa y respaldar la resiliencia del pueblo palestino; encomiar asimismo las iniciativas del Organismo Bayt Mal al-Quds, afiliado del Comité Al-Quds, orientadas a financiar la restauración del muro de la mezquita Al-Aqsa y la ejecución de otros proyectos, así como la restauración de las mezquitas y edificios históricos de la Ciudad Santa;

21. Exhortar a la Organización de Cooperación Islámica y las autoridades religiosas y culturales internacionales a que movilicen a la opinión pública mundial para frenar la destrucción de los lugares sagrados islámicos y cristianos y poner fin a los actos hostiles cometidos contra el clero cristiano y musulmán tanto en la Jerusalén ocupada como en otros territorios palestinos ocupados; encomiar, en ese sentido, la colaboración del Grupo de Contacto Ministerial de la Organización de Cooperación Islámica con varias capitales internacionales influyentes para explicar las peligrosas medidas adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, en Jerusalén, su actual política de asentamientos y sus ataques contra el pueblo palestino y sus tierras y lugares sagrados; exhortar a la comunidad internacional a asumir sus responsabilidades en relación con esta cuestión; e instar al Grupo de Contacto Ministerial a proseguir sus esfuerzos por proteger la ciudad de Jerusalén;

22. Acoger con beneplácito la visita de Su Alteza el Jeque Sabah Khalid al-Hamad al-Sabah, Vice Primer Ministro Primero del Estado de Kuwait, así como de funcionarios y dirigentes de los países hermanos árabes e islámicos, a Palestina y sus lugares sagrados, especialmente a la ciudad de Jerusalén, a fin de impulsar la resiliencia de su población; encomiar asimismo la decisión de la Organización de Cooperación Islámica de abrir una oficina de representación en Ramala para recalcar su apoyo pleno a la causa palestina y los derechos legítimos del pueblo palestino. En ese sentido, el Consejo exhorta una vez más a todos los musulmanes del mundo a visitar la Ciudad Santa y la sagrada mezquita Al-Aqsa, a romper el bloqueo impuesto a estas y a viajar hasta allí para protegerlas frente a los planes de las bandas extremistas judías;

23. Crear un comité de asesoramiento jurídico de la Liga de los Estados Árabes con los siguientes fines: facilitar asesoramiento con respecto a las demandas interpuestas ante la Corte Internacional de Justicia o la Corte Penal Internacional en relación con las violaciones de los derechos del pueblo palestino y su judaización por parte de Israel, la incautación y el decomiso de bienes de propiedad árabe y la demolición en la ciudad ocupada de Jerusalén de las viviendas de sus habitantes; plantear asimismo propuestas prácticas a modo de seguimiento de esta cuestión, entre otras, la remisión de causas a la Corte Internacional de Justicia o la Corte Penal Internacional;

24. Poner de relieve que tanto el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente como otras organizaciones internacionales deben seguir cumpliendo las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Jerusalén y mantener sus sedes, administraciones y oficinas principales en la Jerusalén ocupada, en lugar de reubicarlas fuera de ella;

25. Instar al Consejo de Ministros Árabes de Información a que promueva programas y proyectos en apoyo de la ciudad de Jerusalén, así como exhortar a los medios de difusión árabes a producir programas sobre Jerusalén y sus residentes y dar a conocer la amenaza que suponen para la ciudad la judaización y los intentos de alterar su carácter histórico y su composición demográfica;

26. Poner de relieve la responsabilidad colectiva de los países árabes e islámicos con respecto a Jerusalén; exhortar a las organizaciones y los Estados árabes e islámicos, los fondos árabes y las organizaciones de la sociedad civil a que financien y ejecuten proyectos de desarrollo en Jerusalén en los ámbitos de la educación, la salud, la juventud, la asistencia social, la economía y la vivienda; y exhortar asimismo a actuar sin demora y con determinación para salvar la Ciudad Santa, proteger sus lugares sagrados, fomentar la resiliencia de su pueblo y preservar su carácter árabe;

27. Acoger con beneplácito el apoyo prestado a la población de Jerusalén por países hermanos y amigos, el cual impulsa su resiliencia; exhortar a la Liga de los Estados Árabes y la Organización de Cooperación Islámica, así como a las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones comunitarias y las instituciones árabes e islámicas a que ayuden a reforzar la resiliencia de los palestinos que residen en Jerusalén, especialmente los que sufren la amenaza del embargo de sus tierras; instar también a esas entidades a que redoblen sus esfuerzos por proporcionar apoyo para atender las necesidades básicas de la población palestina de la Jerusalén ocupada;

28. Solicitar al Consejo de Embajadores Árabes que intensifique sus esfuerzos por denunciar las prácticas de Israel contra la población y los lugares sagrados de Jerusalén y trabaje en el marco de la UNESCO y las Naciones Unidas en favor de la preservación del carácter árabe de Jerusalén;

29. Solicitar al Grupo de los Estados Árabes en Nueva York que prosiga con las iniciativas emprendidas conjuntamente con los grupos regionales y políticos de las Naciones Unidas a fin de poner de manifiesto la amenaza que suponen las prácticas y medidas de judaización adoptadas por Israel para la sagrada mezquita Al-Aqsa, así como las graves repercusiones de esas prácticas y medidas para la paz y la seguridad internacionales;

30. Exhortar a los Estados árabes que no hayan cumplido sus compromisos de proporcionar apoyo adicional al Fondo Al-Aqsa y al Fondo de Jerusalén a que hagan lo propio, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones aprobadas en las sucesivas cumbres árabes;

31. Solicitar al Secretario General que haga un seguimiento de la aplicación de la presente resolución y presente al Consejo, en su próximo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas al respecto;

II. Con respecto a las actividades de asentamiento

32. Condenar enérgicamente las diversas manifestaciones de la política colonialista y expansionista de asentamientos ilegales aplicada por Israel en el territorio del Estado ocupado de Palestina, en particular en Jerusalén Oriental y sus alrededores y el valle del Jordán; afirmar que la construcción de los asentamientos israelíes ilegales y del muro de separación racista en el territorio del Estado de Palestina ocupado en 1967 tiene una validez nula de pleno derecho, no constituye un hecho consumado aceptable, viola el derecho internacional, las resoluciones de las Naciones Unidas y el Cuarto Convenio de Ginebra, constituye un crimen de guerra en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, manifiesta un desprecio absoluto por la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 9 de julio de 2004, y pretende dividir el territorio palestino y socavar la contigüidad geográfica de sus tierras para impedir con ello la aplicación del principio de la solución biestatal; y destacar la necesidad de diseñar planes prácticos para hacer frente a esa política de Israel, así como a otras medidas unilaterales adoptadas por dicho país con el fin de crear nuevos hechos consumados;

33. Insistir en la necesidad de que la comunidad internacional emprenda iniciativas para detener las actividades de construcción de asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado y aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas al respecto, en particular las resoluciones del Consejo de Seguridad 465 (1980) y 497 (1981), en las que se afirma la ilegalidad de las actividades de asentamiento y la obligación de dismantelar los asentamientos existentes;

34. Encomiar la postura y las decisiones adoptadas por la Unión Europea, que condenan las actividades de asentamiento, consideran los asentamientos entidades ilegales e ilegítimas, prohíben la financiación de proyectos en los asentamientos israelíes situados en el Territorio Palestino Ocupado, exigen que los productos originados en los asentamientos lleven un distintivo especial y establecen que todo acuerdo firmado entre Israel, la Potencia ocupante, y cualquier Estado miembro de la Unión Europea resulta inaplicable en el Territorio Palestino Ocupado;

35. Seguir exhortando a los Estados, las instituciones, las empresas y las personas a que cesen cualquier tipo de cooperación con los asentamientos israelíes establecidos en el Territorio Palestino Ocupado, incluso prohibiendo la importación de sus productos o las inversiones directas o indirectas en tales asentamientos por violar el derecho internacional. En ese contexto, el Consejo acoge con beneplácito todas las posturas internacionales favorables al boicot de las instituciones y empresas que apoyan las actividades de construcción de asentamientos israelíes en el territorio del Estado ocupado de Palestina y solicita a la próxima conferencia de coordinadores de las Oficinas Regionales para el Boicot de Israel la búsqueda de un mecanismo eficaz que actúe de enlace con el movimiento internacional en apoyo del boicot de la ocupación israelí;

36. Condenar rotundamente los delitos que siguen cometiendo los colonos israelíes, amparados por el ejército de ocupación israelí, contra los palestinos desarmados y sus bienes, explotaciones agrícolas, lugares de culto y cementerios; considerar a Israel, la Potencia ocupante, plenamente responsable de estos delitos y ataques; exhortar a la comunidad internacional a combatir este tipo de delitos racistas, que constituyen una violación flagrante del derecho internacional humanitario, los Convenios de Ginebra de 1949 y otros tratados y convenios internacionales orientados a garantizar la paz y la seguridad de los pueblos sometidos a la ocupación; exigir la inclusión en la lista de grupos terroristas de las bandas y los grupos de colonos autores de esos delitos, por ejemplo, el Grupo de Ajuste de Cuentas, la Juventud de las Colinas y otros grupos terroristas judíos, así como la imposición de sanciones económicas y la adopción de medidas jurídicas contra ellos;

37. Condenar las prácticas israelíes consistentes en utilizar las tierras palestinas ocupadas como lugar de eliminación de desechos sólidos y desechos peligrosos y tóxicos generados por los asentamientos israelíes, dado que dicha eliminación produce efectos adversos en materia de salud y medio ambiente para la población residente en el Territorio Palestino Ocupado; asimismo, se decide exhortar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que investigue este tipo de infracciones y adopte medidas para evitar las consecuencias negativas en el ámbito de la salud y el medio ambiente derivadas de tales prácticas en el Territorio Palestino Ocupado;

38. Condenar todas las prácticas de la ocupación y los colonos israelíes orientadas a asumir el control de amplias zonas de la ciudad de Hebrón y negar a los residentes palestinos el acceso al Santuario de Abraham y a sus viviendas, escuelas y lugares de trabajo; pedir asimismo la ampliación de la misión de la Presencia Internacional Temporal en Hebrón para que abarque la protección de la población civil;

III. Con respecto al muro de separación racista

39. Condenar a Israel, la Potencia ocupante, por la construcción del muro de separación racista y anexión dentro del territorio del Estado de Palestina ocupado en 1967; considerar el muro un mecanismo de separación racista; exhortar a los Estados y las organizaciones y entidades internacionales a adoptar medidas con arreglo a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 9 de julio de 2004, relativa al carácter ilegal e ilegítimo del muro de separación racista; negarse a aceptar la situación derivada de la construcción de este muro; negarse a prestar asistencia en su construcción; y obligar a las fuerzas de ocupación a dismantelar la parte ya construida del muro y ofrecer una indemnización por los perjuicios ocasionados;

40. Exhortar a los Estados miembros a seguir respaldando la labor del Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado, dada la importancia de que este siga documentando los daños y perjuicios ocasionados por la construcción del muro de separación racista en los territorios palestinos; asimismo, se decide ayudar a subsanar el déficit de financiación de 1,5 millones de dólares del Registro, a fin de que pueda proseguir su labor hasta finales de 2016;

41. Afirmar la importancia de la acción conjunta árabo-islámica en todos los planos a fin de recabar el apoyo internacional necesario para la aplicación de la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia y la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al muro de separación racista;

42. Exhortar a la comunidad internacional a asumir sus responsabilidades y oponerse a cualquier nuevo acto de expulsión de población palestina derivado de las prácticas israelíes, así como a aplicar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia relativa a la construcción del muro de separación racista; asimismo, se decide someter la cuestión del muro a la Corte Penal Internacional en el marco de los preparativos para su inclusión en la lista de crímenes de guerra que violan el derecho internacional;

IV. Con respecto a la intifada

43. Apoyar el levantamiento colectivo del pueblo palestino frente a los actos de agresión cometidos por Israel contra él y contra sus tierras, bienes y lugares sagrados, actos que han causado cientos de víctimas, muchas de las cuales han resultado asesinadas, heridas o encarceladas;

44. Subrayar la necesidad de poner fin rápidamente a la crisis humanitaria y económica que padece el pueblo palestino, especialmente en la Franja de Gaza, a raíz del injusto bloqueo impuesto por Israel, la Potencia ocupante, así como exhortar a la comunidad y las organizaciones internacionales a presionar a Israel para que

levante el bloqueo y abra los puntos de cruce de inmediato y con carácter permanente a fin de que el pueblo palestino del Territorio Palestino Ocupado pueda recibir asistencia humanitaria urgente, en particular con respecto al suministro de alimentos y medicinas, la rehabilitación de escuelas y hospitales y las tareas de reconstrucción;

45. Exhortar a la Secretaría a que siga coordinando su labor con la de la comunidad internacional y los consejos y las organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales para centrarse en mejorar las condiciones de vida en el Territorio Palestino Ocupado, cuyo deterioro actual es fruto de las medidas opresivas, los cierres y el bloqueo llevados a cabo por Israel y sus consiguientes repercusiones negativas, en particular en las esferas de la salud, la educación, la infancia, el socorro y la economía en general;

46. Encomiar al Estado de Kuwait por acoger una conferencia internacional en octubre de 2016 sobre el sufrimiento que padecen los niños palestinos a causa de la constante violación por Israel, la Potencia ocupante, de la Convención sobre los Derechos del Niño;

V. Con respecto a los presos

47. Condenar enérgicamente que las autoridades de ocupación israelíes sigan arrestando y deteniendo a miles de palestinos (entre ellos niños, mujeres, dirigentes políticos y parlamentarios), así como que prosigan la campaña de detenciones arbitrarias y la política de detención administrativa contra los ciudadanos palestinos, prácticas que contravienen el derecho internacional; condenar asimismo la promulgación por el Knesset israelí de una ley sobre la alimentación forzada de los presos y detenidos que se encuentran en huelga de hambre; y seguir exhortando a los Estados y las organizaciones internacionales especializadas a que actúen de inmediato para condenar y poner fin a esas prácticas arbitrarias y violaciones flagrantes de los derechos de los presos palestinos y a que garanticen que la liberación de todos los presos y detenidos formará parte de cualquier solución política;

48. Exhortar tanto a las entidades, instituciones y órganos internacionales como a las organizaciones de derechos humanos pertinentes a asumir sus responsabilidades de intervención inmediata y urgente para obligar al Gobierno de Israel, la Potencia ocupante, a aplicar las disposiciones del derecho internacional humanitario relativas al trato dispensado a los reclusos y detenidos en las cárceles israelíes, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Ginebra relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra de 1949; condenar la política de detención administrativa de cientos de presos palestinos; hacer a las autoridades de ocupación íntegramente responsables de la vida de los presos que se encuentren en huelga de hambre y de todos los reclusos en general; advertir de la existencia de una política de castigo tanto individual como colectivo y de la peligrosa situación en las cárceles del régimen de ocupación israelí, así como de las consecuencias de la promulgación por el Gobierno de ocupación de una ley sobre la alimentación forzada de los reclusos que se encuentran en huelga de hambre; y exhortar a las organizaciones internacionales a adoptar medidas que obliguen a las autoridades de ocupación israelíes a revocar dicha ley;

49. Exhortar a la comunidad internacional y las organizaciones internacionales defensoras de derechos a presionar a las autoridades de ocupación israelíes para que pongan en libertad de inmediato a todos los presos y detenidos, en particular al cuarto grupo de excombatientes reclusos, los presos enfermos, los niños, los representantes parlamentarios y las personas en régimen de detención administrativa, así como a obligar a Israel a abandonar su política de castigo colectivo, que constituye una violación del Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra;

50. Exhortar a la comunidad internacional a enviar una comisión de encuesta a las cárceles israelíes para elaborar un informe sobre las infracciones sufridas por los reclusos; asimismo, se decide hacer hincapié en la necesidad de que las Altas Partes Contratantes de los Convenios de Ginebra de 1949 obliguen a Israel a aplicar dichos Convenios en el Territorio Palestino Ocupado y a los presos y detenidos de las cárceles israelíes;

51. Apoyar los esfuerzos del Estado de Palestina por enjuiciar y exigir responsabilidades a los autores israelíes tanto de los crímenes de guerra y de lesa humanidad como de los delitos contra los presos cometidos en contra de lo dispuesto en el derecho internacional humanitario, las resoluciones de las Naciones Unidas, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y los Convenios de Ginebra de 1949;

52. Exhortar a los países, las instituciones y la población del mundo árabe e islámico a prestar su respaldo al Fondo Árabe de Apoyo a los Presos Palestinos, supervisado por la Liga de los Estados Árabes y establecido en virtud de la resolución 574 (24º período de sesiones) aprobada el 26 de marzo de 2013 en la Cumbre de Doha. Cabe señalar que el Gobierno de la República del Iraq ha tenido la generosidad de donar 2 millones de dólares a dicho Fondo;

VI. Con respecto a los refugiados

53. Poner de relieve la importancia fundamental del problema de los refugiados de Palestina en relación con la cuestión de Palestina e insistir en el derecho al regreso de tales refugiados; rechazar cualquier intento de reasentamiento; rechazar asimismo cualquier medida adoptada por los agentes internacionales que conlleve la anulación del derecho al regreso; exhortar a la Secretaría y a los Estados miembros a continuar y redoblar sus esfuerzos en el plano internacional y en el marco de las Naciones Unidas por afianzar este derecho de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de esta Organización, en particular la resolución 194 (III) de la Asamblea General, así como en consonancia con la Iniciativa de Paz Árabe; y subrayar la responsabilidad jurídica, política y moral de Israel con respecto al origen y la persistencia del problema de los refugiados de Palestina;

54. Exigir a todas las partes en conflicto en Siria que pongan fin a los actos de agresión contra los campamentos de refugiados de Palestina y eviten involucrarlos en los combates, dada la postura de neutralidad asumida por estos campamentos desde el comienzo del conflicto; expresar la máxima preocupación por la persistencia de incidentes en tales campamentos; exigir la retirada tanto de las armas como de sus portadores de los campamentos, el levantamiento del bloqueo impuesto a tales instalaciones, el consentimiento del regreso de sus habitantes a su lugar de origen y la prestación de todos los servicios necesarios a los refugiados de Palestina dentro de los campamentos;

55. Pedir que se atiendan las necesidades básicas de los refugiados de Palestina para impulsar su resiliencia y garantizar que puedan llevar una vida digna en los campamentos de refugiados, así como que se ponga fin a la discriminación y el sufrimiento injustos que padecen;

VII. Con respecto al OOPS

56. Reafirmar el mandato del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), según lo establecido en la resolución 302 (IV) de la Asamblea General; recalcar la necesidad de abstenerse de infringir el mandato del Organismo o su responsabilidad o bien de modificar o transferir esta a otra entidad; garantizar que el OOPS siga ejerciendo sus funciones y permanezca bajo la autoridad jurídica de las Naciones Unidas; y reafirmar la necesidad de que el OOPS siga asumiendo su responsabilidad de prestación de servicios a los refugiados tanto dentro como fuera de los campamentos de refugiados en todos sus ámbitos de actuación hasta que se encuentre una solución justa e integral a la cuestión de los refugiados de Palestina, con arreglo a la Iniciativa de Paz Árabe de 2002 y las correspondientes resoluciones de las Naciones Unidas, en particular la resolución 194 (III) de la Asamblea General;

57. Destacar la necesidad de que las actividades y los programas del Organismo, tanto de carácter ordinario como de emergencia, sigan recibiendo el apoyo financiero adecuado, así como exhortar a la Secretaría, sus misiones en el extranjero y los consejos de embajadores árabes a seguir utilizando diversos canales de comunicación con todos los Estados donantes para instarlos a que cumplan sus obligaciones financieras con respecto al OOPS, que le permitan ejercer plenamente sus funciones y eviten transferir a los Estados de acogida responsabilidades que recaen fundamentalmente en el Organismo;

58. Exhortar al OOPS a que amplíe la base de Estados donantes, aumente sus compromisos monetarios en función de las necesidades del Organismo, se abstenga de reducir ninguno de los servicios prestados, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 302 (IV) de la Asamblea General relativa a su creación, siga elaborando sus presupuestos con arreglo a las necesidades prioritarias de los refugiados, coordine su labor con los países árabes de acogida en el diseño y la ejecución de los programas del Organismo en consonancia con las políticas de tales Estados y logre la colaboración del sector privado de los Estados donantes mediante la aportación de financiación destinada a nuevos programas y proyectos que mejoren la situación de los refugiados, siempre y cuando dicha financiación no sustituya a los compromisos contraídos por los Estados donantes con el OOPS;

59. Hacer rendir cuentas a las autoridades de ocupación israelíes por la carga adicional soportada por el OOPS a raíz del cierre, el bloqueo y las restricciones impuestas a la prestación de asistencia a los beneficiarios, así como exigir a dichas autoridades que abonen una indemnización por las pérdidas derivadas de tales circunstancias;

60. Exhortar al OOPS a que siga cumpliendo sus responsabilidades con respecto a los refugiados de Palestina en Siria y las personas desplazadas desde dicho país proporcionándoles el apoyo necesario, así como hacer un llamamiento a la comunidad internacional para que respalde la labor del Organismo aportando la financiación necesaria;

61. Exhortar a los donantes a responder al llamamiento lanzado por el OOPS para recaudar 817 millones de dólares a fin de ayudar a los refugiados de Palestina;

62. Acoger con beneplácito el aumento de la contribución aportada por varios Estados árabes al presupuesto del Organismo; instar a otros Estados árabes a incrementar sus aportaciones a dicho presupuesto a fin de que la contribución de los Estados árabes ascienda a un 7,73% del presupuesto del OOPS, de conformidad con lo dispuesto en las sucesivas resoluciones aprobadas por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial desde 1987; instar además a los Estados a que abonen sus contribuciones al presupuesto del Organismo antes de ofrecer apoyo voluntario a otros proyectos;

VIII. Con respecto al desarrollo

63. Condenar las políticas y los planes diseñados por Israel, la Potencia ocupante, con el propósito de controlar los recursos naturales y la riqueza del pueblo palestino mediante la socavación de la economía palestina; asimismo, se decide exhortar a la comunidad internacional a posibilitar que el pueblo palestino ejerza tanto el control sobre todos sus recursos como su derecho al desarrollo;

64. Condenar las medidas sistemáticas impuestas por Israel, la Potencia ocupante, para seguir socavando el desarrollo de la economía palestina, negando al pueblo palestino el ejercicio de su derecho inalienable al desarrollo y menoscabando la vitalidad y viabilidad de la economía del Estado de Palestina; respaldar plenamente lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 60/20 y 70/12, en particular lo establecido en el párrafo 9 de ambas; exhortar a los Estados miembros a que proporcionen apoyo político y financiero a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD); y poner de relieve la necesidad de crear mecanismos orientados a facilitar a la UNCTAD los recursos necesarios para llevar a cabo una evaluación anual exhaustiva, sistemática y precisa del costo económico de la ocupación israelí para el Estado de Palestina;

65. Exhortar a la comunidad internacional a asumir sus responsabilidades y mantener su compromiso de prestar asistencia al pueblo palestino y a la Autoridad Nacional Palestina, sin imponer condiciones políticas a los palestinos a cambio de dicha asistencia, así como a cumplir sus compromisos de respaldar los planes y programas de desarrollo del Estado de Palestina;

66. Exhortar a los Estados árabes a seguir apoyando la economía palestina y abriendo sus mercados a la libre circulación de productos de origen palestino mediante la exención de derechos aduaneros, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones al respecto; exhortar asimismo a los organismos competentes del Estado de Palestina a facilitar a la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes informes periódicos sobre las dificultades que obstaculizan la circulación de productos y mercancías de origen palestino con destino a los Estados árabes;

67. Realizar esfuerzos para aplicar las resoluciones aprobadas en las cumbres árabes anteriores sobre el fin del bloqueo israelí y la reconstrucción de la Franja de Gaza, en particular las resoluciones aprobadas en la Cumbre Árabe de Desarrollo Económico y Social, celebrada en Kuwait en enero de 2009, y la 22ª cumbre árabe ordinaria, celebrada en Sirte en marzo de 2010, con referencia a los resultados de la Conferencia Internacional de Apoyo a la Economía Palestina para la Reconstrucción de Gaza, que tuvo lugar en marzo de 2009; asimismo, se decide exhortar a todos los participantes en la Conferencia a convocar otra a la mayor brevedad posible, con arreglo a los compromisos adquiridos en el marco de la iniciativa árabe en apoyo de la conclusión satisfactoria de las actividades orientadas a lograr cuanto antes la reconciliación palestina;

68. Exhortar a las empresas privadas de los Estados árabes a que inviertan en el Estado de Palestina y apoyen al sector privado palestino;

69. Agradecer a las instituciones financieras de los países árabes y las organizaciones de la acción árabe conjunta sus esfuerzos por respaldar la economía palestina y desarrollar su estructura institucional, así como exhortarlas a redoblar sus esfuerzos en consonancia con las prioridades de los planes palestinos de desarrollo.

*(Resolución 642 de la cumbre, 27º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)**

Tema 5: Apoyo al presupuesto del Estado de Palestina y a la resiliencia del pueblo palestino (resolución 643)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,
- La recomendación formulada en la segunda reunión ministerial del Comité de Vigilancia del Cumplimiento de las Resoluciones y Compromisos celebrada en Nuakchot el 23 de julio de 2016,

* La República del Sudán ha formulado una reserva en relación con cualquier mención de la Corte Penal Internacional en la presente resolución. Dicho país presentó una nota explicativa al respecto ante la Secretaría. La nota se distribuyó a las delegaciones permanentes como nota 3999/5 de la Secretaría (Secretaría del Consejo de la Liga de los Estados Árabes), de fecha 27 de julio de 2016.

Destacando la obligación de los Estados miembros de abonar sus contribuciones en apoyo del presupuesto del Estado de Palestina de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones aprobadas en las cumbres árabes celebradas en Beirut (2002), Sharm el-Sheikh (2003), Túnez (2004), Argel (2005), Jartum (2006), Riad (2007), Damasco (2008), Doha (2009), Sirte (2010), Bagdad (2012), Doha (2013), Kuwait (2014) y Sharm el-Sheikh (2015),

Recordando las resoluciones del Consejo reunido a nivel ministerial y de las delegaciones permanentes, en particular la resolución 7224 (134º período ordinario de sesiones, 16 de septiembre de 2010), la resolución 7301 (135º período ordinario de sesiones, 2 de marzo de 2011), la resolución 7366 (reunión de emergencia del período extraordinario de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel de las delegaciones permanentes celebrada el 31 de mayo de 2011), la resolución 7368 aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel de las delegaciones permanentes en su período extraordinario de sesiones de 26 de julio de 2011, la resolución 7376 (136º período ordinario de sesiones, 13 de septiembre de 2011), la resolución 7453 (137º período ordinario de sesiones, 10 de marzo de 2012), la resolución 7516 (138º período ordinario de sesiones, 5 de septiembre de 2012), la declaración formulada a raíz de la reunión del Comité de la Iniciativa de Paz Árabe celebrada en Doha el 9 de diciembre de 2012, la resolución 7579 aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial en su período extraordinario de sesiones de 13 de enero de 2013, la resolución 7588 (139º período ordinario de sesiones, 6 de marzo de 2013), la resolución 7660 (140º período ordinario de sesiones, 1 de septiembre de 2013), la resolución 7730 (141º período ordinario de sesiones, 9 de septiembre de 2014), la resolución 7797 (142º período ordinario de sesiones, 7 de septiembre de 2014), la resolución 7857 (143º período ordinario de sesiones, 9 de marzo de 2015), la resolución 7924 (144º período ordinario de sesiones, 13 de septiembre de 2015) y la resolución 7995 (145º período ordinario de sesiones, 11 de marzo de 2016),

Decide

1. Hacer un llamamiento a los Estados árabes para que proporcionen sin demora una red de seguridad financiera por importe de 100 millones de dólares mensuales al Estado de Palestina que sirva de apoyo a los dirigentes palestinos frente a las presiones financieras a las que están sometidos y la negativa permanente de Israel, la Potencia ocupante, a transferir los fondos adeudados al Estado de Palestina, en particular a través de la congelación o el bloqueo de grandes sumas de ingresos tributarios palestinos en contra de lo dispuesto en el derecho y los convenios internacionales y los acuerdos bilaterales;

2. Expresar agradecimiento a aquellos Estados árabes que han cumplido sus compromisos de respaldar el presupuesto del Estado de Palestina, exhortar a los demás Estados árabes a que abonen los pagos atrasados a la mayor brevedad posible y destacar la importancia de mantener el apoyo a dicho presupuesto;

3. Exhortar a los Estados árabes a transferir los fondos que prometieron aportar en la conferencia de El Cairo sobre la reconstrucción de los lugares destruidos por las fuerzas de ocupación durante su guerra en la Franja de Gaza en el verano de 2014; asimismo, se decide pedir nuevamente a los Estados árabes que cumplan las obligaciones contraídas durante las cumbres árabes;

4. Dar las gracias al Reino de la Arabia Saudita, la República Argelina Democrática y Popular y los Estados miembros, que han cumplido sus compromisos y han aportado sus contribuciones de manera íntegra o parcial, por sostener los recursos del Fondo Al-Aqsa y el Fondo para la Intifada de Jerusalén en cumplimiento de las resoluciones de la Cumbre extraordinaria celebrada en El Cairo en 2000, por incrementar el apoyo prestado a tales Fondos de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Cumbre de Beirut (14º período ordinario de sesiones) celebrada en 2002 y por aplicar la resolución de la Cumbre de Sirte en apoyo de Jerusalén aprobada en el 22º período ordinario de sesiones celebrado en 2010; asimismo, se decide exhortar a los Estados árabes que no hayan cumplido sus compromisos a que presten apoyo adicional sin demora a tal efecto;

5. Exhortar a los Estados árabes a respaldar el presupuesto del Estado de Palestina durante un período de un año a partir del 1 de abril de 2016, con arreglo a los mecanismos establecidos en la Cumbre de Beirut (2002).

*(Resolución 643 de la cumbre, 27º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 6: El Golán Árabe Sirio ocupado (resolución 644)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,
- Las resoluciones aprobadas por el Consejo reunido a nivel ministerial, entre otras, las resoluciones 7161 (133º período ordinario de sesiones, 3 de marzo de 2010), 7230 (134º período ordinario de sesiones, 16 de septiembre de 2010), 7306 (135º período ordinario de sesiones, 2 de marzo de 2011), 7381 (136º período ordinario de sesiones, 13 de septiembre de 2011), 7457 (137º período ordinario de sesiones, 10 de marzo de 2012), 7521 (138º período ordinario de sesiones, 5 de septiembre de 2012), 7593 (139º período ordinario de sesiones, 6 de marzo de 2013), 7665 (140º período de sesiones, 1 de septiembre de 2013), 7735 (141º período de sesiones, 9 de marzo de 2014), 7802 (141º período ordinario de sesiones, 9 de marzo de 2014), 7802 (142º período ordinario de sesiones, 7 de septiembre de 2014), 7862 (143º período ordinario de sesiones, 9 de marzo de 2015), 7928 (144º período de sesiones, 13 de septiembre de 2015), 7999 (145º período ordinario de sesiones, 11 de marzo de 2016) y 8041 (período extraordinario de sesiones de 21 de abril de 2016),

Recordando las resoluciones anteriores del Consejo sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 619 de la Cumbre de Sharm-el-Sheikh (26º período ordinario de sesiones, 29 de marzo de 2015),

Decide

1. Expresar el firme respaldo de los Estados árabes al derecho legítimo de Siria a exigir la devolución de la totalidad del territorio del Golán árabe sirio ocupado hasta la frontera de 4 de junio de 1967, de conformidad con los principios del proceso de paz, las resoluciones reconocidas internacionalmente y los resultados de la Conferencia de Paz de Madrid de 1991;

2. Reafirmar lo dispuesto en la resolución 4126, de 13 de febrero de 1982, y las resoluciones posteriores aprobadas a nivel ministerial, la más reciente de las cuales es la resolución 7999 (145º período ordinario de sesiones, 11 de marzo de 2016); reafirmar asimismo lo dispuesto en las resoluciones de las cumbres árabes, en particular la resolución 619 (26º período ordinario de sesiones, celebrado en Sharm el-Sheikh el 29 de marzo de 2015), en las que se rechazan todas las medidas adoptadas por las autoridades de ocupación israelíes para alterar el estatuto jurídico, natural y demográfico del Golán árabe sirio ocupado; considerar que las medidas de Israel encaminadas a consolidar el control israelí son ilegales y nulas de pleno derecho y constituyen una violación de los convenios internacionales, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones reconocidas internacionalmente, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad; y refrendar lo dispuesto en los siguientes documentos: la resolución 63/99 de la Asamblea General, en la que se subraya que la decisión adoptada por Israel el 14 de diciembre de 1981 de anexionarse el Golán árabe sirio ocupado es ilegal, nula de pleno derecho y carente de todo efecto jurídico y constituye una grave violación de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad; las resoluciones de la Asamblea General 64/21, 65/18, 65/106 y 66/19 y las resoluciones sucesivas de este órgano, la más reciente de las cuales es la resolución 70/17; la resolución 31/25 del Consejo de Derechos Humanos; el informe del Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General sobre la situación en el Oriente Medio (A/66/371), de fecha 9 de septiembre de 2013, en el que se incluye una sección sobre el Golán sirio ocupado; el informe del Secretario General de las Naciones Unidas al Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos en el Golán sirio ocupado (A/HRC/25/37), de fecha 13 de enero de 2014; y el informe del Secretario General de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/2016/520), de fecha 8 de junio de 2016;

3. Reafirmar que la persistencia de la ocupación del Golán árabe sirio ocupado desde 1967 supone una constante amenaza tanto para la estabilidad de la región como para la paz y la seguridad internacionales;

4. Condenar a Israel por apropiarse de las tierras y los recursos naturales del Golán árabe sirio, en particular mediante la sustracción de recursos hídricos, la construcción de presas, la desviación de aguas del lago Masada, el mar de Galilea y el lago Hula hacia las explotaciones agrícolas de los colonos, por privar a los agricultores sirios del acceso a fuentes de agua fundamentales para irrigar sus cultivos y abrevar el ganado y por el intento desesperado de saquear la riqueza del Golán árabe sirio ocupado mediante actividades intensivas de perforación y extracción de petróleo; asimismo, se decide subrayar que tales recursos son propiedad exclusiva de los habitantes del Golán árabe sirio ocupado, de conformidad con lo establecido por los instrumentos, convenios y resoluciones de las Naciones Unidas;

5. Reafirmar la postura árabe de plena solidaridad con Siria y el Líbano, apoyar a ambos países para hacer frente a los ataques y las amenazas permanentes de Israel contra ellos y considerar que todo ataque contra ambos países es un ataque contra la nación árabe.

6. Apoyar la resiliencia de los ciudadanos árabes en el Golán árabe sirio ocupado y sumarse a ellos en su oposición a la ocupación israelí y sus prácticas opresivas; respaldar su determinación de aferrarse a su tierra y su identidad árabe siria; destacar que el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 se aplica a los ciudadanos del Golán árabe sirio ocupado; condenar a las autoridades de ocupación israelíes y sus violaciones flagrantes de todos los derechos de los ciudadanos sirios, tanto jóvenes como ancianos, sometidos a la ocupación en el Golán, derechos garantizados en virtud de los principios del derecho internacional y las normas de legitimidad internacional; y condenar el desplazamiento de miles de residentes a raíz de la ocupación, el robo de sus tierras, la separación de familias y las consecuencias de esa situación para la vida y la educación de los hijos, además de la comisión de otras numerosas violaciones de los derechos del niño, que suponen un incumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño;

7. Exhortar a Israel, la Potencia ocupante, a dejar de imponer la ciudadanía israelí y la expedición de documentos de identidad israelíes a los ciudadanos sirios del Golán árabe sirio ocupado, así como a poner fin de inmediato a la aplicación de medidas opresivas contra ellos y a todas las demás prácticas que les impiden disfrutar tanto de sus derechos fundamentales como de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

8. Exhortar a las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos a garantizar que Israel, la Potencia ocupante, respete el Cuarto Convenio de Ginebra y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y facilite las visitas de los ciudadanos residentes en el Golán árabe sirio ocupado a sus familiares y parientes en su patria siria a través del paso fronterizo de Quneitra, bajo la supervisión del Comité Internacional de la Cruz Roja;

9. Condenar las prácticas y los actos de provocación llevados a cabo por las fuerzas de ocupación israelíes en el Golán árabe sirio, además de las declaraciones hostiles, beligerantes e irresponsables formuladas recientemente por el Primer Ministro de Israel sobre el Golán árabe sirio ocupado; condenar asimismo la celebración de reuniones por parte del Gobierno de ocupación israelí en el Golán; subrayar que tales reuniones constituyen un acto encaminado a aumentar la tensión que viola las normas del derecho internacional y las correspondientes resoluciones de las Naciones Unidas, a la vez que un flagrante atentado contra la voluntad de la comunidad internacional y las disposiciones de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, en la que se considera nula de pleno derecho y carente de todo efecto jurídico la imposición por Israel de sus leyes, sus autoridades y su voluntad en el Golán árabe sirio ocupado. Además, estas medidas constituyen una flagrante violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973), las resoluciones recientes de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el tema y la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia en 2004 al respecto. Es más: tales medidas suponen una amenaza directa

para la paz y la seguridad internacionales y frustran todos los planes y esfuerzos en este plano encaminados a lograr una paz permanente, justa y general en la región;

10. Exhortar a Israel, la Potencia ocupante, a que libere inmediatamente a todos los presos sirios internados en las cárceles y los centros de detención israelíes, algunos de los cuales permanecen detenidos desde hace más de 29 años, y a dispensarles un trato acorde con el derecho internacional humanitario; asimismo, se resuelve exhortar a la comunidad internacional y las organizaciones y los organismos de derechos humanos a que denuncien las violaciones por parte de Israel de los derechos de los residentes del Golán que permanecen encarcelados, condenen las prácticas israelíes, presionen a Israel, la Potencia ocupante, para que permita a los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja visitar a los presos árabes sirios internados en los centros de detención israelíes acompañados por médicos, a fin de determinar el estado de salud física y mental de los reclusos y proteger sus vidas, y consideren la persistencia de la detención de tales presos una flagrante violación de las resoluciones de las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario y los principios más fundamentales de los derechos humanos;

11. Refrendar lo dispuesto en las sucesivas resoluciones de las Naciones Unidas, la más reciente de las cuales es la resolución 70/17 de la Asamblea General, aprobada el 25 de noviembre de 2016, en la que se destaca el carácter ilegal de las actividades tanto de construcción de asentamientos israelíes como de otra índole llevadas a cabo por Israel en el Golán sirio ocupado desde 1967;

12. Exigir a Israel, la Potencia ocupante, que acate la resolución de la Asamblea General mencionada anteriormente, en la que se reafirma la determinación de la Asamblea de seguir aplicando al territorio sirio ocupado por Israel desde 1967 todas las disposiciones pertinentes del Reglamento que figura como anexo a la Cuarta Convención de La Haya de 1907 y del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, y se decide exhortar a las partes en esos instrumentos a cumplir y hacer cumplir en toda circunstancia las obligaciones que han contraído en virtud de ellos;

13. Instar a la comunidad internacional a mantener su respaldo a las resoluciones de las Naciones Unidas por las que se reprueban las actividades israelíes de asentamiento en el Golán árabe sirio ocupado mediante la condena de las prácticas del Gobierno de Israel orientadas a incentivar a miles de familias israelíes para que se asienten en dicho territorio, la más reciente de las cuales es la campaña de asentamiento organizada por el llamado Consejo Regional del Golán bajo el lema “Ven al Golán”, que actualmente recibe el nombre de “proyecto agrícola”; exhortar a Israel a que desista de alterar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y la condición jurídica del Golán sirio ocupado; y destacar la necesidad de permitir a los desplazados del Golán sirio ocupado el regreso a sus hogares y la recuperación de sus bienes;

14. Condenar la política del Gobierno israelí, que ha destruido el proceso de paz y ha conllevado un recrudecimiento constante de las tensiones en la región, así como exhortar a la comunidad internacional a que obligue a Israel, la Potencia ocupante, a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a su retirada total del Golán árabe sirio ocupado y de todos los territorios árabes ocupados hasta el límite de las fronteras existentes a fecha de 4 de junio de 1967.

*(Resolución 644 de la cumbre, 27º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 7: Solidaridad y apoyo para el Líbano (resolución 645)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,
- La resolución 7738 (141^{er} período ordinario de sesiones) de fecha 9 de marzo de 2014 relativa a las repercusiones negativas y peligrosas de la crisis de los desplazados sirios para el Líbano,
- Las resoluciones del Consejo reunido a nivel ministerial, la más reciente de las cuales es la resolución 8000 aprobada en el 145º período ordinario de sesiones celebrado el 11 de marzo de 2016,
- La recomendación formulada por el grupo encargado de vigilar el cumplimiento de las resoluciones y los compromisos a nivel ministerial en su segunda reunión celebrada en Nuakchot el 23 de julio de 2016,

Reafirmando las resoluciones de las conferencias árabes en la cumbre, la más reciente de las cuales fue la celebrada en Sharm el-Sheikh (2015), y en particular la resolución 599 (25º período ordinario de sesiones) de fecha 26 de marzo de 2014, relativa al apoyo al ejército libanés,

Observando los últimos acontecimientos nacionales, regionales e internacionales relacionados con el Líbano,

Recordando las correspondientes resoluciones internacionales de carácter vinculante para el Gobierno libanés, en particular el texto íntegro de la resolución 1701 (2006), que se basa en las resoluciones del Consejo de Seguridad 425 (1978) y 426 (1978),

Decide

1. Reafirmar su plena solidaridad con el Líbano; prestar apoyo político y económico a este país y a sus instituciones constitucionales para salvaguardar la unidad nacional, la seguridad y la estabilidad del Líbano y su soberanía sobre la totalidad de su territorio; poner de relieve el derecho del pueblo libanés a liberar o recuperar las granjas libanesas de Shebaa, las colinas de Kafr Shuba y la parte libanesa de la localidad de Al-Gayar; defender su derecho a hacer frente a cualquier acto de agresión por medios legítimos; y subrayar la necesidad de distinguir entre terrorismo y resistencia legítima frente a la ocupación israelí, puesto que la

resistencia legítima constituye un derecho consagrado en los instrumentos internacionales y los principios del derecho internacional, y no puede considerarse, por ello, un acto de terrorismo;

2. Apoyar el llamamiento del Líbano a la comunidad internacional para aplicar la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad, que se basa en las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), y poner fin de forma definitiva a las violaciones y las amenazas constantes de Israel contra el Líbano y contra las instalaciones y las infraestructuras civiles del país;

3. Acoger con beneplácito y refrendar las conclusiones aprobadas en las sucesivas reuniones del Grupo Internacional de Apoyo al Líbano, la más reciente de las cuales se celebró el 30 de septiembre de 2015 de manera paralela al septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

4. Encomiar el papel que desempeñan el ejército y las fuerzas de seguridad del Líbano a nivel nacional en el mantenimiento de la paz y la estabilidad internas y el apoyo a los esfuerzos por ampliar la soberanía del Estado libanés al territorio delimitado por las fronteras reconocidas internacionalmente; encomiar asimismo los sacrificios realizados por el ejército libanés en la lucha contra el terrorismo y las organizaciones terroristas y takfiries, especialmente aquellas que se mencionan en la resolución 2170 (2014) del Consejo de Seguridad; condenar los censurables atentados perpetrados en varias zonas del Líbano; acoger con beneplácito la asistencia prestada al Líbano por países amigos, en particular el Reino de la Arabia Saudita; instar a todos los Estados a fortalecer la capacidad del ejército libanés para ejercer sus funciones, dado que constituye la piedra angular de la seguridad, la estabilidad y la paz civil en el Líbano; y condenar el secuestro de soldados libaneses por organizaciones terroristas en agosto de 2014 y exigir su liberación, a fin de frustrar los planes de quienes pretenden desencadenar un conflicto nacional y regional;

5. Condenar todos los actos de terrorismo, despliegues armados y atentados terroristas con explosivos que se han llevado a cabo en varias zonas del Líbano y se han saldado con el asesinato de numerosos civiles inocentes; reprobado todos los intentos vanos de sembrar la discordia, socavar los cimientos de la coexistencia, la paz civil y la unidad nacional y alterar la seguridad y la estabilidad; subrayar la necesidad de combatir el extremismo, el fanatismo, la ideología takfirí, el sectarismo y la injerencia en los asuntos internos del Líbano; garantizar la cooperación y la coordinación plenas con el fin de contrarrestar y erradicar el terrorismo y eliminar sus fuentes de financiación; cooperar en el intercambio de información y conocimientos especializados y en el desarrollo de la capacidad; y exigir responsabilidades tanto a los autores de actos terroristas y crímenes de lesa humanidad como a quienes inciten a la comisión de actos violentos y destructivos y al sectarismo, que ponen en peligro la paz y la seguridad, así como el endurecimiento de las sanciones aplicables contra ellos y la adopción de medidas preventivas al respecto;

6. Apoyar la firme resistencia del Líbano frente a las agresiones constantes perpetradas por Israel, en particular frente a los actos de agresión cometidos en julio de 2006; pedir a Dios que tenga misericordia de las almas de las víctimas libanesas; destacar que la cohesión y la unidad del pueblo libanés en su esfuerzo por hacer frente y resistir a las agresiones perpetradas por Israel constituyen una garantía del futuro, la seguridad y la estabilidad del país; calificar los delitos cometidos por Israel de crímenes de guerra que exigen el enjuiciamiento de sus autores; hacer a Israel plenamente responsable de sus ataques y obligar a dicho país a indemnizar tanto a la República Libanesa como a sus ciudadanos; y acoger con beneplácito las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la marea negra en la costa libanesa, la más reciente de las cuales es la resolución 70/194, de diciembre de 2015, en la que se exige a Israel el pago de una indemnización económica por los perjuicios causados al Líbano cuando bombardeó la central eléctrica de Yiya durante la guerra de julio de 2006;

7. Condenar las violaciones terrestres, marítimas y aéreas de la soberanía libanesa cometidas por Israel, entre ellas, las siguientes:

- La penetración de Israel en la sociedad libanesa mediante la infiltración de agentes y la propagación de redes de espionaje;
- Las violaciones por parte de Israel de la soberanía y los derechos económicos del Líbano en sus aguas territoriales y su zona económica exclusiva, así como en relación con los recursos petrolíferos y de gas situados en su espacio marítimo;
- La guerra electrónica sin cuartel que Israel está librando contra la República Libanesa, tal como pone de manifiesto el notable incremento del número de torres, antenas y dispositivos de observación, espionaje y vigilancia destinados, todos ellos, a piratear y espiar la totalidad de las redes libanesas de comunicación y datos;
- La negativa de Israel a facilitar información y mapas completos y precisos de la ubicación de todas las municiones sin detonar, en particular información sobre la cantidad y los tipos de bombas en racimo que arrojó de manera indiscriminada sobre zonas civiles pobladas durante su ataque al Líbano en el verano de 2006;

8. Recalcar los siguientes puntos:

- La necesidad de salvaguardar el singular modelo de pluralidad que constituye el Líbano, basado en la igualdad entre musulmanes y cristianos, la coexistencia religiosa, el diálogo, la tolerancia y la aceptación mutua, así como de condenar las tesis diametralmente opuestas, a saber, las propugnadas por el nihilismo de organizaciones terroristas como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante y el Frente Al-Nusra, cuyos crímenes de lesa humanidad se mimetizan con las políticas de exclusión de Israel basadas en el carácter judío del Estado y sus actos hostiles contra los árabes musulmanes y cristianos;

- La obligación de apoyar al Gobierno libanés en su política de promover la presencia del Líbano en el mundo árabe y el ámbito internacional y difundir su mensaje de diversidad cultural, en particular por oposición a Israel; la obligación de preservar el papel inherente de las minorías como componente fundamental del entramado social de los Estados de la región; el deber de salvaguardar los derechos de las minorías e impedir que estas sean víctimas de ataques; y la obligación de calificar los delitos cometidos contra las minorías de crímenes de lesa humanidad;
- El deber de respaldar al Gobierno libanés en el cumplimiento de su obligación constitucional de rechazar el reasentamiento y defender el derecho de los refugiados de Palestina a regresar a sus hogares, así como la necesidad de expresar reconocimiento al pueblo y los dirigentes palestinos por su rechazo inequívoco y coherente de la política de reasentamiento de los refugiados de Palestina en los países de acogida, en particular en el Líbano;
- Los esfuerzos del Gobierno libanés por cumplir las resoluciones de legitimidad internacional y esclarecer la verdad sobre el asesinato del difunto Primer Ministro del Líbano, Rafiq Hariri, y de diversos miembros de su comitiva, sin ánimo de politización o represalia y de modo que no afecte a la estabilidad, la unidad y la paz civil del Líbano;
- El deber de prestar apoyo al Gobierno libanés en sus actividades de seguimiento de la desaparición del Imán Musa al-Sadr y sus dos acompañantes, el Jeque Muhammad Ya'qub y el periodista Abbas Badrudin, a fin de lograr su liberación, exigir responsabilidades a los funcionarios del anterior régimen libio y cerrar el caso;

9. Acoger con beneplácito lo siguiente:

- Los esfuerzos del Gobierno y el pueblo del Líbano por acoger, pese a los limitados recursos del país, a los desplazados sirios; la acentuación de la necesidad de ayudar al Líbano en este sentido, repartir la carga (atendiendo en particular al número de refugiados afectados) e impedir que el problema se agrave; el hincapié en el carácter temporal de la presencia de esos desplazados en el Líbano, a la luz de la amenaza existencial que constituye para el país; la determinación de hacer todo lo posible para que puedan regresar a sus hogares cuanto antes; los encomiables e intensos esfuerzos del Gobierno libanés por reducir el número de desplazados sirios en el Líbano y garantizar la seguridad de la población tanto siria como libanesa; y la determinación de reducir la carga que soportan el pueblo libanés y su economía, ya que el Líbano se encuentra al borde de un cataclismo social, económico y de seguridad que pone en peligro su propia existencia;
- La determinación del Líbano de recurrir al fiscal de la Corte Penal Internacional para presentar cargos por los crímenes de guerra cometidos por Israel en la Franja de Gaza y los continuos crímenes de lesa humanidad perpetrados por los terroristas en el Iraq;

- Los esfuerzos del Gobierno libanés por formular y poner en práctica su política de reforma económica y fomentar el crecimiento económico sostenible, a fin de modernizar la estructura de la economía nacional, preservar su estabilidad y aumentar sus oportunidades de crecimiento;
- El diálogo en curso entre las partes interesadas del ámbito político del Líbano encaminado a resolver sus diferencias, aliviar la tensión política, promover la reconciliación nacional y la coexistencia, impulsar la labor del Gobierno y las instituciones constitucionales y crear el entorno necesario para la celebración de elecciones presidenciales, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en consonancia con el principio de la alternancia en el poder, condición necesaria dada la naturaleza del sistema democrático libanés;

10. Encomiar los incansables y constantes esfuerzos realizados por el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes en apoyo de la República Libanesa, en consulta con los Estados árabes, las instituciones constitucionales libanesas y las distintas fuerzas políticas, con miras a aumentar la estabilidad y promover el crecimiento económico sostenible en el Líbano, lo que permitirá salvaguardar la unidad, la seguridad y la estabilidad del país, hacer frente a las amenazas y vigilar la aplicación de las decisiones adoptadas en el marco del diálogo nacional en el Parlamento y por la entidad nacional de diálogo en el Palacio Presidencial de Ba'abda.

*(Resolución 645 de la cumbre, 27º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)**

Tema 8: Acontecimientos relativos a la crisis siria (resolución 646)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,
- La recomendación formulada por el grupo encargado de vigilar el cumplimiento de las resoluciones y los compromisos en su segundo período de sesiones celebrado a nivel ministerial en Nuakchot el 23 de julio de 2016,

* El Reino de Bahrein formula una reserva a esta resolución debido a que considera al grupo libanés Hizbullah, miembro del Gobierno del Líbano, plenamente responsable de los intentos de socavar la paz civil y la estabilidad fomentando los conflictos sectarios, apoyando el terrorismo e injiriéndose de manera flagrante en los asuntos internos de varios Estados árabes. Bahrein reafirma su respaldo y apoyo al pueblo hermano del Líbano y su derecho a vivir en un Estado estable, soberano y libre de injerencias externas.

- El Reino de la Arabia Saudita se desvincula del contenido de esta resolución y apoya la reserva formulada por el Reino de Bahrein.
- Los Emiratos Árabes Unidos se desvinculan del contenido de esta resolución y apoyan la reserva formulada por el Reino de Bahrein.
- El Estado de Qatar se desvincula del contenido de esta resolución y apoya la reserva formulada por el Reino de Bahrein.

Recordando las resoluciones anteriores aprobadas por la Liga de los Estados Árabes reunida en la cumbre, en particular la resolución 554 de la Cumbre de Bagdad (23^{er} período ordinario de sesiones), de fecha 29 de marzo de 2012, la resolución 580 de la Cumbre de Doha (24^o período ordinario de sesiones), de fecha 26 de marzo de 2013, la resolución 600 de la Cumbre de Kuwait (25^o período ordinario de sesiones), de fecha 26 de marzo de 2014, la resolución 623 de la Cumbre de Sharm el-Sheikh (26^o período ordinario de sesiones), de fecha 29 de marzo de 2015; las resoluciones del Consejo reunido a nivel ministerial sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 8006 (145^o período ordinario de sesiones), de fecha 11 de marzo de 2016; la resolución 8042 del Consejo reunido a nivel de las Representantes Permanentes (período extraordinario de sesiones), de fecha 4 de mayo de 2016; y las declaraciones del comité ministerial sobre la situación siria,

Reiterando su postura invariable con respecto a la preservación de la unidad, la estabilidad y la integridad territorial de Siria sobre la base de los principios y las disposiciones del Pacto de la Liga de los Estados Árabes,

Reiterando su plena solidaridad con el pueblo sirio ante la gravedad de las infracciones cometidas contra este, que ponen en peligro su existencia y la vida de civiles inocentes,

Reafirmando su plena determinación de respaldar las aspiraciones del pueblo sirio al logro de la libertad, la justicia y la igualdad, así como su derecho inalienable a elegir un sistema de gobierno que le permita cumplir con sus expectativas y aspiraciones de paz y seguridad en todo el territorio de Siria,

Acogiendo con beneplácito nuevamente los esfuerzos del Grupo Internacional de Apoyo a Siria por generar las condiciones propicias para la reanudación de las negociaciones entre la oposición y el Gobierno sirio con miras a la constitución de un órgano rector de transición con plena autoridad ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el Comunicado de Ginebra, de 30 de junio de 2012; las dos declaraciones formuladas por el Grupo de Apoyo en Viena el 30 de octubre y el 14 de noviembre de 2015, respaldadas ambas por la resolución [2254 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad; la declaración del Grupo formulada en Múnich el 11 de febrero de 2016, acogida con beneplácito a su vez en la resolución [2268 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad; y la declaración de Viena, de 17 de mayo de 2016, orientada a materializar las aspiraciones de todas las facciones y los grupos sirios,

Reiterando su firme postura de que la única solución posible a la crisis siria pasa por una solución política lograda a través de un proceso político inclusivo que satisfaga las aspiraciones del pueblo sirio, de conformidad con el Comunicado de Ginebra, de 30 de junio de 2012,

Habiendo escuchado las declaraciones de los dirigentes, los jefes de delegación y el Secretario General,

Decide

1. Expresar su profunda preocupación por las consecuencias de la intensificación de las acciones militares en todas las zonas de Siria, que podrían desembocar en la ruptura de los acuerdos relativos al cese de las hostilidades convenidos en las reuniones del Grupo Internacional de Apoyo a dicho país; asimismo, se decide exhortar al Consejo de Seguridad a que asuma íntegramente sus responsabilidades de mantener la paz y la seguridad internacionales y adopte las medidas adecuadas para aplicar sus resoluciones [2254 \(2015\)](#) y [2268 \(2016\)](#), en las que se pide el cese de las hostilidades y la declaración del alto el fuego en todo el territorio de Siria;

2. Instar al Grupo Internacional de Apoyo a Siria a redoblar sus esfuerzos y seguir luchando por aplicar lo dispuesto en el Comunicado de Ginebra, las dos declaraciones formuladas por el Grupo de Apoyo en Viena los días 30 de octubre y 14 de noviembre de 2015 y 17 de mayo de 2016 y la declaración de Múnich de 11 de febrero de 2016, así como a seguir trabajando en favor del acatamiento de los principios y mecanismos convenidos y establecidos en esas declaraciones, en particular los relativos a la consolidación del alto el fuego y el cese de las hostilidades, la prestación de asistencia humanitaria y la creación de un clima propicio para la reanudación de las negociaciones en Ginebra bajo los auspicios de las Naciones Unidas con miras a la constitución de un órgano rector de transición con plenos poderes ejecutivos;

3. Condenar y reprobar las atrocidades cometidas por el régimen sirio contra la población civil indefensa de Alepo y su zona rural, así como contra los ciudadanos sirios de todas las zonas de Siria, y considerar los bombardeos aéreos, las masacres y los crímenes constantes perpetrados por el régimen en Alepo y otras ciudades sirias una violación flagrante de los Convenios de Ginebra de 1949 y el derecho internacional humanitario;

4. Condenar las actividades terroristas y los crímenes cometidos contra civiles en diversas zonas de Siria por organizaciones y grupos terroristas como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), el Frente Al-Nusra, vinculado a Al-Qaida, y otras organizaciones de este tipo;

5. Actuar para llevar ante la justicia internacional a todos los autores de las masacres y atrocidades cometidas contra civiles inocentes en Alepo y otras zonas de Siria o a quienes hayan participado en tales actos;

6. Solicitar al Grupo de los Estados Árabes en Ginebra que coordine estrechamente su labor con la de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con miras a adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a las continuas violaciones de los derechos humanos que está perpetrando el régimen sirio, en particular facilitando la protección adecuada a niños y mujeres e impidiendo los ataques contra hospitales e instituciones civiles, de conformidad con el derecho internacional humanitario;

7. Apoyar plenamente las medidas adoptadas por el Reino Hachemita de Jordania para proteger su seguridad nacional y la seguridad de sus ciudadanos tras el atentado terrorista registrado en un puesto fronterizo de la zona de Rakban, en la frontera entre dicho país y Siria; exhortar a la comunidad internacional a que asuma sus responsabilidades en relación con los refugiados sirios; y agradecer al Reino Hachemita de Jordania sus esfuerzos en ese sentido;

8. Acoger con beneplácito los resultados positivos tanto de la reunión ampliada de la oposición siria, celebrada bajo los auspicios del Reino de la Arabia Saudita en Riad los días 8 y 9 de diciembre de 2015, como de las reuniones anteriores de los partidos de dicha oposición mantenidas en El Cairo y Moscú con el fin de consolidar su proyecto relativo a las medidas necesarias para el logro de una solución política a la crisis siria mediante un proceso político gestionado por los propios sirios y basado en la aplicación de lo dispuesto en el Comunicado de Ginebra, las declaraciones del Grupo Internacional de Apoyo a Siria y las correspondientes resoluciones del Consejo de Seguridad;

9. Encomiar a Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Emir del Estado de Kuwait, así como al propio Estado de Kuwait, por su papel en la organización de las ediciones primera, segunda y tercera de las conferencias de donantes en apoyo de la mejora de la situación humanitaria en Siria, celebradas en Kuwait en los años 2013, 2014 y 2015, así como por su papel en la organización conjunta de la cuarta conferencia celebrada bajo los auspicios de las Naciones Unidas en Londres el 4 de febrero de 2016, en el transcurso de la cual dicho país realizó una contribución por valor de un total de 1.600 millones de dólares; asimismo, se decide exhortar a los Estados donantes a que cumplan sin demora las promesas de contribución realizadas en la conferencia de Londres en favor de la mejora de la situación humanitaria en Siria, en particular las relativas a la prestación del apoyo necesario tanto a los Estados árabes vecinos de dicho país como a otros Estados árabes que acogen a refugiados y desplazados sirios, a fin de ayudarlos a asumir la carga de brindar socorro y ayuda humanitaria urgente;

10. Solicitar al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes que siga celebrando consultas y se mantenga en contacto con el Secretario General de las Naciones Unidas y su Enviado Especial, el Sr. Staffan de Mistura, así como con las partes interesadas pertinentes, a fin de intensificar los esfuerzos por crear un clima propicio para la reanudación de las rondas de negociaciones de Ginebra orientadas al diseño de las medidas necesarias para lograr una solución política transitoria a la crisis siria, de conformidad con lo dispuesto en el Comunicado de Ginebra, las declaraciones del Grupo Internacional de Apoyo a Siria y las correspondientes resoluciones del Consejo de Seguridad;

11. Solicitar al comité ministerial sobre Siria y al Secretario General que prosigan sus esfuerzos y consultas con las partes regionales e internacionales pertinentes con respecto a la situación en dicho país, así como que presenten un informe sobre los resultados de esos esfuerzos en el próximo período de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial.

*(Resolución 646 de la cumbre, 27º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)**

Tema 9: Acontecimientos relativos a la situación en Libia (resolución 647)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,
- La resolución aprobada en la 26ª cumbre árabe ordinaria celebrada en Sharm el-Sheikh el 29 de marzo de 2016,
- Las resoluciones del Consejo, la más reciente de las cuales es la resolución 8045, aprobada en su período extraordinario de sesiones celebrado a nivel ministerial el 28 de mayo de 2016;
- La recomendación formulada por el grupo encargado de vigilar el cumplimiento de las resoluciones y los compromisos a nivel ministerial en su segunda reunión celebrada en Nuakchot el 23 de julio de 2016,

Reafirmando la necesidad de respetar la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Libia, proteger a sus ciudadanos, preservar su independencia política y rechazar la intervención militar y extranjera en los asuntos de dicho país,

Decide

1. Reiterar que acoge con beneplácito la asunción por el Consejo Presidencial del Gobierno de Pacto Nacional de sus funciones en Trípoli, capital del Estado, y que considera la decisión núm. 4 del Consejo Presidencial de 2016, por la que se constituye el Gobierno de Pacto Nacional, un avance importante hacia la aplicación del Acuerdo Político Libio firmado en la ciudad de Sjirat del Reino de Marruecos;

* El Líbano reafirma su postura de abstenerse de tomar parte en la crisis de Siria, con la esperanza de que pueda alcanzarse un acuerdo entre las diversas partes sirias y a fin de promover una solución política en dicho país.

2. Renovar su llamamiento a los Estados miembros para que presten apoyo político, moral y material al Gobierno de Pacto Nacional de Libia, que constituye el único Gobierno legítimo del país, y se abstengan de mantener contacto con otros órganos ejecutivos concurrentes; acoger con beneplácito la decisión núm. 12 del Consejo Presidencial de 2016, por la que se autoriza a sus cargos designados a encabezar los ministerios del Gobierno de Pacto Nacional hasta que el Gobierno quede refrendado y preste el debido juramento ante la Cámara de Representantes; y pedir que se brinde ayuda urgente al Gobierno de Pacto Nacional para revitalizar y rehabilitar las instituciones civiles, militares y de seguridad mediante el suministro de los equipos y conocimientos especializados considerados por el Consejo Presidencial de dicho Gobierno esenciales para el cumplimiento de sus responsabilidades nacionales y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las más recientes de las cuales son las resoluciones [2259 \(2015\)](#) y [2278 \(2016\)](#);

3. Encomiar los importantes avances logrados por las fuerzas del Gobierno de Pacto Nacional libio en la liberación de la ciudad de Sirte del control del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), así como reafirmar la necesidad de hacer frente con determinación al terrorismo y proporcionar apoyo al ejército libio en la lucha contra organizaciones terroristas como el EIIL, Al-Qaida, Ansar al-Sharia y otras organizaciones clasificadas como organizaciones terroristas por las Naciones Unidas;

4. Acoger con beneplácito el comunicado emitido a raíz de la reunión ministerial internacional sobre Libia celebrada en Viena el 16 de mayo de 2016 y los resultados de la octava reunión ministerial de los Estados vecinos de Libia que tuvo lugar en Túnez el 22 de marzo de 2016, además de reiterar la importancia del mecanismo establecido por los Estados vecinos para la promoción de una solución política en Libia;

5. Exhortar a todos los Estados a abstenerse de interferir en los asuntos internos de Libia, en particular mediante el suministro de armas a los grupos armados, y de utilizar los medios de comunicación para incitar a la violencia y socavar el proceso político.

6. Destacar el rechazo de cualquier intervención militar en Libia, que tendría graves consecuencias para el país y la región en su conjunto, y la obligación de que toda actuación militar contra el terrorismo se lleve a cabo en virtud de una solicitud del Gobierno de Pacto Nacional y de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas;

7. Encomiar el papel desempeñado por los países vecinos y exhortarles a seguir prestando asistencia para impedir que las armas lleguen a manos de organizaciones terroristas mediante la vigilancia de sus fronteras terrestres con Libia en coordinación con el Gobierno libio;

8. Exhortar a los Estados miembros a que ayuden activamente a mejorar el deterioro de la situación humanitaria mediante la prestación de asistencia al pueblo libio y el apoyo al plan de respuesta humanitaria de emergencia para Libia creado por las Naciones Unidas en coordinación con el Gobierno de Pacto Nacional;

9. Solicitar al Secretario General que continúe en contacto y celebrando consultas con el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas para Libia, todas las partes libias y los Estados vecinos de dicho país con el fin de superar los obstáculos que siguen dificultando la aplicación del Acuerdo Político Libio firmado en la ciudad de Sjjrat del Reino de Marruecos bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

*(Resolución 647 de la cumbre, 27º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

**Tema 10: Acontecimientos relativos a la situación en la República del Yemen
(resolución 648)**

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,
- Sus resoluciones anteriores sobre este asunto,

Decide

1. Reafirmar su respaldo permanente de la legitimidad constitucional de la labor de gobierno ejercida por el Excelentísimo Señor Abdrabuh Mansour Hadi Mansour, Presidente de la República del Yemen, así como la necesidad de que cualquier consulta o negociación encaminada a ayudar al Yemen a salir de la crisis se sustente en la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su mecanismo de ejecución, los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional amplio y las correspondientes resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular la resolución [2216 \(2015\)](#);

2. Reiterar que la solución de la cuestión del Yemen se basa en el mantenimiento de la unidad, la independencia y la integridad territorial de dicho país y el rechazo de cualquier injerencia en sus asuntos internos o la imposición de hechos consumados por la fuerza de las armas, de conformidad con las resoluciones anteriores de las cumbres árabes y los mandatos internacionales pertinentes;

3. Afirmar el mandato convenido internacionalmente, los compromisos contraídos en Suiza en el marco de la agenda de Biel, los cinco puntos y el marco general establecido por el Enviado Especial de las Naciones Unidas para el Yemen, el Sr. Ismail Ould Cheikh Ahmed, y la prioridad absoluta de la retirada de todas las zonas y ciudades, la entrega de armas y la transferencia de competencias a las instituciones estatales;

4. Subrayar la necesidad de poner en libertad a la mayor brevedad posible y sin condiciones a los detenidos, los reclusos, los secuestrados, los presos políticos y las personas encarceladas por expresar sus opiniones, especialmente los periodistas y activistas;

5. Destacar la necesidad de reanudar el proceso político donde se suspendió antes del golpe de Estado, a saber, en el debate sobre un proyecto de constitución que se someta a un referendo y la celebración de elecciones parlamentarias y presidenciales;

6. Destacar la obligación de que las milicias favorables al golpe de Estado se atengan a las garantías establecidas por el Enviado de las Naciones Unidas a raíz de la reunión mantenida en Doha entre Su Excelencia el Presidente Abdrabuh Mansour Hadi Mansour, Su Alteza el Jeque Tamim bin Hamad bin Khalifa Al-Thani, Emir del Estado de Qatar, y el Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas;

7. Elogiar vivamente la responsabilidad de las posturas nacionales adoptadas en las consultas que se están llevando a cabo en Kuwait por la delegación del Gobierno de la República del Yemen, que ha dado muestras de buena fe, sinceridad y un deseo genuino de poner fin rápidamente a la actual guerra, causante de dificultades, destrucción y sufrimiento humano extremos;

8. Condenar el empeño de la delegación de las milicias favorables al golpe de Estado en Kuwait por eludir lo ya acordado, así como el carácter deliberado de sus tácticas dilatorias, manipuladoras e intransigentes, que solo demuestran que las milicias no han participado en las negociaciones de buena fe sino simplemente con la intención de legitimar el golpe, ganar tiempo y prolongar la crisis mientras efectúan su despliegue sobre el terreno, especialmente en vista de las numerosas violaciones del acuerdo de alto el fuego que cometen de manera cotidiana, los graves daños que están causando al entramado social del Yemen, su persistencia en el bombardeo y el asedio de civiles y la obstrucción por su parte de los suministros humanitarios y las tareas de asistencia, en particular en la ciudad de Ta'izz;

9. Celebrar y apoyar plenamente las medidas militares adoptadas en defensa de la legitimidad en el Yemen por la coalición árabe encabezada por el Reino de la Arabia Saudita a propuesta del Excelentísimo Señor Abdrabuh Mansour Hadi Mansour, Presidente de la República del Yemen, sobre la base de lo dispuesto en el tratado de defensa conjunta de los países árabes, el Pacto de la Liga de los Estados Árabes y el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, así como la responsabilidad de la Liga de los Estados Árabes de mantener la integridad, la soberanía y la independencia de los países árabes;

10. Agradecer al centro de socorro creado por el Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, el Rey Salman Bin Abdulaziz Al-Saud de la Arabia Saudita, la importante y generosa asistencia humanitaria que ha prestado a los civiles afectados por la crisis actual; expresar agradecimiento al Estado de Qatar por la organización y celebración de una conferencia sobre la prestación de socorro humanitario al Yemen, así como a los Emiratos Árabes Unidos por su apoyo constante a dicho país; y dar las gracias asimismo al Estado de Kuwait, el Reino de Bahrein, la Sultania de Omán y otros Estados árabes hermanos;

11. Exhortar a los Estados miembros y a la comunidad internacional a facilitar el apoyo necesario en materia política, económica, financiera y de seguridad para que la República del Yemen pueda hacer frente a los desafíos y atender con urgencia sus necesidades de desarrollo, con el fin de encarar una difícil situación económica y humanitaria que se ha vuelto intolerable y no puede silenciarse, y para que se culminen los acuerdos de la fase de transición;

12. Pedir que se preste apoyo pleno al Gobierno del Yemen en la guerra que está librando actualmente contra el terrorismo y la piratería;

13. Expresar el agradecimiento más profundo al Emir, el Gobierno y el pueblo de Kuwait por haber creado una atmósfera positiva y esforzarse por garantizar el éxito de las consultas, así como agradecer a la Liga de los Estados Árabes y su Secretario General, así como a las Naciones Unidas, su Secretario General y su Enviado Especial, el Sr. Ismail Ould Cheikh Ahmed, sus esfuerzos por sacar al Yemen de la crisis en la que dicho país se encuentra inmerso actualmente.

*(Resolución 648 de la cumbre, 27º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 11: Apoyo a la República Federal de Somalia (resolución 649)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,
- La recomendación formulada en la segunda reunión ministerial del Comité de Vigilancia del Cumplimiento de las Resoluciones y Compromisos celebrada en Nuakchot el 23 de julio de 2016,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre el tema,

Decide

1. Acoger con beneplácito el éxito logrado en el proceso de reconciliación nacional de Somalia, la reconstrucción de las instituciones estatales y el cumplimiento de las responsabilidades y los deberes relacionados con el plan de acción del Gobierno aprobado a nivel nacional y refrendado internacionalmente, conocido con el nombre de “Visión 2016”;

2. Expresar reconocimiento por el importante papel desempeñado por la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) en apoyo de los esfuerzos del Ejército Nacional Somalí por mantener la seguridad y la estabilidad del país, en particular la función central y sumamente valiosa ejercida por el contingente de Djibouti de dicha Misión; condenar todos los actos delictivos y terroristas cometidos contra el pueblo somalí y su Gobierno, la AMISOM y las instituciones civiles y de servicios del país; y acoger con beneplácito la decisión del Gobierno de Djibouti de nombrar a un comandante de la AMISOM, cuyo envío para asumir sus funciones se espera que se produzca en breve;

3. Exhortar a los Estados miembros a que presten apoyo sin demora al Gobierno somalí para la reconstrucción y rehabilitación de las instituciones militares y de seguridad; asimismo, se decide exhortar al Consejo de Seguridad a que levante el embargo de armas impuesto a dicho Gobierno, a fin de que el Ejército Nacional pueda desempeñar plenamente sus funciones;

4. Exhortar a los Estados miembros y a la Secretaría a que brinden apoyo político, técnico y material al Gobierno Federal de Somalia a fin de ayudarlo en el actual proceso de construcción de las instituciones estatales, en particular en la conclusión de un examen de la Constitución Provisional, la consolidación del sistema federal, la constitución de las administraciones regionales, la creación de partidos políticos, la puesta en marcha del proceso político y la celebración de elecciones legislativas y presidenciales en el presente año; condenar cualquier intento de obstaculizar este proceso; y solicitar a la Secretaría que respalde las consultas políticas que están teniendo lugar entre el Gobierno somalí y las distintas regiones de Somalia con miras a fortalecer la unidad nacional;

5. Reafirmar la necesidad de aplicar la resolución 626 de la Liga de los Estados Árabes (26º período ordinario de sesiones, celebrado en Sharm el-Sheikh el 29 de marzo de 2015) relativa a la prestación de apoyo financiero urgente por importe de 10 millones de dólares mensuales durante un período de un año a través de la cuenta de apoyo a Somalia gestionada por la Secretaría, a fin de sustentar el presupuesto del Gobierno somalí y permitirle con ello establecer y administrar unas instituciones eficaces, ejecutar sus programas en materia de seguridad y estabilidad, combatir la corrupción y la violencia y proporcionar servicios esenciales;

6. Expresar agradecimiento a los Estados que han abonado sus contribuciones a la cuenta de apoyo a Somalia de la Secretaría, que facilita ayuda directa de carácter material, técnico y humanitario a la República Federal de Somalia, así como instar a los Estados miembros que aún no hayan abonado sus contribuciones a dicha cuenta a hacer lo propio, en cumplimiento de lo dispuesto en las correspondientes resoluciones aprobadas por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre;

7. Pedir a la Secretaría que lleve a cabo los preparativos necesarios, en cooperación con el Gobierno Federal de Somalia, para la celebración de una conferencia en 2017 sobre el desarrollo en Somalia, en la que el Gobierno somalí y las correspondientes instituciones árabes e internacionales presenten los proyectos de desarrollo necesarios con el fin de que se examinen y se respalden; acoger con beneplácito la visita efectuada por una delegación de la Secretaría en la segunda semana de febrero de 2016 a todas las zonas de Somalia; solicitar a la Secretaría que continúe sus visitas a las diferentes regiones de Somalia, a fin de llevar a cabo nuevas consultas políticas y fortalecer la cooperación con el Gobierno somalí, con miras a determinar las necesidades de desarrollo del país que se expondrán en la conferencia; y aprovechar los resultados positivos de las reuniones del Foro de la Alianza de Alto Nivel sobre Somalia;

8. Celebrar con entusiasmo la decisión del Estado de Kuwait de organizar una conferencia este año en apoyo de la educación en Somalia; solicitar a los Estados miembros árabes su participación efectiva en esa conferencia, en particular a través de sus ministerios de educación, a fin de ayudar al Gobierno somalí a impulsar la educación y promover la difusión de la lengua árabe en las escuelas y los planes de estudios de Somalia; y solicitar asimismo a la Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia que coordine las iniciativas emprendidas por los países árabes en ese sentido;

9. Expresar reconocimiento por los constantes esfuerzos bilaterales de los países árabes y la asistencia prestada por estos en las esferas de la seguridad, el desarrollo, la ayuda humanitaria y la reconstrucción y rehabilitación de las instituciones estatales somalíes, entre ellas, las fuerzas nacionales de Somalia;

10. Acoger con beneplácito la decisión de las autoridades competentes del Reino de la Arabia Saudita y la República Árabe de Egipto de adoptar medidas para levantar el embargo impuesto a la importación de ganado de Somalia, cuyo comercio constituye el pilar de la economía somalí; exhortar a los Estados árabes a abrir sus mercados a los productos somalíes, a fin de revitalizar la economía de Somalia; y respaldar los esfuerzos del Gobierno y los ministerios competentes de Somalia encaminados a garantizar tanto la vacunación anual del ganado somalí como la prestación de otros servicios veterinarios;

11. Exhortar a las organizaciones y fondos árabes y los consejos ministeriales competentes a proporcionar distintos tipos de apoyo al Gobierno de Somalia, con el fin de ayudar a mitigar el sufrimiento del pueblo somalí; encomiar los esfuerzos de la Oficina de la Liga de los Estados Árabes en Mogadiscio por supervisar el establecimiento de cinco escuelas y un dispensario en la capital de Somalia, proyecto que ha sido posible gracias a la financiación sumamente valiosa aportada por los consejos ministeriales responsables de salud y asuntos sociales; solicitar a la Secretaría que coordine su labor con la de los funcionarios somalíes, el Consejo de Ministros Árabes de Salud y el Consejo de Ministros Árabes de Asuntos Sociales con miras a llevar a cabo visitas sobre el terreno en Somalia en apoyo de las iniciativas árabes de desarrollo en tales esferas; y resaltar el apoyo de los países árabes al Gobierno y el pueblo de Somalia;

12. Solicitar a la Liga de los Estados Árabes que intensifique las consultas y aumente la coordinación de sus actividades con la Organización de Cooperación Islámica y los organismos competentes de las Naciones Unidas con respecto a la prestación de socorro humanitario y la distribución de asistencia de socorro en Somalia; solicitar asimismo a los Estados árabes y la Secretaría que faciliten el apoyo material y técnico necesario para ayudar al Gobierno somalí a atender el aumento progresivo de las necesidades humanitarias de los refugiados yemeníes que llegan a Somalia y de los somalíes que regresan a su país de origen desde Kenya y el Yemen;

13. Apoyar al Gobierno somalí en sus iniciativas contra la pesca ilegal en aguas de Somalia y el vertimiento de desechos tóxicos en las costas de dicho país, delitos que suponen ambos un peligro para la salud de los ciudadanos somalíes, obstaculizan el acceso del pueblo somalí a sus recursos naturales y afectan a la seguridad de las costas de varios Estados árabes que bordean el golfo de Adén y el mar Rojo;

14. Condenar los actos de piratería registrados frente a las costas de Somalia y el golfo de Adén; reforzar la cooperación entre los países árabes contra la piratería; colaborar con las iniciativas internacionales en marcha contra la piratería y enjuiciar a los autores de este tipo de actos; rechazar cualquier intento de internacionalizar la zona del mar Rojo; y aumentar la cooperación entre los países árabes para garantizar la seguridad en el mar Rojo y el golfo de Adén, teniendo en cuenta la responsabilidad de los Estados árabes que bordean dicho mar de velar por la seguridad de sus costas;

15. Solicitar a la Secretaría que coordine sus actividades con las de la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola, el Centro Árabe para el Estudio de las Zonas y las Tierras Áridas, el Consejo de Ministros Árabes de Salud y el Consejo de Ministros Árabes de Asuntos Sociales, así como que intensifique su cooperación con las organizaciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular el Programa Mundial de Alimentos y la Organización para la Alimentación y la Agricultura, a fin de coordinar las iniciativas tanto árabes como internacionales orientadas a hacer frente al problema de la sequía y sus consecuencias desastrosas en Somalia y los países del Cuerno de África;

16. Hacer un llamamiento a los Estados miembros para que condonen la deuda de la República Federal de Somalia y le permitan así obtener el apoyo necesario de las instituciones internacionales, en particular el Fondo Monetario Internacional; agradecer a Argelia y la Arabia Saudita que hayan condonado la deuda de Somalia; y solicitar a la Secretaría que se coordine y coopere con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Somalia y otros organismos somalíes competentes para lograr este objetivo;

17. Solicitar a los Estados miembros que sufraguen los gastos de las misiones diplomáticas y consulares acreditadas de Somalia en sus países; pedir a los consejos de embajadores árabes que ayuden a sufragar el costo de las misiones diplomáticas y las misiones acreditadas somalíes ante organizaciones internacionales y regionales en el extranjero; y hacer un llamamiento a los Estados árabes sin embajada en Mogadiscio para que establezcan misiones en Somalia;

18. Solicitar a la Secretaría que, en colaboración con las autoridades somalíes competentes, atienda las necesidades de las autoridades que se ocupan de la salud, la extinción de incendios y la restauración del medio ambiente mediante la adquisición de dos camiones de bomberos, equipos de restauración del medio ambiente y equipos y dispositivos médicos, incluidos equipos de diálisis y rayos X, además de destinar ambulancias y equipos y dispositivos médicos a la zona de Somalilandia con cargo a la cuenta de apoyo a Somalia de la Liga de los Estados Árabes;

19. Agradecer al Secretario General sus esfuerzos por lograr la reconciliación en Somalia y prestar asistencia al pueblo somalí, así como solicitarle que prosiga sus actividades de seguimiento de la aplicación de esta resolución y presente un informe al Consejo en su próximo período de sesiones.

*(Resolución 649 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

**Tema 12: Apoyo a la paz y el desarrollo en la República del Sudán
(resolución 650)**

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,
- La nota remitida por la República del Sudán sobre la estrategia de salida de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID),

Recordando las resoluciones de las cumbres árabes relativas a la paz y el desarrollo en apoyo de la República del Sudán,

Reafirmando su plena solidaridad con el Sudán en cuanto a la preservación de su soberanía, independencia e integridad territorial; y el rechazo de cualquier injerencia en sus asuntos internos,

Decide

1. Respalda los esfuerzos del Gobierno sudanés por fomentar la paz, la seguridad y la estabilidad, incluidas las diversas iniciativas emprendidas en ese sentido, en particular la iniciativa de Su Excelencia el Presidente Omar Hassan Ahmad Al-Bashir relativa al proceso de diálogo nacional amplio puesto en marcha en octubre de 2015 y la iniciativa de dicho Gobierno, de 21 de marzo de 2016, sobre la elaboración de una hoja de ruta, presentada por la Unión Africana, para abordar las causas del conflicto y lograr una paz permanente en todo el territorio del Sudán;

2. Acoger con beneplácito la celebración del referendo administrativo en Darfur en la fecha establecida de conformidad con lo señalado en el Documento de Doha para la Paz en Darfur; asimismo, se decide encomiar los diligentes esfuerzos del Gobierno sudanés por abordar las cuestiones de los desplazados, la desmovilización, la reintegración y rehabilitación y los programas en favor de la coexistencia pacífica y la reconciliación social en Darfur;

3. Apoyar las iniciativas del grupo de trabajo conjunto constituido por el Sudán, la Unión Africana y las Naciones Unidas para analizar la situación de las fuerzas de la UNAMID; respaldar el proyecto del Gobierno sudanés de concluir la misión y utilizar su presupuesto anual para apoyar la ejecución de un plan de paz, seguridad, estabilización y desarrollo en Darfur;

4. Encomiar los incansables esfuerzos realizados por el Mecanismo Conjunto de la Liga de los Estados Árabes y el Sudán para la ejecución de proyectos de desarrollo impulsados por los países árabes tanto en Darfur como en todo el territorio de dicho país, así como exhortar a los Estados árabes a que sigan prestando apoyo financiero y técnico para llevar a buen término esos proyectos;

5. Acoger con beneplácito las actividades que se están realizando como parte de los preparativos de la Conferencia Árabe sobre la Reconstrucción y el Apoyo al Desarrollo en el Sudán que se celebrará en 2017 de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de las conferencias árabes e islámicas sobre el tema;

6. Reiterar su rechazo absoluto de las sanciones unilaterales impuestas al Sudán por los Estados Unidos de América; exhortar a los Estados Unidos a levantar esas sanciones de inmediato; y expresar preocupación por los efectos adversos de tales sanciones en diversas esferas de la vida del pueblo sudanés.

*(Resolución 650 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 13: Ocupación por la República Islámica del Irán de las tres islas árabes del golfo Arábigo pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos: Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa (resolución 651)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,

Guiado por las resoluciones de las cumbres anteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 627 (26º período ordinario de sesiones, celebrado en Sharm el-Sheikh el 29 de marzo de 2015), relativa a la ocupación por la República Islámica del Irán de las tres islas árabes del golfo Arábigo pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos: Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa,

Reafirmando lo dispuesto en los comunicados emitidos y las resoluciones aprobadas sobre este asunto por el Consejo reunido a nivel ministerial, la más reciente de las cuales es la resolución 8010 (145º período ordinario de sesiones), de 11 de marzo de 2016;

Decide

1. Reafirmar categóricamente la soberanía absoluta de los Emiratos Árabes Unidos sobre las tres islas de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa y respaldar todas las medidas y disposiciones pacíficas adoptadas por dicho país para recuperar su soberanía sobre las islas ocupadas;

2. Denunciar que el Gobierno iraní sigue consolidando su ocupación de las tres islas y violando la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos, lo que no puede sino socavar la seguridad y la estabilidad de la región y constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

3. Condenar que el Gobierno de la República Islámica del Irán haya construido viviendas para el asentamiento de ciudadanos iraníes en las tres islas ocupadas de los Emiratos Árabes Unidos;

4. Condenar las maniobras militares iraníes que se están llevando a cabo en las tres islas ocupadas de los Emiratos Árabes Unidos, a saber, las islas de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, así como en las aguas territoriales, el espacio aéreo, la plataforma continental y la zona económica exclusiva de esas islas, que forman parte indisociable de dicho país; asimismo, se decide solicitar a la República Islámica del Irán que desista de cometer tales infracciones y actos de provocación, que constituyen una injerencia en los asuntos internos de un Estado independiente y soberano, no contribuyen a fomentar la confianza, suponen una amenaza para la seguridad y la estabilidad de la región y ponen en peligro la seguridad y la protección de la navegación regional e internacional en el golfo Árabe;

5. Condenar que la República Islámica del Irán haya abierto dos oficinas en la isla de Abu Musa, que pertenece a los Emiratos Árabes Unidos, y exhortar al Estado iraní a cerrar esas oficinas ilegales y respetar la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre su territorio;

6. Denunciar y condenar la visita de inspección que tienen previsto realizar los miembros del Comité de Seguridad Nacional y Asuntos Políticos Externos de la Asamblea Consultiva de la República Islámica del Irán a las islas ocupadas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos, a saber, las islas de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, acto que violaría la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre su territorio y sería incompatible con los actuales intentos de buscar una solución pacífica; asimismo, se decide exhortar a la República Islámica del Irán a que se abstenga de adoptar este tipo de medidas de provocación;

7. Encomiar la iniciativa de los Emiratos Árabes Unidos de buscar una solución pacífica y justa a la cuestión de las tres islas ocupadas (Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa) conjuntamente con la República Islámica del Irán;

8. Reiterar el llamamiento efectuado al Gobierno iraní para que ponga fin a la ocupación de las tres islas de los Emiratos Árabes Unidos, se abstenga de tratar de imponer por la fuerza un hecho consumado, desista de construir instalaciones en las islas con el fin de modificar su composición demográfica, revoque todas las medidas adoptadas unilateralmente y retire todas las instalaciones construidas por la República Islámica del Irán en las tres islas árabes, puesto que tales medidas y reivindicaciones resultan nulas de pleno derecho, carecen de efecto jurídico alguno, no menoscaban los derechos adquiridos por los Emiratos Árabes Unidos sobre sus tres islas y son contrarias a las disposiciones del derecho internacional y los Convenios de Ginebra de 1949; asimismo, se decide exhortar al Gobierno iraní a que resuelva por medios pacíficos la controversia existente con respecto a estas islas, de conformidad con los principios y las normas del derecho internacional, entre otras cosas accediendo a someter la cuestión a la Corte Internacional de Justicia;

9. Expresar la esperanza de que la República Islámica del Irán reconsidere su negativa a buscar una solución pacífica a la cuestión de las tres islas ocupadas de los Emiratos Árabes Unidos ya sea mediante negociaciones serias y directas o recurriendo a la Corte Internacional de Justicia;

10. Exhortar a la República Islámica del Irán a que traduzca en medidas concretas, de palabra y de hecho, el deseo que ha manifestado de mejorar su relación con los países árabes, dialogar y eliminar las tensiones, respondiendo sinceramente a los serios llamamientos realizados por Su Alteza el Jeque Khalifa Bin Zayed Al Nahyan, Presidente de los Emiratos Árabes Unidos, y por los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, los Estados árabes, los grupos internacionales, las naciones amigas y el Secretario General de las Naciones Unidas para solucionar por medios pacíficos la controversia relativa a las tres islas ocupadas, de conformidad con la práctica habitual y los pactos y las normas del derecho internacional, ya sea por medio de negociaciones serias y directas o recurriendo a la Corte Internacional de Justicia, con miras a fomentar la confianza y aumentar la seguridad y la estabilidad en la región del golfo Árábigo;

11. Invitar a todos los Estados árabes a que, en sus contactos con la República Islámica del Irán, aborden la cuestión de la ocupación de las tres islas por parte de ese país para destacar la necesidad de poner fin a esa situación, habida cuenta de que dichas islas constituyen un territorio árabe ocupado;

12. Informar al Secretario General de las Naciones Unidas y al Presidente del Consejo de Seguridad acerca de la importancia de mantener esta cuestión en la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad hasta que la República Islámica del Irán ponga fin a su ocupación de las tres islas árabes y los Emiratos Árabes Unidos recuperen su soberanía plena sobre ellas;

13. Solicitar al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes que realice un seguimiento de este asunto y presente un informe al Consejo de la Liga en su próximo período de sesiones.

*(Resolución 651 de la cumbre, 27º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 14: La injerencia de la República Islámica del Irán en los asuntos internos de los Estados árabes (resolución 652)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,

Recordando sus comunicados y resoluciones anteriores sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 8011 (11 de marzo de 2016),

Teniendo presentes los debates celebrados durante la tercera reunión del comité ministerial árabe cuatripartito encargado del seguimiento de la crisis con la República Islámica del Irán y los medios de respuesta frente a la injerencia de dicho país en los asuntos internos de los Estados árabes, reunión que tuvo lugar en Nuakchot el 23 de julio de 2016,

Teniendo presentes las declaraciones formuladas por los jefes de las delegaciones y el Secretario General,

Decide

1. Poner de relieve que las relaciones de cooperación entre los Estados árabes y la República Islámica del Irán deben basarse en el principio de las relaciones de buena vecindad y que las partes deben abstenerse de recurrir al uso o la amenaza del uso de la fuerza; denunciar la injerencia de la República Islámica del Irán en los asuntos internos de los Estados árabes, hecho que constituye una violación de las normas del derecho internacional y del principio de las relaciones de buena vecindad y la soberanía de los Estados; y exhortar a la República Islámica del Irán a que se abstenga de cometer actos de provocación que socavan las iniciativas de fomento de la confianza y suponen una amenaza para la seguridad y la estabilidad de la región;

2. Reafirmar que condena la vulneración de la inviolabilidad de la Embajada de la Arabia Saudita en Teherán y de su Consulado General en Mashhad, considera responsable de esos incidentes a la República Islámica del Irán y le exige que cumpla la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961) y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963); asimismo, se decide poner de relieve la necesidad de llevar ante la justicia y someter a un juicio público a los autores y responsables de esos ataques flagrantes y vergonzosos;

3. Exigir que el Gobierno iraní ponga fin de inmediato a la concesión de asilo y refugio a personas condenadas por actos de terror y a miembros de grupos terroristas y que extradite sin demora a dichas personas para su comparecencia ante las autoridades competentes del Reino de Bahrein;

4. Deplorar y condenar las declaraciones hostiles que enardecen los ánimos que los funcionarios iraníes siguen formulando contra los Estados árabes y exhortar al Gobierno de la República Islámica del Irán a que deje de realizar declaraciones hostiles y actos de provocación y ponga fin a las campañas mediáticas contra los Estados árabes, dado que este tipo de comportamientos constituye una injerencia flagrante en los asuntos internos de esos Estados;

5. Exhortar al Gobierno iraní a que desista de aplicar políticas que suscitan conflictos sectarios y se abstenga de apoyar a los grupos que alimentan este tipo de conflictos en los Estados del golfo Arábigo, así como a que deje de apoyar y financiar a las milicias y partes armadas en los Estados árabes;

6. Condenar la ocupación actual por la República Islámica del Irán de las tres islas de los Emiratos Árabes Unidos (Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa); reafirmar categóricamente la soberanía plena de los Emiratos Árabes Unidos sobre dichas islas; y expresar su apoyo a todas las medidas y los mecanismos pacíficos adoptados por los Emiratos Árabes Unidos para recuperar su soberanía sobre las islas que, de conformidad con lo dispuesto en el derecho internacional, se encuentran sometidas a ocupación;

7. Condenar y denunciar la injerencia constante de la República Islámica del Irán en los asuntos internos del Reino de Bahrein a través de los siguientes medios: el apoyo del terrorismo, el adiestramiento de terroristas y el contrabando de armas y explosivos; la provocación de luchas sectarias; la formulación de declaraciones en diversos ámbitos con el fin de socavar la seguridad, el orden y la estabilidad; y el establecimiento de grupos terroristas en Bahrein que reciben financiación y adiestramiento por parte del denominado Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica y del partido terrorista Hizbullah. Este tipo de comportamientos contraviene los principios de las relaciones de buena vecindad y no injerencia en los asuntos internos contemplados en la Carta de las Naciones Unidas y dispuestos en el derecho internacional;

8. Encomiar los esfuerzos de los servicios de seguridad del Reino de Bahrein, que lograron frustrar un plan terrorista en enero de 2016 y detener a los miembros de la organización terrorista supuestamente encargada de ejecutar el plan. Dicha organización, que cuenta con el respaldo del denominado Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica y el partido terrorista Hizbullah, estaba planeando cometer una serie de graves actos terroristas en todo el territorio de Bahrein;

9. Reprobar la intervención de la República Islámica del Irán en la crisis siria, lo que tiene graves repercusiones para el futuro, la soberanía, la seguridad, la estabilidad, la unidad nacional y la integridad territorial de Siria, así como poner de relieve que dicha intervención perjudica a los esfuerzos encaminados a solucionar la crisis siria por medios pacíficos, de conformidad con lo dispuesto en el Comunicado de Ginebra;

10. Reprobar la intervención de la República Islámica del Irán en los asuntos internos del Yemen y el apoyo que presta a las fuerzas opositoras al Gobierno legítimo de este último país, postura que ha afectado a la seguridad y la estabilidad del Yemen, los países vecinos y el conjunto de la región;

11. Solicitar al Secretario General que siga coordinándose con los Ministros de Relaciones Exteriores del comité árabe cuatripartito integrado por los Emiratos Árabes Unidos (Presidencia), Bahrein, la Arabia Saudita y Egipto, con miras a elaborar un plan de acción árabe para hacer frente a las intervenciones de la República Islámica del Irán en la región árabe, así como para movilizar el apoyo internacional a la postura de los países árabes contraria a tales intervenciones;

12. Incluir “Las intervenciones de la República Islámica del Irán en los asuntos internos de los Estados árabes” como tema específico de las agendas de las plataformas árabes de cooperación con las agrupaciones internacionales y regionales;

13. Incluir “Las intervenciones de la República Islámica del Irán en los asuntos internos de los Estados árabes” como tema específico de la agenda del 27º periodo de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre;

14. Solicitar a los órganos competentes de las Naciones Unidas que incluyan el tema en sus respectivas agendas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, párrafo 7, de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se prohíbe la injerencia en los asuntos internos de los Estados.

(Resolución 652 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

-
- * – La República del Iraq expresa la reserva que figura a continuación con respecto a la resolución relativa a la intervención de la República Islámica del Irán en los asuntos internos de los Estados árabes, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial en su 145º período de sesiones celebrado el 11 de marzo de 2016, cuyos términos son los siguientes:
1. El Iraq expresa sus reservas con respecto al título de la resolución.
 2. El Iraq manifiesta su rechazo absoluto a lo enunciado en los párrafos 6 y 7 de la resolución debido al apoyo de este país a la honorable oposición nacional, a saber, el partido libanés Hizbullah, que forma parte del Gobierno del Líbano y representa al pueblo libanés.
- El Líbano expresa sus reservas con respecto a lo enunciado en los párrafos 7 y 8, ya que en ellos se hace referencia a Hizbullah como un partido terrorista. Esta denominación resulta inaceptable porque no cuenta con la aprobación de las Naciones Unidas y es contraria a lo dispuesto en la Convención Árabe sobre la Represión del Terrorismo, especialmente si se tiene en cuenta la distinción entre resistencia y terrorismo. Hizbullah es un agente clave en el Líbano y representa a un gran número de libaneses. También cuenta con una importante representación en el Parlamento, los ministerios y las instituciones constitucionales del Líbano. El Líbano está de acuerdo con el contenido del resto de los párrafos de la resolución, si bien algunos de ellos atentan contra la política de desvinculación aplicada por el Gobierno libanés. Dicho país respalda en particular el contenido del párrafo 2, en el que se condenan los ataques cometidos contra las misiones de la Arabia Saudita en la República Islámica del Irán. El Líbano condena cualquier intervención en los asuntos internos de los países árabes. Asimismo, condena cualquier intervención en los asuntos internos de los Estados árabes. Este país ha solicitado que la referencia “partido terrorista Hizbullah” se elimine en ambos párrafos, a fin de que pueda refrendar la totalidad de la resolución sin reservas.
- A fin de hacer frente al aumento progresivo de la amenaza que representan las organizaciones terroristas, Argelia pide a la comunidad internacional que coordine sus iniciativas contra tales organizaciones en el contexto de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y en función de una serie de objetivos comunes. La comunidad internacional debería también respetar las normas del derecho internacional, en particular ateniéndose al contenido de los boletines y las listas de las Naciones Unidas relacionados con la designación de grupos terroristas, en los que no se incluyen los partidos políticos reconocidos a nivel nacional e internacional que participan en la vida política y social de los países. Todos los agentes, ya sean Gobiernos o partidos, deben abstenerse de injerirse en los asuntos internos de los Estados, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas.
- Observación de la República de Túnez: con respecto a los párrafos 7 y 8 de la resolución, Túnez recuerda la postura expuesta a continuación, que ya expresó en la reunión del Consejo de la Liga de los Estados Árabes celebrada en su 145º período ordinario de sesiones de marzo de 2016:
- Debe rechazarse cualquier tipo de intervención en los asuntos internos de los Estados y cualquier práctica que suponga una amenaza para la seguridad y la estabilidad de la región. A Túnez le preocupa la seguridad de los Estados del Golfo y exhorta a todas las partes a resolver las controversias mediante el diálogo y por medios pacíficos, así como a afianzar los valores de la buena vecindad y la coexistencia pacífica.
 - La ayuda prestada por Hizbullah en la liberación de parte de los territorios del Líbano de la ocupación israelí no autoriza a este ni a ningún otro partido a adoptar ningún tipo de medida que pueda contribuir a socavar la seguridad y la estabilidad de la región.
 - Los Emiratos Árabes Unidos formulan una reserva con respecto a esta resolución.
 - El Reino de Bahrein formula una reserva con respecto a esta resolución.
 - El Reino de la Arabia Saudita formula una reserva con respecto a esta resolución.
 - El Estado de Qatar formula una reserva con respecto a esta resolución.

Tema 15: Aprobación de una postura árabe sobre la violación de la soberanía de la República del Iraq por las fuerzas turcas (resolución 653)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,
- La resolución 7987 del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial (período extraordinario de sesiones), de fecha 24 de diciembre de 2015;
- La carta de fecha 29 de diciembre de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad, Samantha Power, por el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, Nabil Elaraby,
- La nota núm. 3/jim/4/3266 de la delegación de la República del Iraq, de fecha 27 de junio de 2016,

Decide

1. Reafirmar las disposiciones de la resolución 7987 del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial, aprobada el 24 de diciembre de 2015, en la que se condena la incursión de las fuerzas turcas en territorio iraquí, hecho que viola la soberanía del Iraq y supone una amenaza para la seguridad de los países árabes, y en la que se exige que el Gobierno turco retire sus fuerzas de inmediato y sin condiciones;

2. Exhortar a los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, de conformidad con el principio por el que se rigen las relaciones bilaterales, a solicitar al Gobierno turco que retire sus fuerzas del territorio iraquí en cumplimiento de la resolución 7987 del Consejo de la Liga de los Estados Árabes, aprobada en su período extraordinario de sesiones de 24 de diciembre de 2015, y que plantee este asunto en sus comunicaciones con los Estados miembros;

3. Exhortar a los Estados miembros a solicitar al Gobierno turco que se abstenga de injerirse en los asuntos internos del Iraq y ponga fin a este tipo de actos de provocación, que socavan las iniciativas de fomento de la confianza y amenazan la seguridad y la estabilidad de la región;

4. Reiterar su apoyo a cualquier medida que pueda adoptar el Gobierno iraquí de conformidad con los correspondientes principios del derecho internacional para garantizar que el Gobierno turco retire sus fuerzas del territorio iraquí, con miras a consolidar la soberanía del Gobierno del Iraq sobre la totalidad de su territorio;

5. Aprobar la inclusión del tema “La incursión de las fuerzas turcas en territorio iraquí y el cese de la injerencia de Turquía en los asuntos de los países árabes vecinos” como tema permanente de la agenda de las reuniones en la cumbre del Consejo de la Liga de los Estados Árabes hasta que se produzca la retirada completa de dichas fuerzas;

6. Solicitar al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes que prosiga su labor de seguimiento de la aplicación de la resolución 7987 del Consejo de la Liga, aprobada en el período extraordinario de sesiones de 24 de diciembre de 2015, y que presente un informe detallado al Consejo en su próximo período ordinario de sesiones;

7. Reiterar la necesidad de que el miembro árabe del Consejo de Seguridad, la República Árabe de Egipto, continúe ejerciendo presión para lograr la retirada de las fuerzas turcas del territorio iraquí y adopte todas las medidas necesarias hasta que se produzca la retirada completa de tales fuerzas.

*(Resolución 653 de la cumbre, 27º período extraordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 16: Mantenimiento de la seguridad nacional de los países árabes y lucha contra el terrorismo (resolución 654)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre,
Habiendo examinado:

- El informe del Secretario General sobre el seguimiento de la aplicación de la resolución 628 del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial (29 de marzo de 2015) relativa al establecimiento de una fuerza conjunta de los países árabes para mantener su seguridad nacional y combatir el terrorismo,
- La recomendación formulada en la segunda reunión ministerial del Comité de Vigilancia del Cumplimiento de las Resoluciones y Compromisos celebrada en Nuakchot el 23 de julio de 2016,

Reafirmando la determinación del Consejo de mantener la seguridad nacional de los países árabes y luchar contra el extremismo violento y todo tipo de organizaciones, grupos y movimientos terroristas a través de la acción colectiva de tales países en los ámbitos político, de seguridad, de defensa, ideológico, judicial y mediático,

Reafirmando la necesidad de reforzar la seguridad nacional de los países árabes, combatir el terrorismo y adoptar todas las medidas y disposiciones necesarias para preservar la independencia nacional y restablecer la seguridad, la paz y la estabilidad de los Estados árabes,

Convencido de la necesidad de buscar una solución política a los conflictos armados existentes en varios Estados árabes para lograr la materialización de las aspiraciones de libertad, dignidad y justicia social de sus pueblos y defender la justicia y el estado de derecho como pilares que sustentan la igualdad de derechos de todos los ciudadanos a participar en la vida política,

Movido por los principios de la solidaridad árabe y la necesidad de emprender una acción colectiva para hacer frente a los peligros y las amenazas en la región árabe, erradicar y derrotar a las organizaciones terroristas y restablecer la seguridad, la paz interna y la estabilidad,

Recordando las correspondientes resoluciones de la Liga de los Estados Árabes, en particular la resolución 628, así como la declaración de la Cumbre de Sharm el-Sheikh y las resoluciones del Consejo de la Liga reunido a nivel ministerial 7804, 8018 y 8019,

Decide

1. Solicitar al Secretario General que, en coordinación con la Presidencia de la cumbre y la troika de la cumbre árabe, prosiga las consultas con los Estados miembros para aplicar la resolución 628 del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial (29 de marzo de 2015), en la que se contempla el establecimiento de una fuerza conjunta de los países árabes;

2. Condenar enérgicamente las actividades delictivas del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida, así como las de otros grupos y movimientos extremistas armados que esgrimen consignas de carácter religioso, sectario o étnico para incitar a la violencia, el extremismo y el terrorismo; condenar también el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones como fenómeno que constituye un ataque a todos los países sin excepción alguna; y oponerse a todo tipo de extremismo y corrientes violentas;

3. Expresar profunda preocupación por los peligrosos acontecimientos derivados de actos de terrorismo en varios Estados árabes, que han llegado a suponer una amenaza para la seguridad nacional de los países árabes en todos los aspectos —político, económico, social y de seguridad— y a poner en peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales;

4. Expresar solidaridad con los Estados árabes y otros Estados donde los ciudadanos, la seguridad y la estabilidad son objeto de ataques por parte de organizaciones terroristas; expresar asimismo sus sinceras condolencias a las familias de todas las víctimas que han muerto como consecuencia de actos terroristas;

5. Reafirmar el rechazo total de la vinculación del terrorismo con cualquier religión, culto, origen étnico o cultura, así como adoptar medidas para continuar la guerra contra el terrorismo y erradicar ese flagelo;

6. Reafirmar la necesidad de proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer los marcos jurídico e institucional de la Liga de los Estados Árabes para mantener la seguridad nacional de los países árabes y luchar contra el terrorismo;

7. Aumentar la comunicación y la coordinación con las distintas iniciativas y esfuerzos nacionales, regionales e internacionales orientados a combatir y eliminar el terrorismo y sus causas; aplicar las disposiciones de los convenios internacionales sobre la lucha contra el terrorismo; e incrementar la coordinación entre los Estados árabes y con la comunidad internacional, en los planos tanto estatal como institucional, para agotar las fuentes de financiación del terrorismo y las organizaciones terroristas;

8. Condenar firmemente los actos de terror perpetrados por la organización terrorista el EIIL, en particular el uso de proyectiles de gas mostaza para bombardear el distrito de Tazah en la República del Iraq; asimismo, se decide exhortar a las organizaciones árabes e internacionales a que presten todo tipo de asistencia encaminada a mitigar las consecuencias de este acto terrorista, en particular asistencia médica a las personas que resultaron heridas de gravedad en el ataque;

9. Recalcar la importancia del papel desempeñado por el Consejo de Ministros Árabes de Interior en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, especialmente habida cuenta de sus considerables esfuerzos por combatir a las organizaciones, los movimientos y los grupos terroristas; asimismo, se decide prestar el apoyo necesario a tales esfuerzos;

10. Reevaluar y actualizar las estrategias y los convenios relativos a la lucha contra el terrorismo y los grupos extremistas en consonancia con la evolución de la actividad de los grupos delictivos, así como crear un sistema jurídico y de seguridad fiable e integrado para erradicar el terrorismo;

11. Acoger con beneplácito todas las iniciativas nacionales de los Estados miembros y los resultados de sus conferencias y seminarios sobre la lucha contra las organizaciones terroristas y el extremismo, así como promover dichos resultados para garantizar la erradicación del terrorismo. En particular, el Consejo decide lo siguiente:

- Reafirmar la importancia de la Semana Mundial de la Armonía Interconfesional, establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en virtud de una resolución aprobada por consenso y basada en la iniciativa propuesta por Su Alteza el Rey Abdullah II ibn Al-Hussein del Reino Hachemita de Jordania en 2012, así como la importancia de otras iniciativas jordanas, entre ellas el Mensaje de Ammán, en el que se consagran los principios de la tolerancia, la moderación y la coexistencia pacífica y la Iniciativa “Una palabra en común”;
- Acoger con beneplácito los resultados de las recomendaciones de la conferencia internacional sobre la lucha contra la financiación del terrorismo celebrada en Bahrein en noviembre de 2014 y la Declaración de Manama, aprobada en esa conferencia, así como la convocación de una conferencia en dicho país en noviembre de 2015 sobre el modo de impedir la utilización de las organizaciones de la sociedad civil como fuente de financiación del terrorismo;
- Acoger con beneplácito los resultados de la conferencia internacional sobre la lucha contra el extremismo violento y su erradicación celebrada en la República Argelina Democrática y Popular los días 22 y 23 de julio de 2015, además de los resultados de la conferencia internacional sobre el papel de Internet y los medios sociales en la lucha contra el extremismo en el ámbito de los medios electrónicos y su prevención, celebrada en Argelia durante los días 27 y 28 de abril de 2016;

- Encomiar al Reino de Marruecos por asumir la presidencia conjunta del Foro Mundial contra el Terrorismo tras su elección unánime para desempeñar dicha función junto al Reino de los Países Bajos; acoger con beneplácito la creación de la Fundación Mohammed VI para los Ulemas de África, orientada a difundir los valores de la tolerancia y la moderación y a refutar las ideas extremistas engañosas; y acoger con satisfacción las recomendaciones de la conferencia internacional celebrada en Marrakech (Marruecos) en enero de 2016 sobre el tema “Los derechos de las minorías religiosas en los países con predominio de población musulmana: marco jurídico y llamamiento a la acción”;
- Acoger con beneplácito la estrategia de Mauritania contra el terrorismo y hacer notar los resultados de la conferencia internacional sobre la experiencia de dicho país en materia de lucha contra el terrorismo que tuvo lugar en Nuakchot del 2 al 4 de febrero de 2013, así como los resultados de la conferencia internacional sobre el enfoque de Mauritania relativo al fomento de la cultura de la paz y la moderación frente al extremismo violento, celebrada los días 19 y 20 de agosto de 2015 bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

12. Solicitar a la Secretaría que, en coordinación con los Estados miembros de los consejos ministeriales árabes competentes, adopte las disposiciones oportunas para estudiar la posibilidad de introducir nuevas enmiendas a la Convención Árabe sobre la Represión del Terrorismo y todas las formas de delincuencia organizada, incluida la inmigración ilegal, que constituye una de las fuentes de financiación del terrorismo; y diseñe las medidas necesarias con respecto a la seguridad de las fronteras, la circulación transfronteriza de armas, el secuestro y el pago de rescates y la participación de combatientes extranjeros en las actividades de grupos terroristas;

13. Solicitar al Secretario General que invite a los consejos ministeriales árabes competentes —en particular a los consejos de ministros de justicia, interior, educación y cultura, medios de comunicación y asuntos sociales— a elaborar planes y programas de trabajo que marginen a las organizaciones terroristas, erradiquen el extremismo ideológico y religioso, difundan los valores de la tolerancia, la moderación y la abstención de generar conflictos y defiendan los principios de derechos humanos;

14. Exhortar a las instituciones religiosas de los Estados árabes a intensificar su actividad predicadora, elaborar programas orientados a renovar el discurso religioso, poner de relieve la tolerancia y la moderación de la religión islámica y regular la educación religiosa a fin de eliminar cualquier manifestación de extremismo ideológico y religioso;

15. Solicitar al Secretario General que vigile la aplicación de esta resolución y elabore informes periódicos sobre las medidas adoptadas a tal efecto.

*(Resolución 654 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 17: Declaración del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre en solidaridad con el Estado de Qatar para condenar el secuestro de ciudadanos de este país en el Iraq, aprobada en Nuakchot el 25 de julio de 2016 (Consejo 01-01/(16/07)/27-Declaración (0296))

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido en la cumbre en su 27º período ordinario de sesiones, ha seguido con gran preocupación el secuestro de varios ciudadanos de Qatar en el Iraq que habían entrado en este último país con una autorización oficial del Ministerio del Interior iraquí concedida en coordinación con la Embajada del Iraq en Qatar.

El Consejo pone de relieve que, al cometer este acto de terrorismo, los secuestradores han atentado de manera flagrante contra el derecho internacional, los derechos humanos, el derecho islámico y los vínculos de hermandad entre los miembros de la población árabe.

El Consejo destaca su plena solidaridad con el Gobierno de Qatar en relación con cualquier medida jurídica que este adopte. Asimismo, expresa su esperanza de que los contactos que dicho Gobierno está manteniendo con el Gobierno iraquí culminen en la liberación de los secuestrados y el regreso en condiciones de seguridad a su país. Además, exhorta al Gobierno iraquí a asumir la responsabilidad de la seguridad y la liberación de tales secuestrados.

Asuntos económicos y sociales

Tema 18: Seguimiento de la aplicación de las resoluciones aprobadas por la cumbre árabe en su 26º período de sesiones (Sharm el-Sheikh, 28 y 29 de marzo de 2015) (asuntos económicos y sociales)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre,
Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción económica y social árabe conjunta;
- La resolución 2078 del Consejo Económico y Social (18 de febrero de 2016),
- El informe final del Comité de Vigilancia del Cumplimiento de las Resoluciones y Compromisos sobre el seguimiento de la aplicación de las resoluciones aprobadas por la cumbre árabe en su 26º período ordinario de sesiones (Sharm el-Sheikh, marzo de 2015) en relación con los asuntos económicos y sociales,
- La recomendación formulada en la segunda reunión ministerial del Comité de Vigilancia del Cumplimiento de las Resoluciones y Compromisos celebrada en Nuakchot el 23 de julio de 2016,

Habiendo escuchado las aclaraciones de la Secretaría,

Teniendo presentes las deliberaciones mantenidas,

Decide

Tomar nota de las medidas adoptadas por los Estados árabes e invitarles, junto a la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes, los consejos ministeriales árabes competentes y las instituciones de la acción árabe conjunta, a efectuar un seguimiento de la aplicación de las resoluciones en materia económica y social aprobadas por la cumbre árabe en su 26º período ordinario de sesiones (Sharm el-Sheikh, 28 y 29 de marzo de 2015).

*(Resolución 655 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 19: Seguimiento de la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Cumbre Árabe de Desarrollo Económico y Social en su tercer período de sesiones (Riad, 21 y 22 de enero de 2013) (resolución 656)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción económica y social árabe conjunta;
- La resolución 2078 del Consejo Económico y Social (18 de febrero de 2016),
- El informe de la Secretaría sobre el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la Tercera Cumbre Árabe de Desarrollo Económico y Social (Riad, 21 y 22 de enero de 2013), así como la recomendación formulada en la segunda reunión ministerial del Comité de Vigilancia del Cumplimiento de las Resoluciones y Compromisos celebrada en Nuakchot el 23 de julio de 2016,

Habiendo escuchado las aclaraciones de la Secretaría,

Teniendo presentes las deliberaciones mantenidas,

Decide

Tomar nota de las medidas adoptadas por los Estados árabes, la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes, los consejos ministeriales árabes competentes y las instituciones de la acción árabe conjunta para el seguimiento de la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Cumbre Árabe de Desarrollo Económico y Social en su tercer período de sesiones (Riad, enero de 2013), así como invitarles a seguir aplicando las resoluciones de dicha Cumbre de Desarrollo.

I. En materia de asuntos económicos

1. Tomar nota de los esfuerzos del Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social por llevar a la práctica la iniciativa de Su Alteza Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Emir del Estado de Kuwait, orientada a aportar recursos económicos para apoyar y financiar a pequeñas y medianas empresas privadas del mundo árabe. Las contribuciones prometidas hasta la fecha ascienden a un total de 1.310.000.000 dólares, de los cuales se han pagado 1.267.500.000. Desde la creación de la cuenta especial, su comité de gestión ha aprobado la concesión de 31 préstamos por importe de 1.106.000.000 dólares en beneficio de empresas de 12 países árabes;

2. Instar nuevamente a los Estados miembros que aún no hayan procedido al anuncio o el pago total de su contribución al Fondo Árabe a hacer lo propio;

3. Exhortar a las empresas árabes participantes a que lleven a cabo los procedimientos necesarios, de acuerdo con los requisitos impuestos por sus juntas directivas, para aumentar su capital en un 50% como mínimo;

4. Exhortar a los Estados árabes a apoyar y reforzar las líneas de transporte marítimo entre ellos para respaldar el comercio entre los países árabes, prestar la atención necesaria a los servicios logísticos y sustentar y desarrollar la infraestructura de sus zonas logísticas.

II. En materia de asuntos sociales

1. Seguir intensificando la acción política de los países árabes en el contexto de las Naciones Unidas y sus organismos especializados para aplicar los convenios internacionales relativos a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra y las personas civiles sometidas a la ocupación militar en los territorios palestinos, a fin de permitir el acceso de los equipos de asistencia médica y de socorro a dichos territorios;

2. Respalda los esfuerzos realizados por la Organización de la Acción Árabe, en coordinación con los Estados miembros y en cooperación con todos los asociados, para poner en marcha un programa integrado de apoyo al empleo y reducción del desempleo en los Estados árabes, sobre la base de lo dispuesto en las correspondientes resoluciones de las cumbres árabes y de conformidad con la resolución 2092 del Consejo Económico y Social (18 de febrero de 2016), con el fin de reducir la tasa de desempleo en el marco de la consecución de los objetivos pertinentes contemplados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3. Redoblar los esfuerzos realizados por el Consejo de Ministros Árabes de Asuntos Sociales, en coordinación con los consejos ministeriales y las organizaciones árabes especializadas y en cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, para elaborar una serie de indicadores multidimensionales de pobreza aplicables a los países árabes en el marco de la consecución de los correspondientes objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

*(Resolución 656 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 20: Informe de mitad del período 2010-2015 sobre los progresos de la Comisión Árabe de Energía Atómica en la aplicación de la Estrategia Árabe para la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Comisión Árabe de Energía Atómica,
- El informe del Secretario General sobre la acción económica y social árabe conjunta,
- La resolución 2078 del Consejo Económico y Social (18 de febrero de 2016),
- La Estrategia Árabe para la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos de aquí a 2020, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre en Doha en virtud de lo dispuesto en la resolución 472 (30 de marzo de 2009),
- El informe de mitad del período 2010-2015 sobre los progresos de la Comisión Árabe de Energía Atómica en la aplicación de la Estrategia Árabe para la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos,

Recordando el llamamiento efectuado por los dirigentes árabes en la Cumbre de Jartum (18º período ordinario de sesiones, 29 de marzo de 2006) en relación con el fomento de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos en los Estados árabes,

Recordando la resolución 383 de la Cumbre de Riad (29 de marzo de 2007), la resolución 425 de la Cumbre de Damasco (30 de marzo de 2008) y la resolución 471 de la Cumbre de Doha (30 de marzo de 2009) sobre el fomento de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos en los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes,

Poniendo de relieve que la utilización de la energía atómica con fines pacíficos constituye un derecho fundamental de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, al que todos los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes se han adherido, así como que los Estados árabes tienen derecho a recibir apoyo internacional para desarrollar dicha utilización, en particular el apoyo prestado por el Organismo Internacional de Energía Atómica,

Haciendo notar las medidas adoptadas por los Emiratos Árabes Unidos para activar a corto plazo el primer reactor nuclear de generación de electricidad y conectar a la red otros reactores, los esfuerzos de Jordania y Egipto por promover sus programas de centrales nucleares y la concertación de acuerdos con la Federación de Rusia para la construcción de generadores nucleares,

Habiendo escuchado las aclaraciones de la Secretaría,

Teniendo presentes las deliberaciones mantenidas,

Decide

1. Agradecer a la República Islámica de Mauritania el pago de sus cuotas a la Comisión Árabe de Energía Atómica; agradecer asimismo a Marruecos que haya concluido los últimos trámites para entrar a formar parte de la Comisión mediante la promulgación de una ley por la que se aprueba la actualización del convenio relativo a la Comisión Árabe de Energía Atómica; e instar a los Estados árabes que aún no formen parte de la Comisión a sumarse a ella para respaldar la asistencia mutua y la integración entre ellos en este ámbito;

2. Encomiar los progresos logrados por los Estados árabes en la aplicación de la Estrategia Árabe para la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos, en particular en el caso de los países que han adoptado medidas avanzadas para construir centrales y reactores nucleares, incorporar la tecnología nuclear y construir generadores nucleares (Jordania, Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudita y Egipto); asimismo, se decide destacar la necesidad de reforzar la seguridad nuclear en la región árabe impulsando las iniciativas al respecto a través de la red árabe de observadores de actividades nucleares creada bajo los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica y la Comisión Árabe de Energía Atómica;

3. Instar a los Estados árabes que no se hayan sumado a la Comisión o no hayan pagado a esta sus cuotas a que hagan lo propio sin demora para que la Comisión pueda seguir desempeñando su función en la aplicación de la Estrategia;

4. Solicitar al Secretario General que realice un seguimiento del tema de esta resolución y presente un informe al respecto en el próximo período de sesiones del Consejo.

*(Resolución 657 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 21: Periodicidad de la convocatoria de la Cumbre Árabe de Desarrollo Económico y Social (resolución 658)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- La resolución 2079 del Consejo Económico y Social (18 de febrero de 2016),
- El documento de trabajo presentado por la Secretaría sobre la fusión de la Cumbre Árabe de Desarrollo Económico y Social con la cumbre árabe ordinaria;
- La nota núm. WQ/MN/846 del Ministerio de Economía de los Emiratos Árabes Unidos, de fecha 5 de junio de 2016,
- La nota 538 de la Misión Permanente de la República de Túnez, de fecha 16 de junio de 2016,

- La nota 324/6310 de la Misión Permanente del Reino de la Arabia Saudita, de fecha 3 de julio de 2016,
- La nota 3/J/22/3289 de la Misión Permanente de la República del Iraq, de fecha 3 de julio de 2016,
- La nota 7854 de la Misión Permanente de la Sultanía de Omán, de fecha 18 de julio de 2016,

Teniendo presentes las deliberaciones mantenidas,

Decide

1. Aprobar la celebración de la Cumbre Árabe de Desarrollo Económico y Social a nivel de Jefes de Estado cada cuatro años, antes de que se reúna la Asamblea General de las Naciones Unidas, a fin de determinar los progresos realizados en el logro de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2. Pedir a la Secretaría que presente un informe cada dos años a la cumbre árabe ordinaria sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Cumbre Árabe de Desarrollo, sin adopción de medidas por parte de los Estados miembros.

*(Resolución 658 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 22: Acontecimientos relativos a la Unión Aduanera Árabe (tema 659)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción económica y social árabe conjunta,
- La resolución 29 de la Cumbre de Desarrollo Económico y Social (Riad, 22 de enero de 2013), en particular lo dispuesto en su párrafo 7,
- La resolución 2078 del Consejo Económico y Social (18 de febrero de 2016),

Habiendo escuchado las aclaraciones de la Secretaría,

Teniendo presentes las deliberaciones mantenidas,

Decide

Solicitar al Consejo Económico y Social que encargue al Comité de la Unión Aduanera Árabe el diseño de marcos legislativos que faciliten el comercio y el pago de derechos de aduanas, en consonancia con las disposiciones de dicha Unión Aduanera y otros aspectos relativos a esta, a través de los comités ya constituidos o que puedan constituirse en el contexto de la Unión y sobre la base de la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales competentes a fin de establecer un marco integral de referencia sobre aspectos concretos de la Unión Aduanera; asimismo, se decide presentar los correspondientes resultados al Consejo Económico y Social en su próximo período de sesiones.

*(Resolución 659 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 23: Establecimiento de un mecanismo para poner en práctica la iniciativa de Su Excelencia el Presidente Omar al-Bashir relativa a la inversión árabe en el sector agrícola del Sudán con miras al logro de la seguridad alimentaria de los países árabes (tema 660)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción económica y social árabe conjunta,
- La resolución 29 de la Cumbre de Desarrollo Económico y Social (Riad, 22 de enero de 2013), en particular lo dispuesto en su párrafo 6,
- La resolución 2078 del Consejo Económico y Social (18 de febrero de 2016),
- La nota 2-16-107 de la Misión Permanente de la República del Sudán ante la Liga de los Estados Árabes, de fecha 29 de mayo de 2016,
- El estudio titulado “Consecución de la seguridad alimentaria de los países árabes a través del proyecto del Sudán”, elaborado por el Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social en cooperación con Lahmeyer Group,

Habiendo escuchado las aclaraciones de la Secretaría,

Teniendo presentes las deliberaciones mantenidas,

Decide

1. Acoger con beneplácito las recomendaciones del estudio titulado “Consecución de la seguridad alimentaria de los países árabes a través del proyecto del Sudán”, incluido el plan y modelo sectorial integrado para la ejecución de proyectos de seguridad alimentaria de tales países; remitir un ejemplar del estudio y el plan a los Estados miembros, las organizaciones árabes especializadas y el sector privado; e invitarles a incrementar sus inversiones en los proyectos agrícolas ejecutados en el Sudán;

2. Solicitar a la Secretaría y a las organizaciones árabes especializadas competentes que, en coordinación con el Gobierno sudanés, creen mecanismos apropiados que agilicen la aplicación de la presente resolución;

3. Solicitar que la Secretaría elabore un informe exhaustivo sobre la ejecución de la iniciativa para su presentación durante la próxima cumbre árabe en 2017.

*(Resolución 660 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 24: Plan ejecutivo de la estrategia de seguridad hídrica de la región árabe para hacer frente a los retos del futuro y las exigencias del desarrollo sostenible (tema 661)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción económica y social árabe conjunta,
- La resolución 29 de la Cumbre de Desarrollo Económico y Social (Riad, 22 de enero de 2013), en particular lo dispuesto en su párrafo 8,
- La resolución 2078 del Consejo Económico y Social (18 de febrero de 2016),
- La resolución 86 del Consejo Ministerial Árabe del Agua (27 de mayo de 2014),
- El plan ejecutivo de la estrategia de seguridad hídrica de la región árabe para hacer frente a los retos del futuro y las exigencias del desarrollo sostenible,

Habiendo escuchado las aclaraciones de la Secretaría,

Teniendo presentes las deliberaciones mantenidas,

Decide

1. Aprobar el plan ejecutivo (véase el documento Q/27(07/16/61QL(0334)), previamente aprobado por el Consejo Ministerial Árabe del Agua;

2. Solicitar al Consejo Ministerial Árabe del Agua que aplique el plan ejecutivo en coordinación con el Centro Árabe para el Estudio de las Zonas y las Tierras Áridas (ACSAD) y en cooperación con las organizaciones árabes especializadas, las organizaciones regionales e internacionales competentes, los donantes y los fondos árabes.

*(Resolución 661 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 25: Estrategia Árabe para la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible 2030 (tema 662)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción económica y social árabe conjunta,
- La resolución 2078 del Consejo Económico y Social (18 de febrero de 2016),
- La resolución 10 del Consejo de Ministros Árabes de Vivienda y Construcción (22 de diciembre de 2015),

- La Estrategia Árabe para la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible,

Habiendo escuchado las aclaraciones de la Secretaría,

Teniendo presentes las deliberaciones mantenidas,

Decide

1. Aprobar la Estrategia Árabe para la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (véase el documento Q/27(07/16/61QL (0334));

2. Solicitar al Consejo de Ministros de Vivienda y Construcción que brinde asistencia y apoyo técnico a los países árabes en el seguimiento de la aplicación de la Estrategia en cooperación con la oficina regional del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) en los Estados Árabes.

*(Resolución 662 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 26: Resultados de la conferencia ministerial sobre el tema “Aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los Estados árabes: dimensiones sociales” (tema 663)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción económica y social árabe conjunta,
- La resolución 2078 del Consejo Económico y Social (18 de febrero de 2016),
- Las resoluciones del Consejo de Ministros Árabes de Asuntos Sociales 787 (13 de diciembre de 2015) y 6 (7 de abril de 2016),
- Los resultados de la conferencia ministerial sobre el tema “Aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los Estados árabes: dimensiones sociales”, celebrada los días 6 y 7 de abril de 2016,

Encomiando la iniciativa del Consejo de Ministros Árabes de Asuntos Sociales de organizar la primera conferencia ministerial regional del mundo sobre la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Destacando su determinación de avanzar en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sobre la base de las prioridades de los Estados árabes y teniendo en cuenta las características específicas de la región y los acontecimientos sin precedentes que está experimentando,

Habiendo escuchado las aclaraciones de la Secretaría,

Teniendo presentes las deliberaciones mantenidas,

Decide

1. Agradecer al Excelentísimo Señor Abdel Fattah Al Sisi, Presidente de la República Árabe de Egipto, que haya supervisado el proceso de organización de la primera conferencia ministerial regional del mundo sobre la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los Estados árabes y sus dimensiones sociales (El Cairo, 6 y 7 de abril de 2016), así como sus considerables esfuerzos en apoyo de la acción árabe conjunta;

2. Aprobar el documento titulado “Declaración de los países árabes para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: dimensiones sociales”, aprobado previamente en dicha conferencia ministerial (véase el documento Q/27(07/16/61QL(0334));

3. Solicitar a la Secretaría que, en coordinación con los consejos ministeriales, las organizaciones árabes especializadas y todos los asociados, aplique lo dispuesto en dicha declaración, en particular mediante los mecanismos establecidos por la Liga de los Estados Árabes con miras a respaldar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los Estados árabes;

4. Solicitar que la Secretaría exponga el contenido de la declaración en el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

*(Resolución 663 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 27: Declaración de El Cairo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a las Mujeres y las Niñas y plan relacionado con la Agenda para el Desarrollo Después de 2015 referente a las Mujeres Árabes (tema 664)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción económica y social árabe conjunta,
- La resolución 7965 del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial (13 de septiembre de 2015),

- La resolución 2078 del Consejo Económico y Social (18 de febrero de 2016),
- La Declaración de El Cairo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a las Mujeres y las Niñas,
- El plan relacionado con la Agenda para el Desarrollo Después de 2015 referente a las Mujeres Árabes,
- El plan estratégico relacionado con la Agenda para el Desarrollo Después de 2015 referente a las Mujeres Árabes,
- La nota J'1/2/21-A-169 de la Misión Permanente de los Emiratos Árabes Unidos, de fecha 10 de agosto de 2015,
- La nota ShS 05/2016 de la Misión Permanente de la República Argentina Democrática y Popular, de fecha 4 de enero de 2016,
- La nota 32/2016 de la Misión Permanente del Estado de Kuwait, de fecha 20 de enero de 2016,
- La nota 457/2/MF/2016 de la Misión Permanente del Estado de Palestina, de fecha 16 de febrero de 2016,
- La nota 653 de la Misión Permanente del Reino de Marruecos, de fecha 9 de marzo de 2016,

Habiendo escuchado las aclaraciones de la Secretaría,

Teniendo presentes las deliberaciones mantenidas,

Decide

Solicitar que el Consejo Económico y Social prosiga su estudio de la Declaración de El Cairo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a las Mujeres y las Niñas y el plan ejecutivo estratégico relacionado con la Agenda para el Desarrollo Después de 2015 referente a las Mujeres Árabes a fin de tratar de manera exhaustiva todos los aspectos de la cuestión, teniendo en cuenta las observaciones de los Estados miembros, y de exponer las conclusiones de dicho estudio en la próxima cumbre árabe.

*(Resolución 664 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 28: Estrategia Árabe para la Investigación e Innovación Científica y Tecnológica (tema 665)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción económica y social árabe conjunta,

La resolución 537 del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre (28 de marzo de 2010),

- La resolución 2078 del Consejo Económico y Social (18 de febrero de 2016),
- Las recomendaciones de la 14ª Conferencia de Ministros Árabes de Educación Superior e Investigación Científica en el Mundo Árabe (Riad, 13 de marzo de 2014),
- La nota 2 de la Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia, de fecha 12 de enero de 2016,

Habiendo escuchado las aclaraciones de la Secretaría,

Teniendo presentes las deliberaciones mantenidas,

Decide

Solicitar a la Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia que actualice la Estrategia Árabe para la Investigación e Innovación Científica y Tecnológica sobre la base de las propuestas e ideas de los Estados miembros para su exposición ante el Consejo Económico y Social y su posterior presentación a la cumbre árabe en su 28º período ordinario de sesiones.

*(Resolución 665 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 29: Establecimiento de un centro árabe para la investigación médica y de laboratorio (tema 666)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción económica y social árabe conjunta,
- La resolución 2078 del Consejo Económico y Social (18 de febrero de 2016),
- Las resoluciones del Consejo de Ministros Árabes de Salud 3 (19 de mayo de 2014) y 19 (3 de marzo de 2016),
- Las notas de la República Árabe de Egipto 735 (13 de abril de 2016) y 795 (21 de abril de 2016) sobre el proyecto de establecer un centro árabe de investigación médica y de laboratorio,

Habiendo escuchado las aclaraciones de la Secretaría,

Teniendo presentes las deliberaciones mantenidas,

Decide

1. Acoger con beneplácito la iniciativa de Egipto de establecer un centro árabe para la investigación médica y de laboratorio;

2. Solicitar a la Secretaría que, en coordinación con la República Árabe de Egipto (en calidad de Estado proponente) y los Estados que deseen participar, adopte las medidas necesarias para llevar esta iniciativa a la práctica;

3. Solicitar que la Secretaría presente un informe al Consejo Económico y Social sobre el tema.

*(Resolución 666 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 30: Establecimiento del Centro Árabe para la Cooperación y la Investigación sobre el VIH/SIDA (tema 667)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción económica y social árabe conjunta,
- La resolución 2078 del Consejo Económico y Social (18 de febrero de 2016),
- Las resoluciones del Consejo de Ministros Árabes de Salud 4 (26 de febrero de 2015) y 19 (3 de marzo de 2016),
- La nota ShS /219/2016 de la República Argelina Democrática y Popular, de fecha 10 de abril de 2016, relativa al proyecto de establecer el Centro Árabe para la Cooperación y la Investigación sobre el VIH/SIDA,

Habiendo escuchado las aclaraciones de la Secretaría,

Teniendo presentes las deliberaciones mantenidas,

Decide

1. Elogiar vivamente la iniciativa de Argelia de establecer el Centro Árabe para la Cooperación y la Investigación sobre el VIH/SIDA; asimismo, se decide acoger con beneplácito la financiación del Centro con arreglo a las capacidades y los recursos nacionales de Argelia;

2. Solicitar a la Secretaría que, en coordinación con Argelia (en calidad de Estado proponente) y los Estados que deseen participar, adopte las medidas necesarias para llevar esta iniciativa a la práctica;

3. Solicitar que la Secretaría presente un informe al Consejo Económico y Social sobre el tema.

*(Resolución 667 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 31: Desarrollo de la Liga de los Estados Árabes (tema 668)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción económica y social árabe conjunta,

- Las resoluciones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial 8002 y 8003 (145º período ordinario de sesiones, 11 de noviembre de 2016),

Encomiando la labor tanto del Comité de Composición Abierta para la Reforma y el Desarrollo de la Liga de los Estados Árabes, presidido por la República Árabe de Egipto, como de sus grupos de trabajo,

Actuando según lo dispuesto en la resolución 621 del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre (26º período ordinario de sesiones, 29 de marzo de 2015),

Decide

1. Reafirmar la importancia del desarrollo de la Liga de los Estados Árabes y su sistema;

2. Hacer notar los resultados de las actuaciones del Comité de Composición Abierta para la Reforma y el Desarrollo de la Liga de los Estados Árabes y sus grupos de trabajo;

3. Solicitar que el Comité de Composición Abierta y sus grupos de trabajo, bajo la presidencia de la República Islámica de Mauritania, finalicen sus actividades con prontitud y presenten sus conclusiones al Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial en su 147º período de sesiones, como parte de los preparativos para la presentación posterior al Consejo de la Liga reunido en la cumbre en su 28º período ordinario de sesiones a fin de que apruebe las medidas que considere adecuadas.

*(Resolución 668 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 32: Celebración del nombramiento del Excelentísimo Señor Ahmed Aboul Gheit como Secretario General de la Liga de los Estados Árabes (tema 669)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La resolución 7989 del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial en su período ordinario de sesiones (10 de marzo de 2016), relativa al nombramiento del Sr. Ahmed Aboul Gheit como Secretario General de la Liga de los Estados Árabes,
- El artículo 12 del Pacto de la Liga de los Estados Árabes,
- El artículo 2 del anexo del Pacto relativo al mecanismo de convocación de la cumbre,

Teniendo presente el aplazamiento del 27º período ordinario de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre, cuya celebración estaba prevista entre marzo y junio de 2016,

Decide

1. Acoger con beneplácito el nombramiento del Excelentísimo Señor Ahmed Aboul Gheit como Secretario General de la Liga de los Estados Árabes para ejercer un mandato de cinco años a partir del 1 de julio de 2016, así como desearle éxito en el desempeño de sus funciones;

2. Agradecer al Excelentísimo Señor Nabil Elaraby, ex Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, su extraordinario desempeño al frente de la acción árabe conjunta durante los últimos cinco años.

*(Resolución 669 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 33: Lugar y fecha de celebración del 28º período ordinario de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre (tema 670)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Actuando según lo dispuesto en el anexo del Pacto de la Liga de los Estados Árabes en relación con el mecanismo de convocación periódica de las reuniones en la cumbre del Consejo de la Liga,

Actuando asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo a), del anexo del Pacto en relación con la convocación periódica de las reuniones en la cumbre del Consejo de la Liga de los Estados Árabes, en el que se establece que los períodos ordinarios de sesiones del Consejo reunido en la cumbre se celebrarán en la sede de la Liga de los Estados Árabes en El Cairo y que el Estado que presida la cumbre podrá solicitar organizarla si así lo desea,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el Excelentísimo Señor Abdrabuh Mansour Hadi, Presidente de la República del Yemen, en la sesión de clausura de la cumbre,

Decide

Acoger con beneplácito que la República del Yemen asuma la presidencia del 28º período ordinario de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre que tendrá lugar en marzo de 2017.

*(Resolución 670 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Tema 34: Nota de agradecimiento a la República Islámica de Mauritania por su papel de país anfitrión de la 27ª cumbre ordinaria celebrada en Nuakchot (tema 671)

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción económica y social árabe conjunta,

Encomiando a la República Islámica de Mauritania por haber tenido la amabilidad de acoger los actos correspondientes a la celebración del 27º período ordinario de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre, así como por los esfuerzos considerables que ha realizado en la preparación y la organización de tales actos,

Decide

1. Expresar el más profundo agradecimiento al Excelentísimo Señor Mohamed Ould Abdel Aziz, Presidente de la República Islámica de Mauritania, por los esfuerzos considerables que ha realizado para garantizar el éxito de la cumbre y gestionar con sabiduría sus actividades; expresar asimismo plena confianza en sus sólidas dotes de liderazgo al frente de la acción árabe conjunta, además de en su labor de promoción del desarrollo y la expansión de dicha acción y de afianzamiento de la solidaridad árabe para lograr un futuro mejor que redunde en beneficio de los intereses de la nación árabe;

2. Expresar gratitud al pueblo y al Gobierno de la República Islámica de Mauritania por su cálida acogida, su generosa hospitalidad, su habilidad en la organización de las reuniones del Consejo en la cumbre y los consejos preparatorios previos a esta, la asunción de la responsabilidad de celebrar la cumbre en las fechas previstas, pese a la dificultad de las circunstancias y los importantes desafíos a los que se enfrenta el mundo árabe, y la aportación de todos los recursos y medios necesarios para garantizar tanto el desarrollo óptimo de la cumbre como la obtención de los resultados deseados.

*(Resolución 671 de la cumbre, 127º período ordinario de sesiones,
25 de julio de 2016)*

Declaración de Nuakchot (Cumbre 27 (16/07)/31 – Declaración) 0300))

Nosotros, los dirigentes de los Estados árabes, reunidos en el 27º período de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes celebrado en la cumbre en Nuakchot, capital de la República Islámica de Mauritania, el 25 de julio de 2016:

Reafirmando los principios y objetivos contemplados en el Pacto de la Liga de los Estados Árabes y en los tratados y protocolos posteriores,

Decididos a materializar y aplicar dichos principios y objetivos en apoyo y refuerzo de las relaciones y los vínculos existentes entre los países árabes y basados en su solidaridad y la defensa de los intereses supremos de la nación,

Teniendo presente nuestra responsabilidad histórica hacia los países árabes y deseando estar a la altura de las aspiraciones del pueblo árabe, mantener las libertades fundamentales y consolidar los valores democráticos, la justicia y la igualdad para construir sociedades capaces de mantenerse firmes frente a los problemas mundiales contemporáneos,

Movidos por lo dispuesto en las resoluciones de la cumbre árabe celebrada en Sharm el-Sheikh (República Árabe de Egipto) durante los días 28 y 29 de marzo de 2015, en las que se destaca la importancia de examinar los problemas que afectan a la seguridad nacional de los países árabes y la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para hacer frente a estos problemas a fin de mantener la unidad y la integridad territorial de los Estados árabes,

Habiendo valorado la situación actual del mundo árabe desde la perspectiva de los cambios y acontecimientos decisivos que han tenido lugar en la región árabe durante los últimos años y los enormes desafíos que plantean a la estructura del orden regional árabe,

Habiendo examinado las diversas alternativas para el diseño de enfoques estratégicos orientados al establecimiento de un nuevo rumbo de la acción árabe conjunta que fortalezca las relaciones entre los países árabes y amplíe los horizontes de la cooperación entre estos y los países africanos, sobre la base del interés en la creación de una “zona de vecindad árabe” capaz de salvaguardar la seguridad nacional de los países árabes y contribuir a la lucha contra el terrorismo,

Declaramos

1. Que estamos decididos a buscar la manera más eficaz en la práctica de hacer frente a las amenazas y los peligros a los que se enfrenta la seguridad nacional de los países árabes mediante el diseño de mecanismos contra el terrorismo y el refuerzo de la paz y la seguridad de tales países a través de la difusión de los valores de la paz, la moderación y el diálogo y de la renuncia a la cultura del extremismo, la discordia y la incitación al odio, a fin de que las sociedades árabes puedan defenderse y mantener su cohesión e independencia como medio para garantizar a los países árabes un futuro seguro y próspero.

2. Que reafirmamos la importancia de la cuestión de Palestina en el contexto de nuestra acción árabe conjunta, el mantenimiento del apoyo a la resiliencia del pueblo palestino frente a las agresiones sistemáticas cometidas por Israel y la intención de dedicar todos los esfuerzos necesarios a lograr una solución amplia, justa y permanente basada en la Iniciativa de Paz Árabe, los principios de Madrid, las normas del derecho internacional y las correspondientes resoluciones de las Naciones Unidas. En este sentido, acogemos con beneplácito los recientes esfuerzos de Egipto por promover el proceso de paz, así como la iniciativa de Francia, en la que se pide la celebración de una conferencia internacional de paz que allane el camino hacia el logro de los siguientes objetivos: la interrupción de todas las actividades de construcción de asentamientos israelíes a fin de garantizar el derecho del pueblo palestino a establecer, con arreglo a un calendario concreto, un Estado independiente dentro del territorio delimitado por las fronteras existentes a fecha de 4 de junio de 1967 con capital en Jerusalén Oriental y soberanía plena sobre su espacio aéreo, sus aguas territoriales y sus fronteras internacionales; el logro de una solución justa a la cuestión de los refugiados; el levantamiento del bloqueo de la Franja de Gaza por parte de Israel; la liberación de todos los presos palestinos; y el fin de los ataques a la mezquita Al-Aqsa y de la aplicación de las medidas israelíes orientadas a judaizar Jerusalén Oriental. Exhortamos a la comunidad internacional a que aplique las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se exige el fin de la ocupación israelí y la retirada de Israel de los territorios árabes ocupados, incluido el Golán árabe sirio, hasta el límite de las fronteras existentes a fecha de 4 de junio de 1967, así como su retirada de las tierras ocupadas en la zona meridional del Líbano. Exhortamos también a la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, a que asuma sus responsabilidades de poner fin a la ocupación y brindar protección internacional al pueblo palestino. Encomiamos además los esfuerzos realizados por el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino con miras a declarar 2017 Año Mundial para Poner Fin a la Ocupación Israelí del Estado de Palestina, incluida Jerusalén Oriental e instamos a los Estados miembros y a la Secretaría a adoptar medidas para garantizar que las Naciones Unidas aprueben esta iniciativa.

3. Que estamos firmemente convencidos de la necesidad de reforzar los vínculos de fraternidad y cohesión entre los países árabes sobre la base de su unidad en cuanto a propósito y destino, desarrollar las relaciones entre los países árabes, superar las controversias existentes y establecer una estructura para la acción árabe que tenga en cuenta los cambios actuales y las aspiraciones del pueblo árabe con arreglo a la determinación de abordar los conflictos entre los países árabes de manera amistosa, lograr la reconciliación nacional y resolver las diferencias temporales para evitar la intervención extranjera basada en cualquier pretexto y la injerencia en los asuntos internos de los Estados árabes. Por consiguiente, exhortamos a las partes en Libia a que hagan urgentemente esfuerzos por culminar la reconstrucción del Gobierno y hacer frente a los grupos terroristas. Exhortamos asimismo a la Cámara de Representantes libia a que lleve a buen término la aplicación de las medidas necesarias para aprobar la constitución de un Gobierno de Reconciliación Nacional. Afirmamos también nuestro apoyo al Gobierno legítimo del Yemen, representado por Su Excelencia el Presidente Abdrabuh Mansur Hadi, y a la continuación de las consultas en Kuwait con miras a la obtención de resultados positivos basados en el mandato establecido en la resolución 2216 del Consejo de

Seguridad, otras resoluciones pertinentes de este mismo órgano, la iniciativa y los mecanismos de ejecución del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo y los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional del Yemen, a fin de preservar la unidad de las instituciones estatales yemeníes y la unidad e integridad territorial de dicho país. En este mismo sentido, esperamos que nuestros hermanos de Siria lleguen a una solución política que se sustente en la preservación de la unidad de este país y el mantenimiento tanto de su independencia como de la dignidad de su pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el Comunicado de Ginebra, de 30 de junio de 2012, las declaraciones del Grupo Internacional de Apoyo a Siria y las correspondientes resoluciones del Consejo de Seguridad. Por otro lado, apoyamos al Iraq en lo que respecta a la preservación de su unidad e integridad territorial, su lucha contra los grupos terroristas y sus esfuerzos por liberar su territorio del control de la organización terrorista el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL). Acogemos con beneplácito los progresos logrados en materia de reconciliación nacional en Somalia y la reconstrucción de las instituciones de dicho Estado. Reafirmamos nuestra solidaridad con la República del Sudán en sus esfuerzos por fortalecer la paz y el desarrollo en todo su territorio y mantener su soberanía nacional. Asimismo, acogemos con beneplácito el proceso de diálogo nacional en curso y los esfuerzos que se están llevando a cabo por promover la iniciativa del Sudán relativa a la seguridad alimentaria de los países árabes como base para garantizar la seguridad nacional de estos. Esperamos que la Conferencia Internacional Árabe sobre la Reconstrucción y el Desarrollo en el Sudán, cuya celebración está prevista en 2017, logre el objetivo deseado.

4. Que rechazamos la intervención extranjera en los asuntos internos de los Estados árabes, en particular las intervenciones de la República Islámica del Irán, que suponen una amenaza para la seguridad nacional de tales países.

5. Que tenemos la firme voluntad de crear un entorno capaz de resistir frente al extremismo a través de los siguientes medios: la consolidación de la democracia, la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos; el aumento de la participación de la mujer y la promoción de los jóvenes a fin de que aprovechen sus energías, sus capacidades y su vitalidad para impulsar la creación de asociaciones árabes y asumir cargos decisivos que incrementen su compromiso con la sociedad; y el enriquecimiento de los jóvenes mediante iniciativas orientadas a concienciarlos y aportarles conocimientos que les impidan caer en la trampa de las organizaciones implicadas en actos de violencia y la inmigración ilegal.

6. Que pretendemos consolidar los valores de la solidaridad y la interdependencia entre los Estados árabes, apoyar las capacidades humanas, impulsar la labor de los científicos de los países árabes y prestar atención a la fuerza de trabajo de tales países para que pueda aprovechar la mayor parte de las oportunidades de empleo existentes en el mundo árabe, a fin de fortalecer los vínculos de fraternidad y mantener nuestra identidad y nuestros cimientos culturales y de civilización.

7. Que estamos decididos a mantener nuestra unidad cultural y nuestro compromiso con la literatura árabe como símbolo de la identidad árabe y depositaria del pensamiento y la cultura árabes, así como a promover e impulsar el uso del idioma árabe mediante la promulgación de legislación nacional capaz de protegerlo, preservar su patrimonio, permitirle absorber el vocabulario de la ciencia y la tecnología contemporáneas, contribuir con ello a la revolución científica y la sociedad digital y difundir el idioma árabe en la región como pilar de la cultura y la civilización árabe. También estamos decididos a fortalecer el estatus internacional del idioma árabe para enriquecer las culturas del mundo y la civilización humana.

8. Que actuemos para desarrollar y ampliar el contenido del sistema y los mecanismos de la acción árabe conjunta, solicitar a las instituciones árabes conjuntas que perfeccionen los métodos de trabajo de dicho sistema, agilizar la ejecución de los proyectos vigentes de integración de los países árabes, ampliar las oportunidades de inversión entre los Estados árabes, crear mecanismos que ayuden a los países árabes menos adelantados a revitalizar sus economías, canalizar las inversiones árabes en los sectores público y privado para la promoción de las pequeñas y medianas empresas orientadas a los jóvenes, promover la economía verde para lograr el desarrollo sostenible y reducir los riesgos ambientales de conformidad con el mandato de la Conferencia de París sobre el Cambio Climático (2015). Exhortamos a todos los Estados árabes a que participen de manera efectiva en el 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que acogerá el Reino de Marruecos en Marrakech en noviembre de 2016.

9. Que apoyamos las iniciativas árabes e internacionales de socorro humanitario encaminadas a prestar asistencia urgente a aquellas personas que se han convertido en refugiadas y desplazadas debido a las guerras y los conflictos, diseñar mecanismos árabes de socorro y acción humanitaria, crear los mecanismos adecuados dentro del sistema árabe para atender las necesidades humanitarias urgentes y ayudar a las personas afectadas y a los países que las acogen.

10. Que renovamos nuestro llamamiento a Israel para que se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y someta sus programas e instalaciones nucleares a la supervisión internacional y el régimen de salvaguardias totales. Solicitamos a los ministros árabes de relaciones exteriores que examinen diversas cuestiones relativas al desarme nuclear y las armas de destrucción en masa y estudien todas las alternativas existentes para salvaguardar la seguridad nacional y regional árabe. Asimismo, ponemos de relieve la necesidad de liberar a la región del Oriente Medio de las armas de destrucción en masa.

11. Que pedimos el fortalecimiento de la cooperación y las alianzas entre la Liga de los Estados Árabes, los Estados emergentes y los bloques y las organizaciones regionales e internacionales en el contexto de los foros y marcos institucionales, en particular la cooperación afroárabe, que constituye una dimensión estratégica fundamental. Asimismo, pedimos el establecimiento de alianzas eficaces que permitan satisfacer los intereses de todas las partes y contribuyan a la prosperidad de la cooperación internacional. En este sentido, acogemos con beneplácito la celebración en noviembre del presente año del cuarto período de sesiones de la cumbre afroárabe en Malabo, capital de Guinea

Ecuatorial, sobre la base de las normas y los principios establecidos en las dos cumbres anteriores.

12. Que acogemos con satisfacción el nombramiento del Excelentísimo Señor Ahmed Aboul Gheit como Secretario General de la Liga de los Estados Árabes y le deseamos un gran éxito en el desempeño de sus funciones. Asimismo, expresamos nuestro profundo agradecimiento al Sr. Nabil Elaraby, ex Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, por los esfuerzos realizados durante su mandato para impulsar la acción árabe conjunta en el contexto de las circunstancias excepcionales a las que se enfrenta el mundo árabe y la complejidad extrema de los problemas regionales e internacionales. También damos las gracias a los funcionarios y empleados de la Secretaría por el entusiasmo mostrado en su ardua labor encaminada a garantizar el éxito de las actividades de la cumbre.

13. Que expresamos nuestro profundo agradecimiento al Excelentísimo Señor Mohamed Ould Abdel Aziz, Presidente de la República Islámica de Mauritania, y al pueblo y el Gobierno mauritanos por su cálida acogida, su generosa hospitalidad, sus buenas dotes de organización y su gestión sin tropiezos de las actividades de la cumbre.

Nuakchot, martes 25 de julio de 2016

**Declaración del Excelentísimo Señor Mohamed Ould Abdel Aziz,
Presidente de la República Islámica de Mauritania, en la sesión
de apertura del 27º período ordinario de sesiones del Consejo
de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre
(Cumbre 27 (16/07)/31 – Declaración) (0314)**

En nombre de Dios Misericordioso,

Cuya paz y bendiciones recaigan sobre sus profetas y mensajeros,

Altezas:

Señores Primeros Ministros:

Señor Secretario General de la Liga de los Estados Árabes:

Señor Secretario General del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo:

Señor Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica:

Excelencias:

Distinguidos invitados:

Señoras y Señores:

En primer lugar, me complace darles una cordial bienvenida a la ciudad de Nuakchot y expresar el orgullo del pueblo y el Gobierno de la República Islámica de Mauritania por acogerles en este, su segundo país, con motivo del feliz acontecimiento de la celebración del 27º período ordinario de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre.

Este constituye un importante evento esperado desde hace tiempo por todos los mauritanos. Por primera vez, nuestro país tiene el honor de acoger la cumbre de la Liga de los Estados Árabes. Valoramos mucho su presencia en esta tierra de hospicios y minaretes. Asimismo, les agradecemos que hayan emprendido este largo viaje pese a las preocupaciones derivadas de las responsabilidades de liderazgo que recaen en sus personas.

En nombre de todos los presentes, quisiera dar las gracias al Excelentísimo Señor Abdel Fattah Al Sisi, Presidente de la República Árabe de Egipto, por su excelente labor durante toda la presidencia egipcia del anterior período de sesiones de esta cumbre, que ha contribuido notablemente a promover la acción árabe conjunta.

Rindo también un cálido homenaje al Excelentísimo Señor Idriss Deby Itno, Presidente de la República del Chad y Presidente Rotatorio de la Unión Africana, por honrarnos con su presencia en el día de hoy, prueba de la profundidad de las relaciones que unen al mundo árabe con el continente africano, así como del deseo de todos los aquí presentes de fortalecer y promover tales relaciones.

Quisiera dar las gracias además al Excelentísimo Señor Nabil Elaraby por la gran labor que ha realizado durante su mandato como Secretario General de la Liga de los Estados Árabes. Doy la bienvenida asimismo al Excelentísimo Señor Ahmed Aboul Gheit, actual Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, a quien deseo éxito en el desempeño de sus nuevas funciones.

La Liga de los Estados Árabes se creó hace 70 años y constituye una organización regional cuyo cometido es defender los intereses vitales de la nación árabe, coordinar la acción árabe conjunta y actuar con determinación en la escena internacional al servicio de la paz y la seguridad internacionales. Los árabes han logrado éxitos considerables en diversas esferas, entre otras la eliminación del colonialismo en el mundo árabe, la promoción de la solidaridad y la cooperación entre árabes y la unificación de las posturas de los Estados árabes acerca de las cuestiones internacionales. Tales logros se han producido, además, en circunstancias generalmente desfavorables.

Dicho éxito puede atribuirse a la abnegación mostrada por los dirigentes árabes desde la creación de la Liga de los Estados Árabes al servicio de una empresa conjunta y en favor de un espíritu de reconciliación y consenso sobre las cuestiones trascendentales de la nación.

Actualmente nos enfrentamos a importantes desafíos, el principal de los cuales consiste en idear una solución justa y permanente al principal problema del mundo árabe, a saber, la cuestión de Palestina, así como en luchar contra el terrorismo y reducir los focos de tensión y conflicto avivados por la injerencia extranjera en los asuntos internos de los Estados árabes. El logro del desarrollo sostenible e integrado en la región árabe constituye también una de las principales tareas que nuestra nación debe asumir para poder recuperar la posición de liderazgo que ocupó entre el resto durante la edad de oro de su historia.

La turbulenta situación y el resurgimiento de diversas crisis en la región árabe a día de hoy han llevado a algunos a considerar que la prioridad otorgada por los países árabes a la cuestión de Palestina ha disminuido. Esto a su vez ha alentado al Gobierno israelí a retirarse del proceso de paz y persistir en su política de asentamiento.

La cuestión de Palestina es el problema primordial para los árabes y todos los pueblos libres del mundo y lo seguirá siendo hasta que se encuentre una solución justa y permanente basada en las correspondientes resoluciones de las Naciones Unidas y las propuestas de la iniciativa árabe, que constituyen una base sólida para alcanzar la solución deseada, a fin de que la región pueda disfrutar finalmente de paz, seguridad y estabilidad.

En este contexto, la reanudación de las negociaciones israelo-palestinas sobre la base de garantías internacionales vinculantes, el establecimiento de plazos, la interrupción de las actividades de asentamiento, el cese de la violencia contra la población palestina, el levantamiento del injusto bloqueo impuesto por Israel a la población palestina y la reconstrucción de lo destruido a raíz de los actos de agresión constituyen, todos ellos, requisitos fundamentales para lograr una solución definitiva al conflicto en la región del Oriente Medio.

La región seguirá siendo una fuente de inestabilidad a menos que se encuentre una solución justa y permanente a la cuestión de Palestina que garantice el derecho legítimo del pueblo palestino a establecer su Estado independiente con capital en Jerusalén y la retirada de Israel del Golán sirio ocupado y las granjas libanesas de Shebaa, a fin de que todos los Estados de la región puedan vivir en situación de paz, seguridad y cooperación.

El terrorismo constituye uno de los problemas más graves a los que se enfrenta actualmente la humanidad. La violencia ciega que se cobra vidas de inocentes, desgarrar las sociedades y destruye los países, especialmente en la región árabe, exige que todos hagamos frente a los grupos que siembran el terror con contundencia y determinación y resistamos frente a la incitación al odio y el extremismo de las proclamas que utilizan el islam como excusa. Pese a los éxitos que cada uno de nuestros países ha logrado en la lucha contra el terrorismo y que han dado lugar a un debilitamiento de este fenómeno, la erradicación del terrorismo exige el diseño de una estrategia multidimensional colectiva.

Dicha estrategia debe basarse en el logro del desarrollo sostenible en el mundo árabe, que hará realidad las aspiraciones de todos los sectores de nuestra población, en particular aquellos cuya situación es más delicada. Nuestros Gobiernos y organismos de seguridad deben coordinarse en la elaboración de planes integrados orientados a eliminar el peligro del terrorismo. El papel de las instituciones religiosas debe reforzarse para que puedan dotar a los jóvenes de herramientas contra la propaganda de las organizaciones extremistas y transmitir fielmente el mensaje de moderación, tolerancia y humanidad del islam, que defiende la virtud, la bondad y los valores morales.

En Mauritania hemos aplicado este enfoque aumentando la eficacia de nuestras Fuerzas Armadas y fuerzas de seguridad a fin de que puedan combatir a los terroristas en sus propias guaridas. Hemos entablado un diálogo entre nuestros venerables clérigos y los jóvenes que se han visto arrastrados hacia la adopción de ideas extremistas y hemos puesto en marcha importantes proyectos de desarrollo orientados a los grupos en situación más delicada.

Todas estas medidas nos han permitido eliminar el peligro del terrorismo dentro de nuestras fronteras y cortar sus raíces y ramificaciones.

Ha llegado el momento de encontrar soluciones integrales a las crisis que están asolando algunos de los países árabes. Tales soluciones deberán preservar la unidad territorial de esos países y restablecer la armonía entre los miembros de sus sociedades. No existe otra alternativa en Siria aparte de la concertación de un acuerdo político entre todas las partes que se base en la preservación de la unidad de dicho país y la colaboración de todas ellas en la reconstrucción del país y sus instituciones sobre los cimientos determinados por el pueblo sirio y sus élites políticas nacionales. Los cinco años de conflicto armado no han aportado a Siria más que destrucción, muertes, desplazamiento de la población y desgarrar del antaño cohesionado entramado social del país.

En el Yemen, las luchas internas habrían terminado socavando la unidad de la sociedad y fragmentando el Estado de no haber sido por los útiles esfuerzos encaminados a solucionar la crisis alentando a las partes en conflicto a entablar negociaciones serias. Esperamos que las negociaciones desemboquen en un acuerdo político que preserve el Estado yemení como entidad unificada y establezca una serie de normas aplicables a las instituciones legítimas vigentes.

En este sentido, apreciamos enormemente el sólido liderazgo ejercido por Kuwait en el respaldo de las negociaciones entre las partes del Yemen y el deseo manifestado por Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah de reunir a dichas partes y ayudarlas a alcanzar un acuerdo amplio que ponga fin a la guerra destructiva y dé comienzo al proceso de reconstrucción. Asimismo, rendimos homenaje a los grandes esfuerzos realizados por las Naciones Unidas a través del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, cuyo objetivo es facilitar y asegurar el éxito de las negociaciones.

En los últimos años, la población libia ha sufrido las consecuencias de la inestabilidad y el aumento gradual de la presencia de grupos terroristas que ponen en peligro a los países vecinos y suponen una amenaza para toda la región del Sahel.

Ahora más que nunca estamos llamados a apoyar los esfuerzos de nuestros hermanos de Libia por definir un acuerdo amplio capaz de preservar la unidad territorial de dicho país, generar estabilidad, hacer partícipes a todos los libios de la gestión de los asuntos públicos e impulsar las tareas de reconstrucción.

Con respecto al Iraq, celebramos las victorias obtenidas por el pueblo iraquí en el proceso de recuperación del control sobre la totalidad de su territorio y la unidad demostrada por todos los cultos y confesiones, que ha permitido que el Iraq vuelva a ocupar el lugar que le corresponde en la nación árabe.

También rendimos homenaje a los grandes esfuerzos realizados por el pueblo somalí para restablecer la seguridad y la estabilidad tras decenios de luchas internas y valoramos el importante papel desempeñado conjuntamente por la Misión de la Unión Africana en Somalia y las fuerzas de seguridad somalíes en la consolidación de la paz y el aumento de la seguridad.

Pese a todos los avances conseguidos, la República Federal de Somalia sigue necesitando el apoyo de sus hermanos y amigos para lograr la estabilidad en la totalidad de su territorio.

Aguardamos con interés el diseño de un enfoque amplio capaz de solucionar todos los conflictos que afectan a los Estados árabes sobre la base de un proyecto común que impida la propagación de crisis y conflictos a otros países. Todos nosotros somos responsables de resolver las desavenencias y fomentar la reconciliación entre pueblos hermanos. Las circunstancias que los unen son más de las que pueden aprovecharse para sembrar la discordia entre ellos.

Afrontar con éxito estos desafíos exige consolidar la seguridad y la estabilidad y lograr un desarrollo sostenible que utilice las capacidades humanas del mundo árabe, sus enormes recursos y su excelente situación geográfica para elaborar una estrategia económica integral. Dicha estrategia debería basarse en la integración de nuestros países. Asimismo, debería incentivar el empleo y crear un clima favorable capaz de liberar las energías juveniles de nuestra región y permitir que nuestros jóvenes participen de manera efectiva en la vida pública y desempeñen un papel importante en el desarrollo.

Para concluir, quisiera darles nuevamente la bienvenida a Mauritania, su segundo país, que a lo largo de la historia ha servido de puente cultural entre árabes y africanos. El pueblo mauritano está orgulloso de su papel pionero en la difusión de la civilización árabe e islámica en el continente africano.

Bienvenidos a esta región del mundo árabe. Espero que disfruten de una estancia agradable en Mauritania. Ojalá nuestra nación árabe logre grandes progresos y vea recompensados justamente sus esfuerzos con el éxito.

**Declaración del Excelentísimo Señor Ahmed Aboul Gheit,
Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, en la sesión
de apertura del 27º período ordinario de sesiones del Consejo
de la Liga de los Estados Árabes reunido en la cumbre
(Cumbre 27 (16/07)/31 – Declaración) (0282)**

En nombre de Dios Misericordioso,

Señor Mohamed Ould Abdel Aziz, Presidente de la República Islámica de Mauritania y Presidente de la 27ª cumbre árabe:

Señor Idriss Deby, Presidente de la República del Chad y actual Presidente de la Unión Africana:

Excelencias, Majestades:

Señoras y Señores:

Permítaseme expresar mi gran satisfacción por asumir las funciones de mi nuevo cargo en la 27ª cumbre árabe celebrada en este querido lugar de nuestro gran mundo árabe que es Nuakchot, capital de la República Islámica de Mauritania y venerable metrópolis árabe que ha preservado con orgullo su singular identidad a lo largo de la historia y ha constituido un referente de la cultura, el pensamiento ilustrado y el mestizaje de las culturas árabe y africana.

Quisiera transmitir al Presidente Mohamed Ould Abdel Aziz y al pueblo y el Gobierno de Mauritania el sincero agradecimiento de la delegación de la Secretaría por la generosa hospitalidad y la cálida acogida recibidas, tan características de su noble pueblo árabe. También quisiera felicitarle por haber asumido la Presidencia de la cumbre árabe y por su excelente organización de esta. Confío en que su labor al frente de la Presidencia del nuevo período de sesiones sea intensa, eficaz y fructífera.

Quisiera expresar mi profundo agradecimiento al Excelentísimo Señor Abdel Fattah Al Sisi, Presidente de la República Árabe de Egipto, por la inteligencia del liderazgo ejercido al frente de la acción árabe conjunta durante su presidencia del 26º período de sesiones de la cumbre árabe, sus considerables esfuerzos al servicio de dicha acción y la enorme competencia y responsabilidad demostradas en su defensa de las cuestiones y la seguridad de los Estados árabes.

Como todos saben, dicha labor de defensa ha pasado a constituir mi misión primordial tras asumir mis responsabilidades como Secretario General de la Liga de los Estados Árabes a comienzos del mes en curso. Por ello, quisiera exponerles brevemente mi proyecto preliminar en relación con los principales temas y cuestiones de la acción árabe conjunta, teniendo en cuenta que actualmente aún estoy analizando una serie de expedientes de los que pediré a los Estados miembros que se deshagan en el próximo período.

1. Me gustaría aprovechar esta ocasión propicia que se me ofrece para destacar mi función de garante del proceso relativo a la acción árabe conjunta con arreglo a lo dispuesto en sus tratados, reglamentos y normas. Me encargaré de mantener la imparcialidad de la Secretaría de cara a todos los Estados miembros y trataré de utilizar mis capacidades para promover el papel de la Liga de los Estados Árabes con palabras y hechos, mejorar su desempeño y ampliar el alcance de su actividad conforme a la voluntad de los Estados miembros y las aspiraciones de nuestros pueblos árabes.

2. Soy plenamente consciente de la importancia de mi responsabilidad y la magnitud de los desafíos a los que se enfrenta la Liga de los Estados Árabes en el contexto actual del mundo árabe. Creo en la necesidad de fomentar la integración de los países árabes en su sentido más amplio. La Liga de los Estados Árabes constituye un marco institucional que abarca la solidaridad árabe. Se trata del sólido vínculo que preserva nuestra identidad y existencia.

Tras intentar evaluar la situación actual de la Liga de los Estados Árabes, he llegado a la conclusión de que necesita urgentemente renovarse, actualizarse y recibir la financiación necesaria a tal efecto para poder adaptarse al ritmo de los cambios que está experimentando la región y evolucionar con el fin de poder contribuir a mantener la independencia y la soberanía de nuestros países.

3. Debemos estar atentos a lo que está ocurriendo en nuestra región, al igual que nos preocupamos por nuestro destino y el futuro de nuestros países como principal prioridad. La adopción de medidas que pongan fin al deterioro y la fragmentación que se está produciendo en varios países árabes no es una tarea que deba dejarse en manos de terceros. Debemos intensificar la acción árabe para mejorar nuestra situación, retomar la iniciativa y actuar con arreglo a un marco árabe. Debemos asimismo estudiar las posibles maneras de abordar varias de las crisis del mundo árabe teniendo en cuenta el reducido o inexistente papel desempeñado en los últimos años por la Liga de los Estados Árabes en la respuesta aportada frente a aquellas. La Liga de los Estados Árabes está más capacitada que las organizaciones internacionales para lograr las soluciones y los acuerdos necesarios.

4. La nación árabe están librando una batalla encarnizada contra el terrorismo. Este flagelo perverso es ahora más dañino que nunca y está golpeando sin piedad a las sociedades de los países árabes. La victoria en la guerra contra el terrorismo y el extremismo exige el diseño de mecanismos y técnicas que garanticen la aplicación de la resolución aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en septiembre de 2014. Asimismo, obliga al establecimiento de acuerdos y obligaciones en materia de cooperación y coordinación entre los países árabes y a la movilización de sus recursos para encabezar un movimiento regional e internacional capaz de eliminar el terrorismo, que utiliza el mundo árabe como base y escenario de sus actividades destructivas y criminales. Desde mi punto de vista, el terrorismo constituye una amenaza para los principios fundamentales del Estado-nación y una distorsión del credo tolerante del islam. La solución de las crisis políticas y la recuperación de la estabilidad en las regiones afligidas por problemas sin duda ayudarán a eliminar las raíces, ciénagas e incubadoras que dan lugar al surgimiento de las organizaciones terroristas, cuya actividad está destruyendo cualquier apariencia de vida y estabilidad en las sociedades de los países árabes.

5. La cuestión de Palestina, el fin de la ocupación israelí de los territorios palestinos y otros territorios árabes y el establecimiento de un Estado palestino independiente con capital en Jerusalén Oriental constituyen las máximas prioridades de la acción política colectiva árabe. Los acontecimientos de los últimos años en torno a la cuestión de Palestina y la postura de intransigencia y arrogancia extremas adoptada por Israel con respecto a la búsqueda de una solución política en general y una solución biestatal en particular han llegado, a mi juicio, a un punto en el que se requieren nuevos planteamientos políticos. Tales planteamientos deben formularse con creatividad y seriedad. Asimismo, deben tratar de restablecer el equilibrio de las fuerzas internacionales para que se cumplan los requisitos del logro de una paz justa y permanente. Para ello, es necesario aprovechar los indicios recientes de la existencia de un impulso internacional partidario de rescatar del olvido la solución biestatal.

6. Existe una tendencia favorable a la elaboración de un plan árabe integrado. La Liga de los Estados Árabes desempeña un papel destacado en la suma de las voluntades de los países árabes en torno a dicho plan. Esta labor exige la continuación de todos los esfuerzos encaminados a la construcción de sociedades árabes cohesionadas capaces de adaptarse al ritmo de los acontecimientos actuales.

Las sociedades árabes están orgullosas de su pasado, si bien no permitirán que este condicione su presente o su futuro. Tales sociedades tienen el firme propósito de construir un futuro seguro y prometedor para nuestros jóvenes, así como sociedades estables que tomen parte en diálogos en lugar de en luchas internas y promuevan nobles valores religiosos carentes de extremismo o reclamos del uso de la violencia.

7. La estabilidad de los Estados árabes, la movilización de sus capacidades y la protección de su seguridad constituyen la plataforma de lanzamiento de los proyectos de desarrollo. A tal efecto, debemos crear un clima de estabilidad regional basado en el respeto de los principios de buena vecindad y no intervención en los asuntos internos de los Estados árabes y en la interacción con los cambios de modo que se salvaguarden de manera prioritaria los intereses de los países árabes.

8. Nuestro análisis de varias de las características de la acción árabe conjunta me ha llevado a destacar la necesidad de revisar los proyectos económicos relativos a la integración de los países árabes, cuya ejecución actualmente se enfrenta a diversas dificultades. En primer lugar, debemos examinar el método orientado a culminar el establecimiento de la gran zona árabe de libre comercio como paso previo a la creación de la Unión Aduanera Árabe. También debemos examinar la ejecución de varios proyectos fundamentales entre los Estados árabes en las esferas del transporte terrestre y marítimo, la conexión de las redes de suministro eléctrico, la estrategia de fomento de las inversiones en la región árabe, el proyecto relativo a la seguridad alimentaria de los países árabes y las políticas sociales. Con respecto a las políticas sociales, las cuestiones más importantes se refieren a la reducción de la pobreza, el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, la protección de la infancia, la garantía de los derechos humanos y otros asuntos clave señalados en las sucesivas cumbres árabes. Los Estados árabes en su conjunto están llamados a aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible durante el período 2015-2030 y presentar dos informes periódicos sobre los progresos realizados al respecto. Por ello, he decidido

plantear la creación de un mecanismo de coordinación árabe encargado de efectuar un seguimiento de este importante asunto.

Excelencias, Majestades:

Ruego a Dios que nos conceda el éxito en nuestras actividades orientadas a guiar esta nación en este momento crítico y a transformar la consigna de esperanza que ha servido de base a la convocación de la presente cumbre en una realidad palpable que el pueblo árabe en su conjunto pueda experimentar y percibir con optimismo. El optimismo se ha convertido en un bien escaso al que todos podríamos recurrir en estos días difíciles.

Muchas gracias, Señor Presidente.

Lista de dirigentes árabes y jefes de delegación de los Estados árabes participantes en el 27º período ordinario de sesiones de la cumbre árabe (Cumbre 27/(16/07)/11-Documentos varios (0277))

(Elaborada según el orden alfabético en árabe)

- El Excelentísimo Señor Hani Mulki, Primer Ministro y Ministro de Defensa del Reino Hachemita de Jordania
- Su Alteza el Jeque Hamad bin Mohammed Al Sharqi, Miembro del Consejo Supremo Federal y Gobernador del Emirato de Fuyaira (Emiratos Árabes Unidos)
- Su Alteza el Jeque Mohammed bin Mubarak Al Khalifa, Vice Primer Ministro del Reino de Bahrein
- El Excelentísimo Señor Khemais Jhinaoui, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Túnez
- El Excelentísimo Señor Abdul Qadir Bin Saleh, Presidente del Parlamento de la República Argelina Democrática y Popular
- El Excelentísimo Señor Ismaël Omar Guelleh, Presidente de la República de Djibouti
- El Excelentísimo Señor Adel Al-Jubeir, Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de la Arabia Saudita
- El Excelentísimo Señor Omar Hassan Ahmad Al-Bashir, Presidente de la República del Sudán
- ----- (República Árabe Siria)
- El Excelentísimo Señor Abdusalam Hadliyeh Omer, Ministro de Relaciones Exteriores y Promoción de la Inversión de la República Federal de Somalia
- El Excelentísimo Señor Ibrahim al-Ushayqir Al-Jaafari, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq
- Su Alteza Asaad bin Tareq Al Said, Representante de Su Majestad el Sultán Qaboos de la Sultanía de Omán
- El Excelentísimo Señor Riad Malki, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Palestina
- Su Alteza el Jeque Tamim bin Hamad Al-Thani, Emir del Estado de Qatar
- El Excelentísimo Señor Azali Assoumali, Presidente de la Unión de las Comoras
- Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Emir del Estado de Kuwait
- El Excelentísimo Señor Tammam Salam, Primer Ministro de la República Libanesa
- El Excelentísimo Señor Faiez Mustafa Serraj, Presidente del Consejo Presidencial del Gobierno de Pacto Nacional de Libia

- El Excelentísimo Señor Sherif Ismail, Primer Ministro de la República Árabe de Egipto
 - El Excelentísimo Señor Salaheddine Mezouar, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación del Reino de Marruecos
 - El Excelentísimo Señor Mohamed Ould Abdel Aziz, Presidente de la República Islámica de Mauritania
 - El Excelentísimo Señor Abdrabuh Mansour Hadi, Presidente de la República del Yemen
-